

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

**“Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales
de la Provincia de Buenos Aires” (AR –L 1274)**

Agosto de 2017

Indice

SIGLAS Y ABREVIATURAS	4
RESUMEN EJECUTIVO	5
1.....	INTRODUCCIÓN
.....	7
1.1.....	ANTECEDENTES
.....	7
1.2.....	OBJETIVO
.....	8
1.3.....	ALCANCES
.....	8
2.....	EL PROGRAMA
.....	10
2.1. OBJETIVOS	10
2.2. ALCANCE GEOGRÁFICO	11
2.3. TIPOS DE INVERSIÓN PREVISTOS EN EL PROGRAMA	11
2.4. ARREGLOS INSTITUCIONALES	12
3.....	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL
.....	13
3.1. MARCO LEGAL	13
3.1.1. <i>Ámbito de la Nación</i>	13
3.1.2. <i>Nivel Provincial</i>	14
3.2. MARCO INSTITUCIONAL.....	17
3.2.1. <i>Autoridades de Aplicación Ambiental</i>	18
3.2.2. <i>Unidad Ejecutora Provincial</i>	18
3.3. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL Y SOCIOCULTURAL DE LA PROVINCIA	21
4.....	POLÍTICAS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BID
.....	32
5. METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DE GESTIÓN	34
5.1. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS SOCIO-AMBIENTAL PRELIMINAR	34
5.2. IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES	37
5.2.1. <i>Estudios ambientales requeridos por la legislación ambiental</i>	37
5.2.2. <i>Estudios complementarios requeridos por el BID</i>	38
5.3. METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO SOCIO-AMBIENTAL.....	39
5.4. METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PASIVOS AMBIENTALES.....	40
5.4.1. <i>Definición de un pasivo ambiental</i>	40
5.4.2. <i>Clasificación de un pasivo ambiental</i>	40
5.4.3. <i>Grado de amenaza de un pasivo ambiental</i>	41
5.5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.....	42
5.5.1. <i>Mecanismos de participación</i>	42
5.5.2. <i>Mecanismos de consulta</i>	42
5.5.3. <i>Herramientas internas para la gestión ambiental y social</i>	44
6. PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES.....	47
6.1. PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL	47
6.1.1. <i>Ciclo de Proyecto</i>	47
6.1.2. <i>Actores que intervienen en el ciclo de proyecto</i>	49
6.1.3. <i>Flujograma de procedimientos</i>	51

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires

6.2. PROCEDIMIENTOS EXTERNOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS AMBIENTALES	55
6.2.1. <i>Ámbito del Organismo Ambiental Responsable (OPDS)</i>	55
6.3. RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL POR PARTE DE LA UEP	56
6.4. RESPONSABILIDAD DE LA UEP ANTE EL BANCO	56
ANEXO N° 1: CATEGORIZACIÓN DE OBRAS O ACTIVIDADES	59
ANEXO N° 2: POLÍTICAS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BID.....	60
ANEXO N° 3: ACUERDOS AMBIENTALES MULTILATERALES (AMM)	71
ANEXO N° 4: ESTUDIOS AMBIENTALES REQUERIDOS EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO SOCIO-AMBIENTAL	74
ANEXO N° 5: ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIALES COMPLEMENTARIOS	79
5.1. PLAN PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL (PPPC)	79
5.2. PLAN DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (PRI)	80
5.3. MARCO DE REFERENCIA SOBRE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO	83
ANEXO N° 6: TABLA PARA LA SISTEMATIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE PASIVOS AMBIENTALES	94
ANEXO N° 7: MARCO DE PUEBLOS INDIGENAS.....	94
ANEXO N° 8: MARCO ESTRATÉGICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (REQUERIMIENTO DEL BID)	107
ANEXO N°8: HERRAMIENTAS SOCIO-AMBIENTALES PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.....	112
8.1. FICHA SOCIO-AMBIENTAL DE ANÁLISIS PRELIMINAR.....	112
8.2. REPORTE SOCIO-AMBIENTAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (RSASM)	117
8.3. REPORTE SOCIO-AMBIENTAL FINAL (RSAF)	119

Siglas y Abreviaturas

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BIR	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAF	Corporación Andina de Fomento
DIA	Declaración de Impacto Ambiental
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
FSAAP	Ficha Socio-Ambiental de Análisis Preliminar
GdA	Gobierno de Argentina
GEF	Global Environmental Fund
IGAS	Informe de Gestión Ambiental y Social
INDEC	Instituto Nacional de Estadística y Censo
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
OPDS	Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible
MISP	Ministerio de Infraestructura y Servicios de la Prov. de Buenos Aires
PBA	Provincia de Buenos Aires
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PRI	Plan de Reasentamiento Involuntario
PPI	Plan de Pueblos Indígenas
PCSCVPBA	Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires
RMBA	Región Metropolitana de Buenos Aires
RSASM	Reporte Socio-Ambiental de Seguimiento y Monitoreo
RSAF	Reporte Socio-Ambiental Final
MADSN	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la acción
ST	Secretaría de Transporte
UEP	Unidad Ejecutora Provincia

Resumen Ejecutivo

El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) desarrollado para el “Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires” (AR –L 1274) que se financiará con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), es un instrumento de gestión mediante el cual, sobre la base de un diagnóstico ambiental y social a nivel de la Provincia de Buenos Aires (PBA), al marco legal e institucional, y las Políticas Ambientales y Sociales del BID, se presentan una serie de metodologías, herramientas y procedimientos de gestión, con el fin de asegurar un adecuado manejo de la temática ambiental y sociocultural durante la implementación del Programa.

El MGAS incluye entre algunos aspectos los siguientes:

- a) Diagnóstico Ambiental y Sociocultural: Sobre la base de información secundaria se presenta un diagnóstico del marco legal e institucional, y una caracterización socio-ambiental general del área de influencia del Programa que es la Provincia de Buenos Aires. En relación con el marco legal e institucional se identificaron las principales leyes, reglamentos y normas, bajo las cuales se enmarcará la gestión socio-ambiental del Programa, tanto en el ámbito de la Nación, como de la Provincia de Buenos Aires (PBA).

Con relación a la caracterización ambiental y sociocultural, se presenta información general sobre diversos aspectos relacionados con la temática ambiental, sociocultural y de vulnerabilidad ante potenciales desastres naturales, en el área de influencia donde se tiene previsto aplicar los recursos del Programa.

- c) Descripción del Programa: Se presenta una breve descripción del Programa incluyendo el objetivo general, objetivos específicos y sus componentes. Se incluye en forma general la tipología de las obras que potencialmente se financiará con recursos del Programa; y los arreglos institucionales para su implementación. Adicionalmente se presenta información sobre la primera operación o “Proyecto” que se tiene previsto financiar que es la Sección 3 de la Ruta Provincial N°41 entre las intersecciones (en ejecución) de las RN N°7 en las inmediaciones de la localidad de San Andrés de Giles y la RN N°8 en la proximidad de la localidad de San Antonio de Areco.
- d) Políticas y Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID: Se presenta una breve descripción de las Políticas del Banco, aplicables al Programa, con el fin de resaltar las principales directrices y lineamientos requeridos cuando alguna de estas Políticas se active en los subproyectos específicos que se financien con recursos del Programa.
- e) Metodologías y Herramientas: Se proponen metodologías y herramientas para la gestión ambiental y sociocultural que deben ser aplicadas por la UPE en las diferentes fases del ciclo de proyecto.
- En relación con las *metodologías*, se presenta una serie de lineamientos para: a) desarrollar un análisis socio-ambiental preliminar con el fin de definir el nivel de riesgo socio-ambiental (Categoría); b) definir los estudios socio-ambiental requeridos para cumplir con la respectiva legislación ambiental y las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID; c) estimar el presupuesto socio-ambiental requerido para cada obra o subproyecto en función del nivel de riesgo socio-ambiental; d) identificar y analizar pasivos ambientales; y e) desarrollar los

procesos de participación y consulta con el fin de cumplir con los requerimientos de la respectiva legislación y las Políticas y Salvaguardias del Banco.

En relación a las *herramientas*, se presenta una serie de formatos internos que deberán ser aplicados a lo largo del ciclo de proyecto por el equipo técnico socio-ambiental de la UEP, con el fin de asegurar una adecuada gestión socio-ambiental a lo largo del ciclo de proyecto, y sistematizar la información generada.

- f) **Procedimientos y Responsabilidades:** Sobre la base del diagnóstico desarrollado, las Políticas y Salvaguardias del BID y las metodologías y herramientas propuestas, se presenta una serie de procedimientos de gestión socio-ambiental que deberá desarrollar la UEP a través de su equipo técnico socio-ambiental con el fin de asegurar una adecuada gestión ambiental y sociocultural durante la implementación de los Proyectos y Subproyectos.

Asimismo, se presenta el rol y las funciones que deberá asumir el equipo técnico socio-ambiental de la UEP, con el fin de asegurar una adecuada gestión socio-ambiental durante la implementación del Programa.

Finalmente, se presenta una serie de requerimientos por parte del Banco en términos de informes para el seguimiento y monitoreo, que la UEP deberá desarrollar durante la vigencia del Programa.

Finalmente, cabe mencionar que este MGAS forma parte del Convenio de Crédito entre el BID y el Ministerio de Economía y de Infraestructura y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, así que su uso y aplicación es un requerimiento contractual.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

El Gobierno de la Argentina (GdA) le da máxima prioridad a los sistemas de transporte público en el país, en el entendimiento de que ello contribuye a un desarrollo equitativo de los mercados domésticos urbanos. Todo ciudadano argentino tiene derecho a condiciones de transporte urbano y movilidad dignas que le permitan acceso a puestos de empleo, de estudio y de servicios urbanos básicos. Mientras más personas tengan mejores condiciones de accesibilidad a una mayor cantidad de puestos de empleo, servicios y comercio, más dinámica y eficiente es la economía urbana. Por consiguiente, y debido a la desigualdad en la distribución de los ingresos, es política del Gobierno Argentino el asegurar que en las ciudades se provea un servicio de transporte público de calidad, de manera de asegurar igualdad mínima de oportunidades de acceso y movilidad a todos los ciudadanos.

En este contexto, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de los Ministerios de Economía (ME) y de Infraestructura y Servicios (MIS), solicitó el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para ejecutar el **“Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires”** bajo la modalidad de “Programa de Obras Múltiples”.

El Programa constituye el instrumento más adecuado para atender las necesidades de financiamiento de corto, mediano y largo plazo. El área de aplicación del Programa es la Provincia de Buenos Aires (PBA)

En vista de que los Proyectos que se tiene previsto financiar con recursos del Programa prevé la construcción de obras que potencialmente pueden ocasionar impactos ambientales y Sociales negativos, se activa la Política de Medio Ambiente y de Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703) del BID.

En este sentido, con el fin de cumplir con dichas Políticas, se acordó con los Ministerios antes indicados, a través de la creación de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), que será la instancia responsable de la ejecución y coordinación del Programa, desarrollar un **“Marco de Gestión Ambiental y Social - MGAS”**, el cual permitirá asegurar una adecuada gestión ambiental y sociocultural durante la implementación del Programa y cumplir con la respectiva legislación ambiental y las Políticas aplicables del BID.

Este instrumento ha sido desarrollado, tomando en cuenta las respectivas disposiciones legales ambientales en el ámbito de la nación y de la Provincia de Buenos Aires (PBA) así como las directrices emanadas de las Políticas del BID.

Como parte del proceso de preparación del MGAS se prevé llevar a cabo un taller en el cual se presente el documento borrador el cual incorporará las respectivas observaciones y recomendaciones en la versión final del documento. Cabe señalar que se tiene previsto desarrollar una serie de actividades de capacitación dirigido al personal de la UEC y a otros actores involucrados en el Programa, con el fin de asegurar su uso y aplicación.

Finalmente, en cumplimiento de la Política de Disponibilidad de la Información del BID (OP-102), el Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa será publicado tanto en la página WEB del MIT (www.mininterior.gov.ar), como en la página web del BID (www.iadb.org).

1.2. Objetivo

El objetivo general del MGAS es contar con un instrumento de gestión donde, sobre la base de un diagnóstico y análisis estratégico del marco legal, institucional y de los aspectos ambientales y Sociales, se presenta una serie de metodologías, herramientas y procedimientos de gestión socio-ambiental, con el fin de asegurar la sostenibilidad ambiental y social de los Proyectos y Subproyectos que se financien con recursos del Programa; y cumplir con la respectiva legislación ambiental como con las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Sociales del Banco.

Los objetivos específicos del MGAS son los siguientes:

- Presentar un diagnóstico del marco legal e institucional relacionado con la temática ambiental y sociocultural para el subsector vial, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
- Presentar una caracterización socio-ambiental general del área de influencia donde se tiene previsto implementar el Programa;
- Presentar el alcance y objetivo de las Políticas de Salvaguarda Ambiental y Sociocultural del BID, así como las principales directrices para su cumplimiento;
- Presentar metodologías que deberán ser implementadas por la UEP, para asegurar una adecuada gestión ambiental y sociocultural durante la implementación del Programa;
- Diseñar una serie de herramientas (formatos) para uso de la UEP, con el fin de asegurar una adecuada gestión socio-ambiental a lo largo del ciclo de proyecto y sistematizar la información que se vaya generando como parte de la gestión ambiental y social para su adecuado registro y control; y
- Presentar los procedimientos y responsabilidades, tanto a nivel interno como externo, de gestión socio-ambiental con el fin de asegurar un adecuado manejo de las temáticas ambientales y Sociales durante la implementación del Programa y cada uno de los Proyectos que se financie con recursos del Programa.

1.3. Alcances

El MGAS ha sido diseñado para el uso y aplicación de la UEP de la Dirección Provincial de Vialidad la cual tiene bajo su responsabilidad asegurar una adecuada gestión ambiental y social durante la implementación del Programa.

El documento está compuesto por un Resumen Ejecutivo, 6 Capítulos y Anexos.

En el Capítulo 1 se presenta una introducción al documento incluyendo los respectivos antecedentes, objetivos y alcances del MGAS; en el Capítulo 2 se presenta una descripción del Programa incluyendo el objetivo del Programa, alcance geográfico, tipos de inversiones previstas en el Programa, y los arreglos institucionales; el Capítulo 3 presenta, sobre la base de información secundaria, un diagnóstico del marco legal, institucional y una caracterización ambiental y sociocultural del área de influencia del Programa; el Capítulo 4 incluye como marco de referencia las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID, describiendo objetivos, alcances y directrices de cada una de las Políticas que comúnmente se activan en proyectos de transporte ferroviario; en el Capítulo 5 se presenta una serie de metodologías y herramientas de gestión ambiental y sociocultural para ser implementadas por la UEP, a través de su equipo técnico socio-ambiental, con el fin de asegurar una adecuada gestión ambiental y social durante la implementación del Programa; finalmente, el Capítulo 6 contiene una serie de procedimientos de gestión socio-ambiental que se deberá desarrollar a lo largo del ciclo de proyecto; y las responsabilidades de la UEP, a través de su equipo técnico socio-ambiental, para asegurar una adecuada gestión socio-ambiental.

Cabe señalar que se tiene previsto, como parte del proceso de preparación del Programa, se deberán desarrollar actividades de capacitación, tanto para el personal de la UEP como para otros actores, con el fin de difundir el instrumento y asegurar su uso y aplicación durante la implementación del Programa.

Finalmente, es importante señalar que el MGAS es un instrumento dinámico, que podrá ser mejorado en el tiempo con la incorporación de nuevos elementos que contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión socio-ambiental. En este sentido, se deberá prever un proceso de revisión anual conjunta entre el Banco y la UEP, de preferencia al final de cada año, con el fin de revisar su aplicación y en el caso de que se justifique, incorporar nuevos elementos que permitan mejorar y actualizar el instrumento.

2. EL PROGRAMA

La problemática del transporte público en el país se encuentra entre los temas prioritarios. En la agenda del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires se incluye como uno de los temas de mayor relevancia, en el entendimiento de que ello contribuye a un desarrollo equitativo de los mercados domésticos urbanos.

2.1. Objetivos

El objetivo general del Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la PBA es contribuir a mejorar la productividad y competitividad del sector económico de la PBA.

El objetivo específico es contribuir a la mejora del nivel de servicio de los tramos a ser intervenidos, lo que resultará en la reducción de costos de operación de transporte, de los tiempos promedio de viajes y de la tasa de accidente de tránsito.

El objetivo general del Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires es contribuir a mejorar las condiciones de movilidad y seguridad en un espacio territorial con alto potencial productivo fortaleciendo el movimiento carga y personas.

En lo específico se propone realizar intervenciones que contribuyan a la mejora de los niveles de servicio y de seguridad vial en tramos de la red vial provincial de la PBA, contribuir en la generación de externalidades económicas positivas en la Provincia de Buenos Aires determinadas por las condiciones de movilidad.

A partir de diciembre de 2015, el Gobierno de Argentina (GdA) adoptó una serie de medidas orientadas a corregir las distorsiones macroeconómicas y fomentar la inversión productiva. Ante el reto de establecer los pilares para un crecimiento económico sostenible en el largo plazo, Argentina debe impulsar una inversión pública eficiente, enfocada en remover obstáculos al crecimiento y fomentar el incremento de la productividad.

La Provincia de Buenos Aires (PBA), es considerada como la región económica más importante, no solo por ser la que contribuye en mayor medida al Producto Bruto Interno (PBI) del país (50% del total)¹, sino también por su estructura geográfica y demográfica, al contar la misma con una superficie de 307.774 km² y una población de 18,5 millones de habitantes, lo que representa aproximadamente el 52,2% de la población del país.

El peso que la agricultura y la industria tienen en la economía argentina hace que el sector transporte sea de alta relevancia, al facilitar el acceso a los mercados internacionales y contribuir a la integración del territorio y la infraestructura vial adopte un rol estratégico.

Sin embargo, el desempeño sectorial ha enfrentado múltiples retos en los últimos años, que se tradujeron en altos niveles de congestión en nodos y corredores viales claves para el comercio exterior, en un aumento sensible de los costos logísticos entre 2003 y 2013, y altas tasas de accidentabilidad, superiores a los estándares de países con altos ingresos.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC), Censo 2010

La Red Vial de la PBA cuenta con más de 120.000 km, de los cuales 4.675 km corresponden a rutas nacionales que atraviesan la Provincia, 35.423 km corresponden a la red provincial a cargo de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA) y aproximadamente 81.500 km corresponden a jurisdicciones municipales.

Sólo el 30% (10.657 km) de la red provincial se encuentra pavimentada.

2.2. Alcance geográfico

El territorio de la Provincia de Buenos Aires presenta una extensa y compleja red vial que vincula su territorio, conformada en una parte por la red de las Rutas Nacionales que atraviesa radialmente con centro en la Ciudad de Buenos Aires, cuyo destino es el puerto de dicha ciudad.

Por otra parte una red vial Provincial, de más de 35.000 km que atraviesa su territorio no solo cruzando anularmente la red radial nacional sino uniendo localidades de significativa producción industrial o de producción cerealera y ganadera y centros de servicios, entre los que se destacan los portuarios.

En algunos casos conforma corredores de interés turístico, de servicios a terminales portuarias o bien que hacen a la competitividad de la economía.

2.3. Tipos de inversión previstos en el Programa

Los tipos de inversión previstas para mejorar la calidad y sostenibilidad de la red vial provincial, se puede dividir en “obras civiles” y “fortalecimiento institucional”. A continuación, se presenta los tipos de obras o subproyectos que en forma general se financiará con recursos del Programa:

El componente Obras Civiles financiará la construcción de Nuevas obras para la mejora del nivel de servicio, capacidad, y seguridad vial de tramos, con criterios de adaptación a las condiciones hidrológicas críticas, previendo intervenciones como: la duplicación de calzada, construcciones de banquina pavimentadas, distribuidores e intercambiadores a diferente nivel para accesos a las localidades; compensación ambiental y social; y expropiaciones.

El componente Fortalecimiento Institucional incluirá fortalecimiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (MISP) y de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA) en la gestión de activos viales; estudios técnicos para la mejora de la tecnología de peajes en la PBA; estudios de ingeniería de obras que no forman parte de la muestra representativa de la operación; y otros estudios.

En adición a los componentes mencionados, se propone financiar administración del programa, monitoreo y evaluación y auditorías financieras externas.

Obras relacionadas con la “infraestructura” vial

La infraestructura vial comprende el terreno base sobre el que se asienta la vía. Entre otros la componen las denominadas obras de fábrica como puentes, drenajes, entre otros. Este tipo de inversión prevé en forma general los siguientes tipos de obras o subproyectos:

Construcción y adecuación de Obras como Puentes o Pasos a Nivel entre otros que permiten salvar obstáculos (suelos inestables, áreas sensibles o críticas desde el punto de vista geológico y/o ambiental como por ejemplo humedales o zonas vulnerables a desastres naturales como inundaciones.

Mejoramiento de Obras de Arte (drenaje, alcantarillado, otros), permitiendo asegurar la sostenibilidad técnica de la obra principal, lo que comprenderá trabajos de limpieza, reparación y/o reposición de elementos para proteger la infraestructura y la superestructura.

2.4. Arreglos Institucionales

Para la ejecución y coordinación del programa a ser financiado con la modalidad de “Programa de Obras Múltiples”, asignaría por parte de la Provincia dicha responsabilidad a la **Unidad Ejecutora Provincia (UEP)** y a la Dirección de Vialidad de Buenos Aires la que se encuentra en proceso creación a los fines de asegurar y optimizar los recursos comprometidos en los programas financiados por Organismos Internacionales de Crédito y países prestatarios. Esta Unidad se creará bajo la órbita del MISP en dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad.

La Unidad a crearse tendrá a su cargo la coordinación de las actividades del Proyecto y desarrollará las acciones necesarias para la debida ejecución de los Proyectos que se financien con recursos del Programa.

Entre algunos aspectos tendrá bajo su responsabilidad desarrollar los procesos de adquisiciones requeridos, la administración financiera, la gestión socio-ambiental, el monitoreo y seguimiento, y la evaluación de los resultados. Cabe señalar que la responsabilidad última de la gestión socio ambiental recaerá sobre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

Dada la naturaleza de las actividades que integrarán el Programa, resulta necesaria la colaboración de otros actores, ya sea por competencia política o territorial, señalándose además de la DPV, las Direcciones de Hidráulica, de Tierras, de Aguas y Cloacas y de Geodesia.

En relación a la gestión ambiental y social, durante la preparación del Programa se entiende conveniente que el equipo especializado socio-ambiental tenga una acción transversal con el fin de asegurar la incorporación de las temáticas socio-ambientales en otras actividades como es la ejecución misma de las obras, así como la aplicación del presente Marco de Gestión Ambiental y Social durante la implementación del Programa.

3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL

El diagnóstico de los aspectos ambientales y Sociales se concentra en los siguientes temas: a) Marco Legal; b) Marco Institucional; y c) Caracterización ambiental y social del área de influencia del Programa.

3.1. MARCO LEGAL

A continuación, se presenta el marco legal ambiental en el ámbito de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires

3.1.1. Ámbito de la Nación

Constitución Nacional

Artículo Nº 41: Introduce nuevos conceptos tales como el derecho de los habitantes a un ambiente sano; el derecho de satisfacer necesidades actuales sin comprometer las de las generaciones futuras; el deber de preservar y la obligación de recomponer el daño ambiental.

Artículo Nº 43: Derecho de las personas a interponer acción de amparo en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, así como a los derechos de incidencia colectiva en general y para tomar conocimiento de los datos que consten en registros públicos o privados.

Resoluciones de la Dirección Nacional de Vialidad

Resolución Nº 2378/14. Aprueba la “Guía metodológica de restauración ambiental de canteras”. En la misma se proponen una serie de criterios y procedimientos metodológicos dirigidos a la planificación y programación de obras de restauración de canteras viales inactivas, abandonadas, estén agotadas o no como fuente de materiales para obras viales.

Leyes Nacionales

Ley Nº 23.302 y su Decreto nº 155/89 reglamentario de la sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes.

Autoridad de aplicación: el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas como entidad descentralizada con participación indígena, que dependerá en forma directa del Ministerio de Salud y Acción Social.
Fecha de Promulgación: 30 de septiembre de 1985

Ley Nº 25.831: Presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental tanto en el ámbito estatal como privado (empresas prestadoras de servicios públicos). Por esta norma toda persona tiene el derecho de solicitar información ambiental (datos del ambiente, recursos naturales y desarrollo sustentable referidos a acciones de gestión ambiental).

La Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Esta Ley no está reglamentada.

Ley Nº 25.675: Establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada al ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Establece los principios e instrumentos de la política ambiental nacional, la competencia judicial según el territorio que corresponda y las normas que rigen los hechos o actos jurídicos que por acción u omisión causen daño ambiental de incidencia colectiva. Además independiza la responsabilidad civil o penal por daño ambiental de la responsabilidad

administrativa. Esta Ley tiene observaciones por el Decreto Nº 2.413/02 en el articulado referente a la responsabilidad del daño ambiental y a las sentencias de los jueces intervinientes y aún no cuenta con el decreto reglamentario.

La Autoridad de Aplicación es el Consejo Federal del Medio Ambiente integrado por el gobierno nacional y los gobiernos provinciales.

Decreto Nº 1.172/03: Se refiere a la aprobación de los reglamentos de: audiencias públicas para el Poder Ejecutivo Nacional; elaboración participativa de las normas; formulario para presentación de opiniones y propuestas y de acceso a la información pública.

Asimismo deberán tenerse en cuenta las leyes Nº 25.743/03 de “Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico” así como la Resolución Nº 1.134/03;

Nº 13.273/48 de “Defensa de la Riqueza Forestal Argentina”;

Nº 20.284/73 de “Preservación de los recursos del aire”;

Nº 21.499/77 de “Régimen de Expropiaciones”;

Nº 21.626/01 la “Ley Orgánica del Tribunal de Tasaciones de la Nación” y su Decreto Reglamentario Nº 1.487/01;

Nº 22.351/80 de “Parques Nacionales, Reservas y Monumentos Naturales”;

Nº 22.421/81 y Decreto Reglamentario Nº 666/97 de “Conservación de la Fauna Silvestre”;

Nº 22.428/81 de “Conservación de Suelos” y Decreto Reglamentario Nº 681/81;

Nº 24.051/91 de “Residuos Peligrosos” y Decreto Reglamentario Nº 831/93;

Nº 24.375/94 de “Diversidad Biológica”;

Nº 24.449/95 de “Higiene y Seguridad en el Trabajo” y el Decreto Reglamentario Nº 334/96;

Nº 24.557/95 de “Riesgos del Trabajo” y el Decreto Reglamentario Nº 911/96;

Nº 24.585/95 de Protección de la Actividad Minera”. Código de minería Sección 2ª, artículos 246 a 268.

Nº 24.653 y Decreto Reglamentario Nº 779/95 de Transporte Automotor de cargas y Reglamento general para el Transporte de Materiales Peligrosos por Carretera.

Nº 25.080/98 “Ley de Inversiones para Bosques Cultivados” y el Decreto Reglamentario Nº 133/99;

Nº 25.688 de “Régimen de Gestión Ambiental de Aguas”.

Nº 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Artículos 10, 46 y 47.

Nº 26.331/07. Presupuestos mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

3.1.2. Nivel Provincial

Constitución de la Provincia, Artículo Nº 28 que *“sus habitantes tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras. La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de*

asegurar una gestión ambientalmente adecuada. En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen el ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radioactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en defensa del medio ambiente, de los recursos naturales y culturales. Asimismo, asegurará políticas de conservación y recuperación de calidad de agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora o de la fauna”.

Legislación Provincial

Ley N° 11.723 Ley General del Ambiente. Es la norma marco en materia ambiental en la Provincia de Buenos Aires. A continuación, se presenta en forma resumida los principales elementos de esta Ley que de alguna forma se relaciona con las actividades del subsector vial y sus implementaciones ambientales y sociales:

En el **Art.1**, se define que la Ley tiene por objetivo la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica.

El Artículo 2, garantiza a todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, los siguientes derechos: a) A gozar de un ambiente sano, adecuado para el desarrollo armónico de la persona; b): A la información vinculada al manejo de los recursos naturales que administre el Estado, y c): A participar de los procesos en que esté involucrado el manejo de los recursos naturales y la protección, conservación, mejoramiento y restauración del ambiente en general, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación de la presente Ley.

Según el **Artículo 5**, el Poder Ejecutivo Provincial y los municipios, garantizarán en la ejecución de las políticas de gobierno la observancia de los derechos reconocidos en el Artículo 2, así como también de los principios de la política ambiental: Todo emprendimiento que implique acciones u obras que sean susceptibles de producir efectos negativos sobre el ambiente y/o sus elementos debe contar con una evaluación de impacto ambiental previa (Inciso b); La restauración del ambiente que ha sido alterado por impactos de diverso origen deberá sustentarse en exhaustivos conocimientos del medio, tanto físico como social; a tal fin el estado promoverá de manera integral los estudios básicos y aplicados en ciencias ambientales (Inciso c).

En el **Artículo 7** se establecen las pautas para la realización de obras públicas en el territorio provincial, mientras que en su Artículo 10 se establece la obligatoriedad de realizar una Evaluación de Impacto Ambiental, regulando el procedimiento su contenido y alcances.

A estos y otros efectos se refiere la Ley en sus artículos 8, 13, 15, 18, 19, 20, 22. **Anexo II.**

Resolución 340/01 de la SPA, de creación de una Comisión de Evaluación de Grandes Obras (Artículos 1, 2 y 3).

En función de lo dispuesto en la Ley N° 11.723, el Informe de Impacto Ambiental deberá observar los siguientes contenidos:

1. Situación existente en el área de influencia (oferta del medio natural y antrópico)
2. Descripción del proyecto de obra o actividad
3. Descripción de Impactos por etapas (Construcción – Operación)

4. Propuesta de mitigación de Impactos para cada etapa

En su Artículo 10, define que todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según las categorías que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada en el anexo II de la Ley.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en la PBA se describe en el Capítulo III de la Ley N° 11.723 “De los instrumentos de la Política Ambiental”. [Ver Anexo 1](#)

Sobre Residuos Especiales

Ley N° 11.720 y Decreto Reglamentario 830/97 De Residuos Sólidos Especiales. Anexo 1; Artículos 20,21, 22, 23, 25 (incisos b,c y d). Esta ley regula la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos especiales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

La Ley crea, entre otras cosas: a) un Registro a ser llevado a cabo y actualizado permanentemente por la Secretaría de Política Ambiental, autoridad de aplicación de la ley de referencia; b) un Registro Provincial de Tecnología, a ser llevado a cabo también por la Autoridad de Aplicación; c) un Registro de Profesionales para el estudio de Impacto Ambiental, coincidente con el creado por la Ley 11.459 y su reglamentación; y d) un Manifiesto en el que se detalle la naturaleza y cantidad de los residuos, su origen, transferencia del generador al transportista, y de éste a la planta de tratamiento, almacenamiento o disposición final, así como los procesos de tratamiento y eliminación a los que fueren sometidos y cualquier otra operación que respecto a los mismos se realice.

Ley N° 5.965/58 y Decretos Reglamentarios, Disposición de efluentes residuales, tanto sólidos, líquidos o gaseosos. Esta ley prohíbe, tanto a sujetos públicos como privados, la disposición de efluentes residuales, tanto sólidos, líquidos o gaseosos y sea cual fuere su origen, a canalizaciones, acequias, arroyos, riachos, ríos, y a toda otra fuente, curso o cuerpo receptor de agua superficial o subterránea. La prohibición opera siempre y cuando las acciones enumeradas puedan significar una degradación o desmedro a las aguas de la Provincia.

Decreto 3395/96 y Resoluciones Complementarias 279/96 de Confección de la Declaración Jurada de Efluentes gaseosos y RC 242/97 de especificaciones Técnicas complementarias.

Sobre Recurso Agua

Ley N° 12.257/01 Código de Aguas. Artículo 104. Este código establece la protección, conservación y manejo del recurso hídrico. Comprende la planificación hidrológica, emergencias hídricas, vedas sanitarias, el inventario físico del agua, así como la fijación de la línea de ribera. Establece distintos usos con sus correspondientes permisos y concesiones. Estos usos se discriminan en: agropecuario, industrial, recreativo, deportivo y de esparcimiento, así como también para el uso energético, minero, piscícola, para la flotación y navegación y el uso del agua con propiedades terapéuticas, medicinales y termales.

Resoluciones AGOSBA N° 510/94, 2/2001,398/98 y ADA (Autoridad del Agua)6/2004.

Ley N° 10.106 General en materia de Hidráulica

Ley N° 6.253/60 de Conservación de Desagües Naturales

Sobre Protección de Recursos Naturales

Ley N° 10.907 y Decreto Reglamentario 218/94 sobre Reservas Naturales

Ley N° 12.400 sobre Carteles Publicitarios en Vías de Circulación en Áreas de Reserva.

Ley N° 12.276 (05/4/1999). Arbolado Urbano. Trata sobre la forestación urbana o rural con especies arbóreas o arbustivas en lugares de uso público. Se implementa a través de los municipios quienes anualmente deben establecer un plan de forestación en el que incluirán poda, tala, extracción de ejemplares, así como un plan regulador de arbolado en el que se incluya: forestación, reforestación acompañadas de un plan de manejo y conservación.

Sobre regulación del Territorio

Ley N° 8912/77 de ordenamiento Territorial y Uso del Suelo y Decreto Reglamentario 1549/83.

Sobre Minería

Decreto N° 968/97, complementaria de la Ley Nacional N° 24.585. Obtención de la Declaración de Impacto y el Certificado de Calidad Ambiental (Artículos 7, 11 a 19 y 30).

Sobre Paisaje o Espacios de Interés Provincial

Ley N° 12.704 (26/06/01). Paisaje Protegido o Espacio Verde de Interés Provincial. Aquellas áreas naturales o antropizadas con valor escénico, científico, sociocultural, ecológico u otros, conformadas por elementos de la fauna y la flora autóctona y/o exótica pueden ser declarados “paisajes protegidos”, y aquellas áreas urbanas o periurbanas forestadas o no, con fines ambientales, recreativos, educativos, eco-turísticos o urbanísticos pueden ser declarados “espacios verdes”. Ambas declaraciones previamente deben contar con un estudio ambiental que justifique tal declaración. Estas áreas si bien son declaradas de interés por ley provincial, el ámbito de aplicación son los municipios donde se encuentran y gozan de su protección, conservación, control y fiscalización y planes de manejo.

XX

3.2. MARCO INSTITUCIONAL

En relación a los actores que intervendrán durante las diferentes fases de la implementación del Programa, siempre en el ámbito de la PBA, se pueden dividir en actores sectoriales y autoridades ambientales de aplicación.

En relación a los actores sectoriales y subsectoriales están los siguientes: El Ministerio de Infraestructura y Servicios de la PBA, Ministerio de Economía de la PBA; la Dirección Provincial de Vialidad, Dada la naturaleza de las actividades que integrarán el Programa, resulta necesaria la colaboración de otros actores, ya sea por competencia política o territorial, señalándose además de la DPV, las Direcciones de Hidráulica, de Tierras, de Aguas y Cloacas y de Geodesia.

En relación a las autoridades ambientales de aplicación, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable (OPDS); los Municipios de San Andrés de Giles y San Antonio de Areco y Autoridades de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y Superintendencia de Riesgo del Trabajo).

En relación a la responsabilidad de la implementación tanto del Programa como del Proyecto, se ha asignado dicha responsabilidad a la Unidad Ejecutora Central (UEC) a crearse dentro de la Dirección Provincial de Vialidad de la PBA.

3.2.1. Autoridades de Aplicación Ambiental

Dada la ubicación geográfica del área de influencia del Programa, los Proyectos que se financien con recursos de éste deberán cumplir con las disposiciones legales ambientales emanadas de las autoridades de aplicación en el ámbito de la PBA

○ **Ámbito de la Provincia de Buenos Aires**

Dado la ubicación geográfica de las obras que se ejecutarán en los Proyectos que se financien con recursos del Programa, éstas deberán cumplir con las disposiciones legales ambientales emanadas de las autoridades de aplicación en el ámbito de la PBA, sin embargo, dado la envergadura e importancia de las inversiones a desarrollar en el Programa, se podrá contar con el apoyo y asesoramiento de la autoridad nacional.

A continuación, se presente una breve descripción de las funciones de cada una de las instancias antes mencionadas.

En el ámbito de la PBA la autoridad ambiental de aplicación es el *Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable* (OPDS), creado a través de la promulgación de la Ley 13.757 (Ley Orgánica de los Ministerios) publicada el 06/12/2007 donde a su vez se establece sus competencias.

La OPDS es responsable de la velar por la aplicación de la Ley General del Ambiente (Ley N° 11.723), donde se detalla todo el proceso de evaluación de impacto ambiental que las obras, actividades o proyectos deben cumplir para poder emitir la respectiva Declaración de Impacto Ambiental.

La OPDS tiene a su cargo formular, proyectar, fiscalizar y ejecutar la política ambiental del Estado Provincial, así como la relativa a la preservación de los recursos naturales. En particular es de competencia, entre otras, el ejercicio de:

- Fiscalizar el cumplimiento de las normas que regulan la materia ambiental;
- Coordinar la ejecución descentralizada de las políticas ambientales con otros organismos y los municipios de la Provincia;
- Ejercer el control de gestión sobre los organismos que tengan a su cargo cualquier aspecto de la ejecución de la política ambiental que fije el poder ejecutivo;
- Coordinar las competencias de otros organismos en materia ambiental;
- Establecer y fiscalizar el cumplimiento de las normas relativas a efluentes industriales en coordinación con otras carteras con competencia en la materia;
- Ejecutar acciones de fiscalización de todos los elementos que puedan ser causa de contaminación del aire, agua, suelo, y, en general, todo lo que pudiere afectar el ambiente;
- Intervenir en la determinación del impacto ambiental;
- Intervenir en la determinación de los procesos de disposición de los residuos y de toda otra materia vinculada, en coordinación con otros organismos con competencia en la materia; y
- Intervenir en el ejercicio del poder de policía ambiental, en concurrencia con otras autoridades de aplicación de la Ley, en forma y en modo que establezca la reglamentación.

Finalmente, cabe señalar que la OPDS cuenta con una unidad de Cambio Climático y Cooperación Internacional, donde se están trabajando los temas relacionados al cambio climático, razón por la cual será muy importante mantener una estrecha coordinación con esta instancia.

3.2.2. Unidad Ejecutora Provincial

La UEP tendrá a su cargo la coordinación de las actividades del Programa y desarrollará las acciones necesarias para la debida ejecución de los Proyectos que se financien con recursos del Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires (PCSCVPBA) Entre algunos aspectos tendrá bajo su responsabilidad desarrollar los procesos de adquisiciones

requeridos, la administración financiera, la gestión socio-ambiental, el monitoreo y seguimiento, y la evaluación de los resultados.

En relación a la gestión ambiental y social, la UEP deberá contar con un equipo técnico socio-ambiental (ETSA) conformado por profesionales en los temas de gestión ambiental y social. Este equipo será el responsable de hacer cumplir el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) desarrollado para el Programa, cubriendo de esta manera los requisitos legales y los emanados de las Políticas Ambientales y Sociales del Banco.

La UEP no cuenta una Política Ambiental y Social, no obstante

En relación a los procedimientos operativos, el MGAS desarrollado para el Programa incluye este tipo de procedimientos los cuales serán aplicados no sólo para el Programa sino también para otras iniciativas que se estén a cargo de esta Unidad, contribuyendo a la gestión ambiental y social de la Unidad.

En vista de que la UEP asumirá la responsabilidad de la gestión ambiental y social en el Programa, deberá tener la capacidad técnica para generar y/o supervisar la elaboración de Términos de Referencia de estudios específicos, implementación de los Planes de Gestión Ambiental aprobados por OPDS (incluyendo plan de monitoreo y relaciones comunitarias y con terceros), la elaboración de informes periódicos a las autoridades y al Banco (incluyendo visitas a los sitios), supervisión de reportes ambientales de terceros, gestión de las comunicaciones con otros organismos públicos y privados (por ejemplo, por interferencias de servicios), entre otros, tal y como se detalla en el MGAS del Programa.

Cabe señalar que dentro de la jurisdicción de la PBA a su vez están los Municipios, quienes a su vez pueden ser también autoridades ambientales de aplicación, razón por la cual dentro de la misma legislación se establece una clasificación o categorización para establecer claramente cuando es competencia del Municipio o de la OPDS para otorgar los respectivos permisos ambientales.

○ **Ámbito Nacional**

En el ámbito nacional, la autoridad de la temática ambiental recae sobre la Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (MADSN). Este Ministerio está conformada a su vez por 4 Subsecretarías: Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación; Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental; Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable; y Subsecretaría de Coordinación de Políticas Ambientales. La instancia nacional responsable de la evaluación ambiental de proyectos recae sobre la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo a través de la Dirección de Impacto Ambiental y Social (DIAS).

Específicamente, la DIAS desarrolla las siguientes actividades:

Identificar, prevenir y mitigar impactos de la población y el ambiente;

Crear un sistema institucional de medición que permita evaluar el impacto ambiental y social de las operaciones industriales a nivel nacional;

Desarrollar mecanismos de articulación y generación de alianzas entre empresa, sociedad y Estado;

Fomentar la participación social en la evaluación del impacto ambiental y social del accionar productivo; y

Favorecer la creación de certificaciones relacionadas con el bajo impacto social y ambiental del accionar productivo por sectores industriales.

La DIAS tiene bajo su responsabilidad el Programa de Evaluación de Impacto Ambiental a través del cual desarrolla actividades de: i) Asesoramiento y revisión de EIA de Proyectos de envergadura nacional; ii) Diseño de procedimientos y Guías como por ejemplo la Guía Ambiental General para Proyectos de Inversión, y la Guía de Procedimientos y Contenidos para la revisión de EIAs; iii) Elaboración de Normas y mantenimiento del inventario de Normas referidas a EIA; y iv) Registro de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental.

Autoridades de Higiene y Seguridad en el Trabajo

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social es un organismo nacional, dependiente del Poder Ejecutivo, que tiene la misión de servir a los ciudadanos en las áreas de su competencia. Es parte de la estructura administrativa gubernamental para la conformación y ejecución de las políticas públicas del trabajo y la seguridad social. Le compete al Ministerio proponer, diseñar, elaborar, administrar y fiscalizar las políticas para todas las áreas del trabajo, el empleo y las relaciones laborales, la capacitación laboral y la Seguridad Social.

El instrumento legal para ejercer sus funciones es el Decreto Nº 355/02 donde establece las áreas de acción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. En su Artículo 23 menciona “Compete al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros en orden a sus competencias, en todo lo inherente a las relaciones y condiciones individuales y colectivas de trabajo, al régimen legal de las negociaciones colectivas y de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores, al empleo y la capacitación laboral, a la seguridad social”. Asimismo, se detalla las funciones particulares.

El objetivo de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) es garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la salud y seguridad de la población cuando trabaja. Por ello, en base a las funciones que la Ley establece, centraliza su tarea en lograr trabajos decentes preservando la salud y seguridad de los trabajadores, promoviendo la cultura de la prevención y colaborando con los compromisos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y de los Estados Provinciales en la erradicación del Trabajo Infantil, en la regularización del empleo y en el combate al Trabajo no Registrado.

La SRT es un organismo creado por la Ley Nº 24.557 que depende de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Sus funciones principales son:

- Controlar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Supervisar y fiscalizar el funcionamiento de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART).
- Garantizar que se otorguen las prestaciones médico-asistenciales y dinerarias en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Promover la prevención para conseguir ambientes laborales sanos y seguros.
- Imponer las sanciones previstas en la Ley Nº 24.557.
- Mantener el Registro Nacional de Incapacidades Laborales en el cual se registran los datos identificatorios del damnificado y su empresa, época del infortunio, prestaciones abonadas, incapacidades reclamadas y además, elaborar los índices de siniestralidad.
- Supervisar y fiscalizar a las empresas auto-aseguradas y el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad del Trabajo en ellas.

3.3. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL Y SOCIOCULTURAL DE LA PROVINCIA²

Sobre la base de información secundaria, se presenta a continuación algunos aspectos ambientales y Sociales relevantes del área de influencia del Programa que es la Provincia de Buenos Aires, con el fin de tomar en cuenta los aspectos socio-ambientales relevantes de este espacio geográfico y político en la evaluación de los Proyectos que se propongan en el marco del PRFM.

a. Extensión, Ubicación y Población

Se encuentra ubicada en la región pampeana de la República Argentina, con una superficie de 307.751 km² (8,1% del territorio nacional). Se emplaza casi a igual distancia de los extremos del país, posee una extensa costa sobre el Río de la Plata y el Mar Argentino que constituye su límite natural al este, mientras que al norte refiere como límite natural el arroyo del Medio, y los brazos del Paraná, al sur el Mar Argentino, y el Río Negro, Córdoba y La Pampa.

Su población actual es de 13.827.203 habitantes, lo que representa un tercio de la población del país. La mayor densidad poblacional se encuentra en el área metropolitana y norte de la provincia, en coincidencia con los principales centros urbanos. Otros centros urbanos que se destacan son los partidos de General Pueyrredón y Bahía Blanca.

b. Clima

Su clima es principalmente subtropical con un gradiente decreciente de humedad de Este a Oeste y Sudoeste. Los factores determinantes del clima son los anticiclones del Atlántico Sur y del Pacífico Sur. El primero transporta vientos cálidos y húmedos del Norte y Nordeste, y el segundo lleva masas de aire frías y secas desde el Sur a las planicies pampeanas.

En cuanto a las precipitaciones, existe una marcada diferencia entre el Este (bioma del pastizal pampeano) con precipitaciones anuales superiores a los 900 mm, y el Oeste (franja árida con bioma semidesértico) con precipitaciones anuales por debajo de los 600 mm. La mayor parte de las lluvias se concentra en primavera y verano. Las masas de aire se mueven permanentemente de Norte a Sur y de Sur a Norte y las lluvias frontales son la norma. Los extremos climáticos se producen durante el fenómeno de El Niño con las lluvias torrenciales y de La Niña, en que el clima puede tornarse más seco.

Las temperaturas medias anuales varían entre 20 y 14 °C y decrecen hacia el Sur.

c. Geomorfología

Dentro de la provincia existe una amplia diversidad de geo formas, desde sistemas serranos, mesetas, médanos, islas hasta marcadas planicies.

Entre sus sistemas serranos, encontramos a las *Sierras de Ventania*, las cuales forman un cordón de aproximadamente 100 km. de largo, que se extiende en dirección SE-NO entre las localidades de Puán, Tornquist y Coronel Pringles, con una altura máxima de 1200 m.s.n.m. En tanto que las *Sierras de Tandilia*, constituyen una cadena de cerros aislados en cuyas cúspides afloran rocas consolidadas de edad antigua. Se extiende desde la ciudad de Mar del Plata hasta algo más al oeste de la de Olavarría y alcanzan una altura máxima de 500 m.s.n.m.

² Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos (2006). Contribución al PET (Plan Estratégico Territorial). Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. 62 p. La Plata, Argentina.

Morello, J.; Matteucci S.; y A. Rodríguez (2012). Ecorregiones y complejos ecosistémicos argentinos. Orientación Geográfica Editora. 1ª. Ed. 752 p. Buenos Aires.

Estos dos sectores serranos se encuentran separados por una llanura continental, conocida como *Pampa interserrana*, que se caracteriza por la presencia de médanos en su costa atlántica.

La *Pampa deprimida* es una extensa llanura, sumamente plana, que se caracteriza por su nula pendiente. Está ubicada entre las localidades de Olavarría y Coronel Pringles, limitada geográficamente por los pedemontes australes de Tandilia y los del norte de Ventania, comprendiendo la mayor parte de la cuenca del Río Salado.

En el sector NE de la provincia, se encuentra la región conocida como *Pampa ondulada*, caracterizada por su relieve ondulado, y los arroyos y cursos bien definidos. Las pendientes en este sector no alcanzan el 2%, aunque en algunos sectores pueden llegar a ser del 5%. Estos gradientes producen susceptibilidad a la erosión hídrica.

En el sector NO de la provincia se encuentra llanura conocida como *Pampa arenosa*, la cual posee una red de drenaje poco definida y grandes cuencas endorreicas con la presencia de lagunas permanentes.

El *Sistema de las encadenadas* corresponde a una depresión de magnitud regional donde se encuentran importantes cuerpos de agua permanente, la mayoría de los cuales son salobres.

Al sur del Sistema de Ventania, se halla una región semiárida-árida, llamada *Sector patagónico*, estas son mesetas que se hallan al sur de Bahía Blanca.

Por último, cabe mencionar al *Delta del Paraná*, el cual es un pequeño sector en el NE de la provincia. Este es un conjunto de islas formadas por sedimentos fluviales aportados por el río Paraná, que a menudo sufre inundaciones.

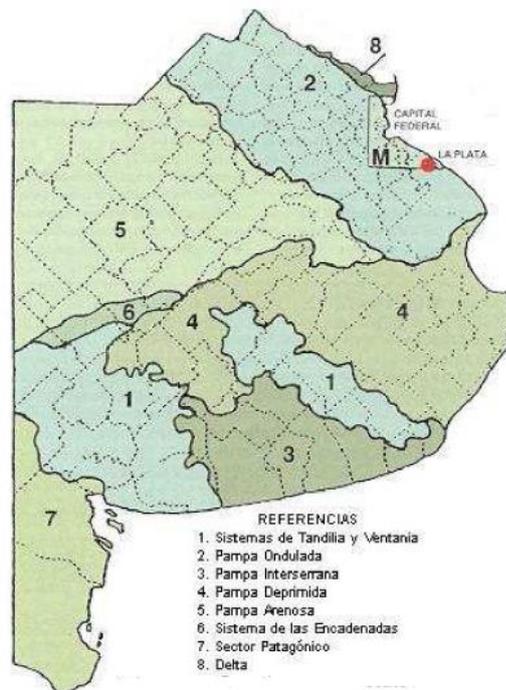


Figura 1. Regiones Naturales de la provincia de Buenos Aires

d. Suelos

Los suelos predominantes son los Molisoles, tanto en extensión como en la variedad de Grandes Grupos (Morello, 2012). Los Molisoles son suelos agrícolas que presentan un epipedón mólico; es decir, un horizonte superficial rico en materia orgánica, que se ha formado en tiempo geológico por la incorporación de residuos vegetales, especialmente gramíneas, y su mezcla con la fracción mineral, dando colores oscuros o pardos. Tienen una estructura granular o migajosa moderada y fuerte que facilita el movimiento del agua y aire; en el complejo de intercambio catiónico predomina el catión calcio; dominan las arcillas, tienen moderada a alta capacidad de intercambio y elevada saturación con bases. Entre los suelos de este Orden, los Argiudoles, los Haplustoles, los Hapludoles y los Natracuoles son de los más abundantes.

e. Hidrología

Aguas Subterráneas

En las regiones de la Pampa deprimida, Sistema de Tandilia, Pampa Interserrana y la Costa Atlántica se encuentran acuíferos más profundos, con menores concentraciones de arsénico y flúor, y consecuentemente de procesos de contaminación (excepto la costa Atlántica). Existe riesgo de salinización de acuíferos y problemas de drenaje, salvo en las zonas más elevadas.

En la región de la Pampa ondulada, los acuíferos presentan diferente grado de contaminación en función del grado de urbanización y actividad industrial que se desarrolla, por ende los niveles más críticos se encuentran en el área del conurbano bonaerense. Además, sus niveles freáticos, están comprometidos por la presencia de flúor.

Las regiones de la Pampa arenosa, Norpatagónica, Encadenadas del oeste y las sierras del Sistema de Ventania se caracterizan por un acuífero con elevado contenido de arsénico y flúor, los niveles freáticos se encuentran a escasa profundidad.

Aguas Superficiales

La cuenca que abarca mayor superficie (170.000 km²) dentro de la provincia es la cuenca del Río Salado. Contiene tres regiones principales: *i. Región Salado-Vallimanca-Las Flores*, *ii. Región Noroeste*, y *iii. Región de las Encadenadas del Oeste*. Esta se desarrolla en la zona central y norte de la provincia y se ha extendido por anexión de cuenca arreicas incorporadas mediante la ejecución de obras hidráulicas hasta el O y SO provincial. Esta cuenca se caracteriza por sus recurrentes inundaciones y sequías, las que han llevado a la elaboración de un Plan Maestro Integral de la Cuenca del Río Salado, para el manejo integral y sustentable de la misma.

En las regiones de la Pampa deprimida, Sistema de Tandilia, Pampa Interserrana y la Costa Atlántica se encuentran cuerpos hídricos superficiales con relativamente alta capacidad de asimilación y depuración. Existe una tendencia a la eutrofización de lagunas por elevado contenido de nutrientes.

En la región de la Pampa ondulada, existe un mayor caudal de los ríos y arroyos, que permiten una mayor capacidad depuradora en ciertos sectores. El mayor riesgo presente son los anegamientos e inundaciones recurrentes.

Las regiones de la Pampa arenosa, Norpatagónica y las Encadenadas del oeste poseen un relieve relativamente deprimido, por lo que la red hidrográfica superficial es pobre. Sus cursos superficiales poseen riesgo de anegamiento e inundaciones y una tendencia a la salinidad y autrotrofización.

f. Paisaje

La provincia presenta diferentes paisajes que se han formado según sus condiciones climáticas, disponibilidad de humedad, relieve, topografía y tipos de suelos:

- ~ Sistemas de Tandilia y Ventania: Paisaje predominantemente agrícola-ganadero. Gran predominancia pastos naturales
- ~ Pampa Ondulada: Agroecosistemas de agricultura intensiva, sin criterios conservacionistas. En franjas anegables tienen lugar la ganadería.
- ~ Pampa Interserrana: Zona agrícola, esencialmente triguera y agrícola-ganadera en la mayor parte de su extensión. En zonas con problemas de hidromorfismos y alcalinidad se encuentra exclusivamente un uso ganadero. En los médanos costeros se encuentran forestaciones.
- ~ Pampa Deprimida: El paisaje está dominado por actividades ganaderas. Sólo hay actividades ganadero-agrícolas en tierras ubicadas en zonas de transición hacia los flancos de las sierras, o algunas lomadas aisladas que emergen del plano general.
- ~ Pampa Arenosa: En paisajes altos la actividad predominante es agrícola-ganadera, y en paisajes arenosos es ganadera-agrícola.
- ~ Sistema de las encadenadas: Paisaje dominado por grandes cuerpos de agua, con actividades turísticas y deportivas como pequeñas embarcaciones y pesca.
- ~ Sector patagónico: Debido a la aridez de su paisaje, predomina las actividades ganaderas, aunque en lugares muy puntuales como Carmen de Patagones se practica la agricultura intensiva. En su sector litoral, se encuentran ecosistemas marinos de gran valor ambiental.
- ~ Deltas del Paraná: Estas islas, presentan un paisaje con mucha forestación y actividades agrícolas, como la producción de frutas. Además su valor paisajístico es un atractivo turístico y de recreación. Existen aquí diversas áreas protegidas.

g. Flora y Fauna

La **flora** es característica del bioma conocido como pastizal pampeano, donde existe mayoritariamente el ecosistema de pradera, con predominancia de vegetación herbácea. Es la ecorregión argentina que posee el porcentaje más bajo de ecosistemas naturales. Su nivel de degradación se debe a que es la región más antropizada y más urbanizada. Sus atributos naturales, como suelos fértiles, falta de árboles, sumado a las características topográficas han llevado a intensas transformaciones de ecosistemas para actividades agropecuarias.

La **fauna** es predominantemente herbívora y posee hábitos cavadores, corredores y saltadores; la mayor diversidad se encuentra en lagos y bañados. Hay insectos, aves (pato, gallareta, ñandú, cigüeña, entre otros) y aves de presa (halcón, chimango, lechuza de las vizcacheras), roedores (liebre, vizcacha), y carnívoros (zorro, gato montés, y el puma, prácticamente extinguido).

En la zona occidental de la provincia, se encuentra una porción de bioma semidesértico, el cual está siendo afectado por el cambio climático global. Es un conjunto de biomas de climas áridos, que recibe entre 250 y 500 mm de precipitaciones anuales.

h. Áreas Protegidas

Si bien el ecosistema de esta región está altamente antropizada, aún presenta áreas de un alto valor ecológico, en varios puntos del interior, especialmente sobre el litoral Atlántico. En un área definida aproximadamente por la RN N°2 y el litoral fluvial y marítimo, se localizan importantes "humedales pampásicos". Estos son fundamentales para la recarga de acuíferos y como reservorios de agua dulce, sin embargo, están próximos a zonas con alto impacto antrópico, con una fuerte erosión costera marítima.

En cuanto a las áreas de conservación de la provincia, se encuentran reservas naturales de categoría internacional como la Reserva Mundial de Biosfera Parque Costero del Sur, y la Reserva Mundial de Biosfera Parque Atlántico Mar Chiquito.

Entre las reservas naturales de usos múltiples se encuentran: Isla Botija, Río Lujan, Isla Martín García, Mar Chiquita, Arroyo Zabala, Bahías Blanca Falsa y Verde, y la Bahía San Blás.

Existen también, reservas naturales integrales como: el Delta en formación, Punta Lara, la Bahía de San Borombón, y Rincón de Ajó. Además se ha formado una reserva natural de objetivo definido: Chasicó. El único Parque Provincial es Ernesto Tornquist, en el sistema de Ventania.

Entre los monumentos naturales se encuentran: Ciervo de los Pantanos, Venado de las Pampas, Cauquén Colorado y el Cerro de la Ventana.

i. Red urbana e Infraestructura

La provincia, en especial su ciudad capital, es el punto donde convergen las vías de comunicación, transporte y energía. En su territorio, se ve una situación altamente diferenciada entre el área del conurbano y el interior, donde la mayoría de las localidades son de tamaño pequeño. Por tal motivo, sobresalen por su concentración de funciones e infraestructuras las ciudades de Buenos Aires, Gran Buenos Aires, La Plata, Mar del Plata y Bahía Blanca.

La proximidad a la costa, es el común denominador que generó históricamente las relaciones estructurales del sistema portuario denominado “eje fluvial industrial” que se extiende hasta Santa Fé, involucrando a los puertos ubicados en el río Paraná.

En coincidencia con la Pampa ondulada, debido a su situación ambiental favorable, se ubica el área más densificada de la provincia después del conurbano bonaerense. Esta área está atravesada por los principales corredores viales, ferroviarios y fluviales del país: Rutas Nacionales N° 9, 8 y 7, ferrocarriles y puertos del sistema Paraná Plata (Rosarios, Santa Fé, San Nicolás, San Pedro, Zárate-Campana) que alimentan el flujo de bienes y personas en dirección al NO.

En dirección sur, la ciudad de Mar del Plata, extiende el flujo de bienes y personas desde y hacia el mencionado corredor fluvial que se proyecta desde la ciudad de Rosario. También es importante su propia vinculación con Bahía Blanca, aunque este corredor costero es aún incipiente.

El sistema de ciudades relevantes se completa más al sur, con la ciudad portuaria de Bahía Blanca, que se comporta, sin embargo, como una puerta norpatagónica y de ultramar, que polariza la actividad económica provincial, desaprovechándose otras oportunidades de integración territorial regional, que permitirían tramar la estructura de comunicación en la zona Oeste (R.N. N°3).

También se destaca el Nodo TAO (Tandil, Azul, Olavarría). Su situación es estratégica por encontrarse entre los dos corredores internacionales (Central y Norpatagónico), tensionando el territorio en el área central. Esta área muestra, sin dudas, la mayor dinámica socio-económica del interior provincial.

j. Situación Económica

Las relaciones económica-productivas que se sustentan en el territorio de la provincia de Buenos Aires, evidencian una lógica de comportamiento espacial, que se corresponde con la estructura de la red urbana.

A partir de la interpretación del aporte al Producto Bruto Geográfico (PBG), se corrobora el desmesurado peso del conurbano bonaerense por sobre el total provincial. Dicha área contribuye

con el mayor aporte económico, generado fundamentalmente a través de la cadena de valor agregado a la producción agraria; cuyas actividades comprometen una reducida superficie, vinculada al puerto de Buenos Aires.

Los otros polos de alto desarrollo económico, se corresponden con las áreas de Gran Mar del Plata y Gran Bahía Blanca. En el interior provincial se distingue el nodo TAO con una economía altamente diversificada, en donde estos centros interactúan como nodos neurálgicos vitales, que organizan un área con un grado de desarrollo económico intermedio, que se encuentra evidentemente bajo su influencia, dado que los mismos aportan capacidad de diversificación dinamizando sus economías locales.

Se distinguen tres extensas zonas con bajo grado de desarrollo económico:

- ~ Hacia el NO y entre el nodo TAO y la pampa agrourbana, se encuentran partidos con importante actividad agroganadera pero con bajo grado de diversificación de sus economías, que han sido impactados por la problemática ambiental ligada a la cuenca del río Salado
- ~ Hacia el litoral marítimo, se presenta idéntica problemática. Pero la situación se agrava porque son partidos que han cedido su franja costera para el uso turístico intensivo. Esta modalidad de la actividad genera una economía estacional muy especializada, que no se complementa con la realidad socioeconómica de los interiores rurales subequipados y empobrecidos.
- ~ En el sur, se encuentra un área de economía escasamente desarrollada vinculada a los rigores climáticos norpatagónicos, y a las grandes distancias con los centros más desarrollados del norte provincial.

Por último, se identifican sectores con alto valor patrimonial desde el punto de vista natural y cultural, con capacidad potencial para desarrollar actividades en el sector terciario sobre la base de un turismo alternativo, de medias acciones de desarrollo de la oferta de infraestructuras y equipamientos que valorasen los rasgos patrimoniales sobresalientes.

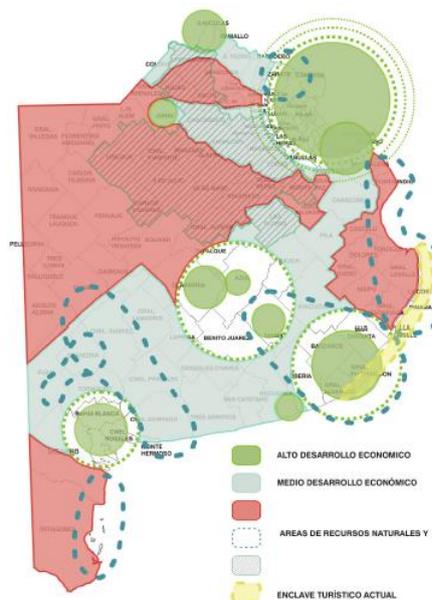


Figura 2. Provincia de Buenos Aires. Situación económica

k. Presencia de población indígena

La Provincia registra un porcentaje muy bajo de población indígena por debajo del promedio nacional. Según el Censo 2010 un 2% de la población (aproximadamente 112.000 personas) se auto reconoce como indígena perteneciente a grupos mapuches o mapuches-tehuelches, tobas y guaraníes, estos dos últimos no originarios de la provincia.

No obstante, se realiza un breve análisis en función de la información disponible a la fecha sobre la base de los datos provenientes del Censo Nacional de Población y Vivienda que en 2010 contabilizó una población originaria autorreconocida como tal de 955.032 personas, lo que representa un 2,4% del total de la población nacional.

De este total, 481.074 son varones y 473.958 son mujeres, dato que resulta significativo porque la proporción entre varones y mujeres en la población originaria es inversa a la que se observa en el total de la población argentina: en esta última los varones representan el 48,7% y las mujeres el 51,3%; mientras en la población indígena el 50,4% son varones y el 49,6% son mujeres. De la comparación de la pirámide de población total respecto de aquella indígena, en particular, se destaca que la población tiene una mayor importancia relativa en los grupos que van de los 5 a los 24 años. Respecto a la composición de la población indígena por edades, el 65.7% corresponde a población en edad de trabajar que comprenden las edades que van de los 15 a los 64 años. El valor observado es muy similar al del total de la población argentina.

A su vez, en la siguiente Figura 3 se puede apreciar la distribución geográfica de los distintos pueblos indígenas del país. Cabe mencionar que en el país, fenómenos como la expansión de la frontera agrícola obligan a muchos de estos pueblos a migrar hacia y entre los grandes centros urbanos en busca de nuevas oportunidades.

En el caso de la población indígena rural dispersa, existen un conjunto de factores históricos, sociales, políticos y económicos que dificultan que dicha población se perciba a sí misma como indígena e incluso utilice alternativamente la identidad indígena y/o la campesina de acuerdo al contexto en que se encuentre a pesar de que un conjunto de características lingüísticas y culturales podrían permitir su definición como indígena. Según la ECPI 2004-2005 entre un 2% y un 28% de personas no se reconoce como perteneciente a su pueblo aun cuando sus padres se auto reconocen como tales.

En la PBA y de acuerdo al Censo 2010, el 2% de la población del interior de la provincia de Buenos Aires se reconoce indígena. Se trata de 112.671 personas sobre un total de 5.708.369 habitantes. Ese porcentaje es inferior a la media nacional de 2,4%. El 32,6% de esos 112.671 habitantes se autorreconoció perteneciente al pueblo Mapuche, el 12% al Toba, y el 11,9% al guaraní, siendo estos los pueblos autorreconocidos mayoritarios.

Por otro lado, de lo señalado en el mapa de los pueblos de las naciones originarias en la actualidad, desarrollado en el Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios (ENOTPO) surge que en la provincia de Buenos Aires habitan 4 naciones originarias: los Querandies, los Mapuches ; los Tonokotes y los Tehuelches

Aún cuando la presencia de población indígena en la provincial es muy baja y acotada a unas pocas regiones, al tratarse este Marco de Gestión Ambiental y Social para todos los potenciales proyectos que pudieran quedar incluidos en el Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires

de la PBA, se dispara la OP-765, (Política Pueblos Indígenas-PPI) bajo una de las tipologías de proyectos con PPI, el de Proyectos con Salvaguardias³. Anexo 7.

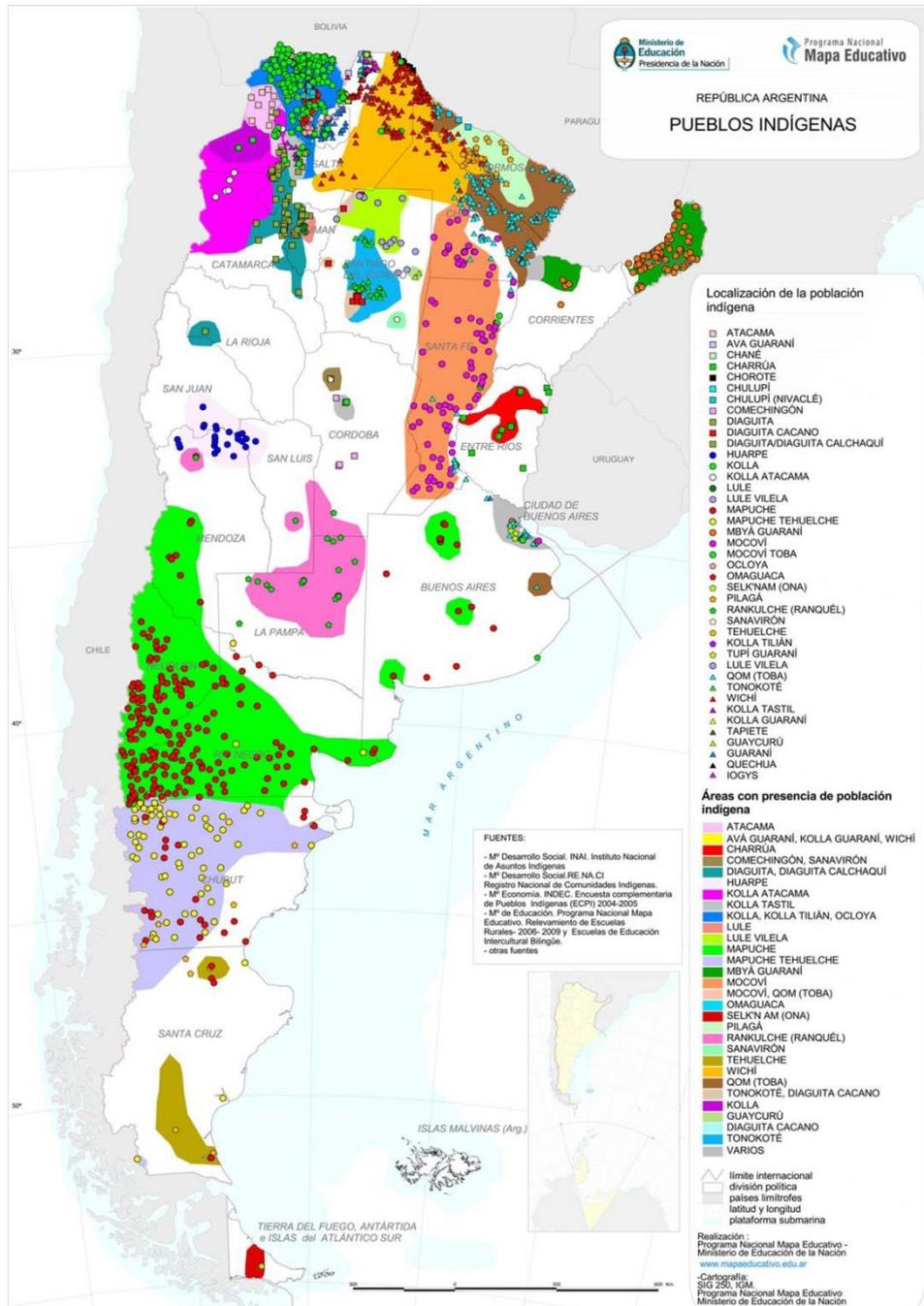


Figura 3. Mapa de pueblos indígenas

³ Proyectos con Salvaguardias: Son operaciones o proyectos en cualquier sector, que podrían potencialmente afectar adversamente a los pueblos indígenas y sus derechos (tener impactos negativos para pueblos indígenas). Estos proyectos podrían presentar, en forma colateral, beneficios potenciales para los pueblos afectados que los Equipos podrían tratar de incluir, aunque esto no constituya un requerimiento para la viabilidad sociocultural del proyecto.

I. Servicios y Equipamientos Colectivos

En términos generales, se evidencia una altísima concentración de demandas en el área periférica del conurbano bonaerense. La misma se ve agravada por su dinámica poblacional creciente especialmente en las áreas de borde periurbano (zonas menos consolidadas). En las áreas centrales de la mancha urbana metropolitana, coexisten los máximos niveles de dotación de servicios y equipamientos, verificándose una histórica polarización social y territorial.

Este patrón, se repite en las periferias de otros grandes nodos urbanos como son: Gran La Plata, Gran Mar del Plata y Gran Bahía Blanca, aunque en escala sustancialmente menor.

También, se evidencian otras áreas críticas, sin embargo, estas involucran menos cantidad de población:

- ~ Zona NO: presenta un área crítica desde el punto de vista de la vivienda, la salud y en menos escala agua y equipamiento escolar.
- ~ Costa Atlántica Sur: se alternan demandas de educación salud y vivienda.

A continuación, se describen en mayor detalle las condiciones de cobertura de agua potables, cloacas, salud y educación.

Cobertura de agua potable y cloacas:

En cuanto al servicio de agua potable, los partidos en situación más crítica son: Ezeiza, Ituzaingó, José C. Paz, La Costa, Malvinas Argentinas, Pilar y Tordillo, los cuales poseen un 80% de su población sin cobertura. A estos le siguen los partidos de: Cañuelas, Escobar, Esteban Echeverría, General Madariaga, General Rodríguez, General Villegas, Hurlingham, Luján, Moreno, Rivadavia, San Andrés de Giles, San Miguel y San Vicente los cuales poseen un déficit en la cobertura de este servicio que varía entre un 60 a 80% de la población.

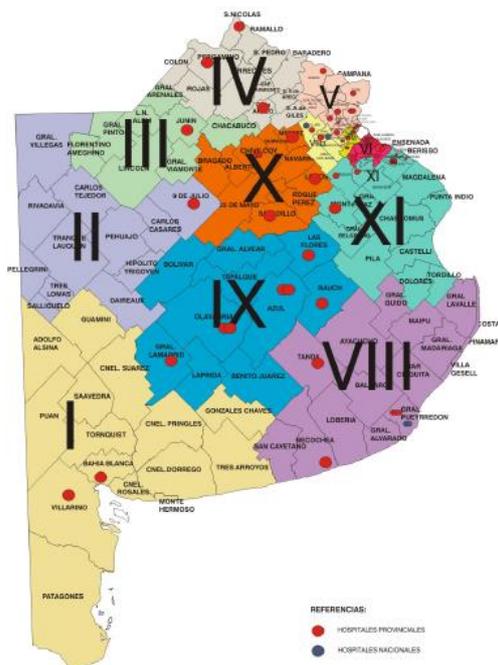
En cuanto a los partidos con déficit de cloacas, los partidos que poseen un déficit entre 80 y 100% son: Merlo, Almirante Brown, Moreno, Gral. Arenales, Villarino, Pilar, Esteban Echeverría, Escobar, Gral. Las Heras, Roque Pérez, S. A. De Giles, Ezeiza, Tigre, Puén, Gral. Lamadrid, Hurlingham, Malvinas Argentinas, Jose C. Paz, Ituzaingó, Presidente Perón, Carlos Tejedor, Gral. Guido, Gral. Lavalle, Tordillos y Tres Lomas.

Salud:

En cuanto a la salud, la provincia se divide en 11 regiones sanitarias (Figura 3). El mayor porcentaje de establecimientos se encuentran en las regiones V y VI. Mientras que por el contrario, las regiones con menor establecimientos de salud son las regiones III y VIIb. En cuanto al porcentaje de camas, las regiones que tienen el mayor porcentaje son las regiones XI, VI y V, mientras que las que poseen el menor porcentaje son las regiones III y X.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires



Región	% Establecimientos	% Camas
I	9,20%	7,87%
II	5,33%	4,15%
III	4,45%	3,99%
IV	7,87%	5,92%
V	16,23%	12,79%
VI	14,27%	14,09%
VII a	7,51%	9,73%
VII b	4,54%	10,67%
VIII	9,43%	8,52%
IX	5,25%	4,33%
X	5,69%	3,83%
XI	10,23%	14,11%

Figura 3. Provincia de Buenos Aires. Regiones Sanitarias. Porcentaje de establecimientos y camas por región.

Educación:

En cuanto a la educación, existen dos indicadores provenientes de Censo Nacional 2010 que sirven para medirla, estos son la i. Cantidad de alumnos por distrito y ii. Cantidad de establecimientos por distritos. A partir de estos, se logra conocer el promedio de alumnos por establecimiento (Figura 4). Los distritos que poseen, en promedio, más de 251 alumnos son aquellos situados en el conurbano bonaerense junto al partido de La Costa, Pinamar, Villa Gesell, Gral. Pueyrredón, Bahía Blanca, San Nicolas, Zarate, La Plata, Berisso, Ensenada y Cañuelas. Por el contrario, aquellos partidos con menor cantidad de alumnos por establecimiento son Gral. Guido, Pila, Tordillo, Lavalle, Tornquist, Roque Perez, Castelli, Gral. Paz, Puan, Cnel. Dorrego, Carlos Tejedor, Alberti, Guamini, A. Alsina, Punta Indio, Tapalque, Rauch, Navarro, Gral. Alvear y Daireaux.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
 Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires

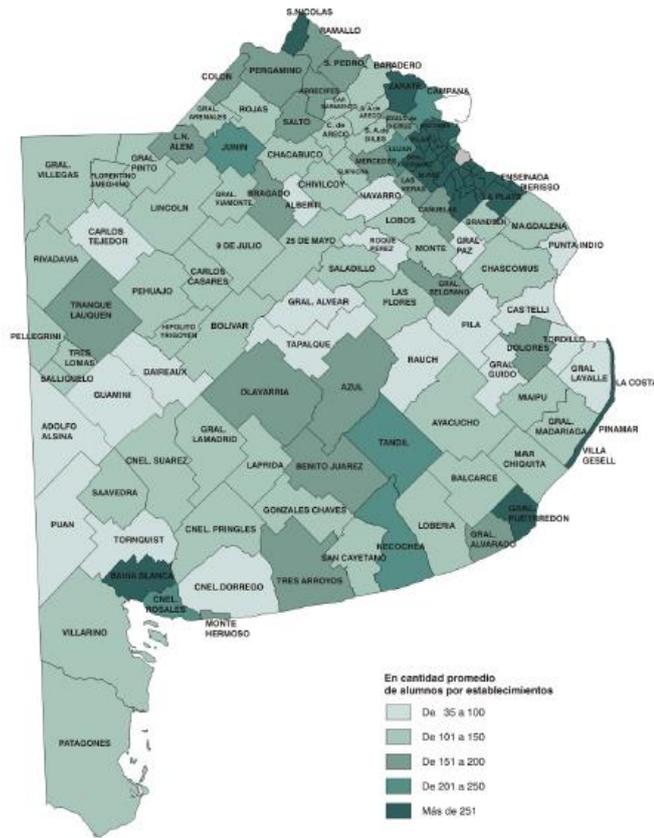


Figura 4. Provincia de Buenos Aires. Promedio de cantidad de alumnos por establecimientos

4. POLÍTICAS AMBIENTALES Y SOCIALES DEL BID

El Banco cuenta con una serie de Políticas diseñadas para asegurar la sostenibilidad ambiental y social de las operaciones que financia. Estas Políticas rigen para el BID abarcando productos financieros y no financieros, operaciones de los sectores públicos y privado, así como los aspectos ambientales y sociales asociados a los procesos de adquisiciones del Banco. Los lineamientos para la aplicación de las Políticas, están a disposición del público en cumplimiento de la Política de Disponibilidad de Información (OP-102), a través de la página WEB del Banco y específicamente en el “Public Information Center” de esta institución.

Los objetivos generales de las Políticas Ambientales y Sociales son: impulsar la misión del Banco para lograr un crecimiento económico sostenible; y cumplir las metas de reducción de pobreza consistentes con la sostenibilidad ambiental y social a largo plazo. Entre los objetivos específicos de las Políticas del BID se puede mencionar los siguientes:

- (i) Potenciar la generación de beneficios de desarrollo de largo plazo para los países miembros, a través de resultados y metas de sostenibilidad ambiental y social en todas las operaciones y actividades del Banco y a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión ambiental de los países miembros prestatarios;
- (ii) Asegurar que todas las operaciones y actividades del Banco sean ambiental y socialmente sostenibles, conforme lo establecen las directrices establecidas en las Políticas; e
- (iii) Incentivar la responsabilidad ambiental y social corporativa dentro del Banco.

Con el fin de asegurar la sostenibilidad ambiental y sociocultural de los proyectos que se financien con recursos del Programa, la UEP se ha comprometido en adoptar los lineamientos contenidos en las Políticas Ambientales y Sociales del BID.

En la siguiente figura se presenta en forma resumida las Políticas Ambientales y Sociales del Banco. En el [Anexo N° 2](#) se incluyen con mayor detalle, los objetivos, alcances y directrices de cada una de las Políticas.



Políticas Ambientales y Sociales del Banco Interamericano de Desarrollo

Los programas de obras múltiples están destinados a financiar un conjunto de obras de naturaleza semejante físicamente independientes entre sí y cuya viabilidad no depende de la ejecución de un determinado número de ellas.

Tomando en cuenta los potenciales impactos y riesgos socio-ambientales que se pueden presentar durante la implementación del Programa con la ejecución de los Proyectos y subproyectos, y las características biológicas, físicas y sociales del área de influencia, la Provincia de Buenos Aires, se activan las siguientes Políticas y Salvaguardias Ambientales y Sociales del Banco:

Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703);

Política de Gestión del Riesgo y Desastres Naturales (OP-704);

Política de Reasentamiento Involuntario (OP-710);

Política de Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761); y

Política de Disponibilidad de Información (OP-102).

Política e Pueblos Indígenas (OP-765)

5. METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DE GESTIÓN

La operatividad del Marco de Gestión Ambiental y Social requiere de metodologías e instrumentos de gestión específica que deberán aplicarse durante la implementación del Programa.

Respecto a las Metodologías

Tendrán en cuenta las disposiciones legales ambientales pertinentes en su jurisdicción, así como las políticas del Banco

Las metodologías atenderán:

- al análisis socio ambiental preliminar (screening)
- la estimación del presupuesto socio-ambiental;
- la definición de los estudios ambientales y sociales requeridos tanto por la autoridad ambiental de aplicación como por el Banco;
- la identificación y análisis de pasivos ambientales; y
- los requerimientos en términos de los procesos de participación y consulta.

En relación a las Herramientas

Se diseñan una serie de herramientas internas a ser desarrolladas por la UEP a través de su equipo técnico socio-ambiental, con el fin de asegurar una adecuada gestión socio-ambiental a lo largo del ciclo de proyecto y sistematizar la información que se vaya generando.

Dichas herramientas también toman en cuenta las disposiciones legales ambientales de las respectivas autoridades ambientales de aplicación en su respectiva jurisdicción y las Políticas del BID.

5.1. Metodología para el Análisis Socio-Ambiental Preliminar

Es importante conocer en las fases tempranas del proceso de evaluación de una obra o subproyecto el **nivel de riesgo socio-ambiental** con el fin de determinar sobre la base de esta clasificación los requerimientos en términos de estudios, presupuestos y procesos de participación y consulta.

La definición del nivel de riesgo socio-ambiental está en función de la **tipología** de la obra y de la **sensibilidad** del medio natural y social donde se vaya a ejecutar la misma.

Para el efecto se han definido 3 pasos para la aplicación de esta metodología:

Primer paso: Determinación de la Tipología

Para ello es necesario definir el tipo de obra y el alcance de la misma, las que de acuerdo a las obras que se tienen previsto incluir y que podrían generar potenciales impactos negativos podríamos citar:

- a. Construcción y Adecuación de Obras (Rutas, puentes, alcantarillas, otros)
- b. Mejoramiento de Obras de Arte (drenaje, alcantarillado, otros)
- c. Renovación y mejoramiento de rutas (banquinas, iluminación, otros)
- d. Sistema de Señalización vial
- e. Restauración de pasivos ambientales.

f. Otras obras o actividades menores

En relación al **“alcance”** de las obras, éstas pueden ser clasificadas en la manera siguiente: construcción nueva; reconstrucción; rehabilitación; y mantenimiento.

- i. **Construcción nueva:** Obras nuevas donde generalmente se requiere de la adquisición de tierras para la construcción de la nueva obra.
- ii. **Reconstrucción:** Mejoramiento de rutas y caminos con la posibilidad de que se pueda requerir la adquisición de tierras.
- iii. **Rehabilitación:** Llevar una obra deteriorada existente, a sus condiciones originales. Todos los trabajos se realizan en la estructura existente o en el ancho de camino.
- iv. **Mantenimiento:** Realización de trabajo rutinarios o periódicos para mantener una obra física en buenas condiciones de servicio. Los trabajos se realizan en la estructura existente.

En función de estas dos variables (tipo y alcance) se obtiene una primera aproximación sobre los potenciales impactos ambientales negativos. Para la obtención de este primer resultado se ha diseñado la siguiente matriz:

Alcance	Tipo de Obra		
	(a) y (b)	(c) y (d)	(e) y (f)
(i)	Tipo I	Tipo I	Tipo II
(ii)	Tipo I	Tipo II	Tipo III
(iii)	Tipo II	Tipo III	Tipo III
(iv)	Tipo III	Tipo III	Tipo IV

Clasificación de una actividad o subproyecto en función de la TIPOLOGÍA

Con esta primera clasificación las obras o subproyectos Tipo I pueden potencialmente generar mayores riesgos socio-ambientales y ocupacionales; mientras que los Tipo IV son aquellos que potencialmente pueden generar menores riesgos socio-ambientales y ocupacionales.

Segundo Paso: Determinación de la Sensibilidad del Medio

Para medir la sensibilidad natural y social o bien identificar si se activa alguna de las políticas ambientales y Sociales del Banco, se ha diseñado la lista de verificación (checklist) siguiente:

Tabla N° 1

SENSIBILIDAD DEL MEDIO	DESCRIPCIÓN	
ALTA	La obra o subproyecto está ubicado en un Área que puede influir en:	
	- Un Área Protegida o Parque Nacional/Provincial	<input type="checkbox"/>
	- Un área sensible o crítica desde el punto de vista ambiental (bosques primarios, humedales, otros)	<input type="checkbox"/>
	- En un área reconocida como de ALTA vulnerabilidad a desastres naturales (inundaciones, incendios, otros)	<input type="checkbox"/>
	- Afectación de más de 200 personas por la ejecución de las obras (predios o viviendas o actividades económicas). El número de personas es referencial, se evaluará si el nivel de impacto es significativo.	<input type="checkbox"/>

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires

	<ul style="list-style-type: none"> - Presencia de pueblos indígenas en número elevado en el área del proyecto afectados por sus impactos (sus derechos o patrimonio, individuales o colectivos) - Presencia de sitios arqueológicos o de riqueza cultural y física 	
MODERADA	<p>La obra o subproyecto está ubicado en el Ares de Influencia Indirecta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un Área Protegida o Parque Nacional/Provincial (Zona de Amortiguamiento) - Un área sensible o crítica desde el punto de vista ambiental (bosques primarios, humedales, otros) - En una zona de topografía ondulada (15 a 35% pendiente) cuando se tiene previsto la ampliación o construcción de una nueva obra - En un área reconocida como de MODERADA vulnerabilidad a desastres naturales (inundaciones, incendios, terremotos, otros) - Afectación de menos de 200 personas por la ejecución de las obras (predios o viviendas o actividades económicas) - Una zona reconocida por asentamientos de población indígena - Presencia de sitios arqueológicos o de riqueza cultural y física 	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
BAJA	<p>La obra o subproyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No afecta Áreas Protegidas o Parques Nacionales/Provinciales - No se desplaza por zonas sensibles ni críticas desde el punto de vista ambiental (bosques primarios, humedales, otros) - Se ubica en una zona de topografía plana (< 15% pendiente) cuando se tiene previsto ampliación o construcción de una nueva obra - Se ubica en un área reconocida como de BAJA vulnerabilidad a potenciales desastres naturales (inundaciones, incendios, terremotos, otros) - No afecte predios o viviendas o actividades económicas con la ejecución de las obras - Ausencia de pueblos indígenas en el área del proyecto afectados por sus impactos. - No hay presencia de sitios arqueológicos ni de riqueza cultural o física 	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Lista de verificación “checklist” para determinar el nivel de sensibilidad del medio

Si al menos una de las variables se marca en la zona de alta sensibilidad del medio, la obra o subproyecto debe ser considerado como de ALTA sensibilidad del medio natural y social.

Si ninguna de las variables de alta sensibilidad es marcada, pero al menos una de las variables de moderada sensibilidad se marca, la obra o subproyecto debe ser considerado como de MODERADA sensibilidad del medio natural y social. Finalmente, si ninguna variable es de alta ni de moderada sensibilidad, se considera que el proyecto tiene una BAJA sensibilidad del medio natural y social.

Tercer Paso: Determinación del Nivel de Riesgo Socio-Ambiental

Con la información previa obtenida en los pasos 1 y 2, con relación a la Tipología de la obra y la sensibilidad del medio, se aplica la siguiente matriz, con el fin de obtener como resultado el Nivel de Riesgo Socio-Ambiental de una obra o subproyecto:

TIPOLOGÍA	SENSIBILIDAD DEL MEDIO		
	ALTA	MODERADA	BAJA
Tipo I	A	B	B
Tipo II	A	B	C
Tipo III	B	B	C
Tipo IV	B	C	C

Tabla 1. Categorización Ambiental y Sociocultural

Categoría A:	Subproyectos que por el tipo de obra y la alta sensibilidad del medio natural y social donde se tiene previsto ejecutar, presenta un ALTO nivel de riesgo socio-ambiental. No Forman parte de este Programa
Categoría B:	Subproyectos que por el tipo obras y la moderada sensibilidad del medio natural y social donde se tiene previsto ejecutar, presenta un MODERADO nivel de riesgo socio-ambiental.
Categoría C:	Subproyectos que por el tipo de obra y la baja sensibilidad del medio natural y social donde se tiene previsto ejecutar, presenta un BAJO nivel de riesgo socio-ambiental.

Cabe señalar, que la metodología que se presenta es referencial y en el caso de que se justifique se podrá incluir otros criterios adicionales que respondan a situaciones específicas (la capacidad de carga, la presencia de pasivos ambientales, etc.), permitiendo ponderaciones más ajustadas sobre el nivel de riesgo ambiental, sociocultural y de higiene y seguridad.

Más adelante se presenta la denominada Ficha Ambiental y Social de Análisis Preliminar considerada herramienta operativa de la metodología.

Todas las obras o subproyectos de un Proyecto que se financie con recursos del Programa serán sometidas a este proceso de análisis preliminar.

La Unidad Ejecutora a través de su equipo técnico socio-ambiental, será la responsable de desarrollar este análisis preliminar.

5.2. Identificación de estudios Ambientales y Sociales

En cumplimiento de la Salvaguardia de Legislación y Regulaciones Nacionales (B.2) y la de Requisitos de Evaluación Ambiental (B.5) del BID, los subproyectos que se financien con recursos del Programa deben cumplir con la legislación y las normativas ambientales de la respectiva autoridad ambiental de aplicación, que en este caso es la OPDS en el ámbito de la PBA, incluyendo las obligaciones ambientales y sociales establecidas en los Acuerdos Ambientales Multilaterales ([Anexo N° 3](#)).

5.2.1. Estudios ambientales requeridos por la legislación ambiental

Si bien cada una de las autoridades ambientales de aplicación han definido en su respectivo marco legal el tipo de estudio y alcance de los mismos en función del riesgo ambiental, los requerimientos en materia de solicitud de estudios ambientales son, en general, similares.

El permiso o licencia ambiental, en el caso de la PBA, se otorga por parte de la OPDS una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) una vez que haya revisado y apruebe el respectivo Estudio de Impacto Ambiental.

La legislación ambiental de la PBA denomina Estudio de Impacto Ambiental (EIA) al instrumento requerido tanto para proyecto de ALTO como de MODERADO riesgo socio-ambiental.

A los efectos de este programa se deberá acordar con la OPDS que el contenido y alcance del EIA estará en función del nivel de complejidad ambiental de cada obra o subproyecto específico a fin de diferenciar el alcance y contenido de este tipo de EIA.

A fines prácticos se llamará EIA completo en el caso de proyectos de *alto* riesgo socio-ambiental y EIA específico para el caso de subproyectos de *moderado* riesgo socio-ambiental.

Los requerimientos de estudios según tipo de Proyecto de la OPDS serán:

- Los subproyectos clasificados como de **ALTO nivel de riesgo socio-ambiental** serán identificados como **Categoría A** y requerirán de un **Estudio de Impacto Ambiental (EIA) completo**, de acuerdo a los contenidos y alcances establecidos por la autoridad ambiental de aplicación. En el [Anexo](#)

N° 4 se presenta el contenido básico de este tipo de estudio tomando en cuenta además de los requerimientos mínimos de la respectiva legislación ambiental y los requerimientos del BID.

Respondiendo a estos últimos requerimientos, los Proyectos categorizados como A constituyen un **criterio de exclusión para este Programa**.

- Los subproyectos clasificados como de **MODERADO riesgo socio-ambiental** serán identificados como **Categoría B**. Este tipo de subproyectos requerirá de un **Estudio de Impacto Ambiental (EIA) específico**.

El contenido y alcance de este documento está en función del tipo de obra y el nivel de complejidad ambiental de la misma, razón por la cual será estudiado para cada caso.

Cabe señalar que los TdR para la elaboración tanto de los EIA completos como EIA específicos serán aprobados previamente por la OPDS y el BID.

- Los subproyectos clasificados como de **BAJO riesgo socio-ambiental** serán identificados como **Categoría C** y no requerirán de ningún tipo de estudio ambiental,

No obstante deberán presentar ante la OPDS y el BID las especificaciones técnicas socio-ambientales que serán usadas en los respectivos pliegos de licitación y documentos contractuales.

Cabe mencionar que este tipo de subproyectos podrían, eventualmente, activar alguna Directiva y requerir supervisión por parte del Banco (Directiva B.3).

Finalmente, es importante resaltar que el EIA que se requiera para los subproyectos A o B, deberán contar con su respectivo Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) con el fin de presentar las acciones y medidas para prevenir, mitigar y/o compensar los potenciales impactos negativos, el presupuesto y el respectivo cronograma de ejecución.

Este instrumento es clave para ser tomado en cuenta en las fases de seguimiento y monitoreo del subproyecto y formará parte contractual para el cumplimiento por parte de la contratista o responsable de la ejecución de la obra.

En dicho Plan se establecen una serie de medidas de prevención, mitigación y/o compensación que en este tipo de obras se deberá tomar en cuenta para asegurar una adecuada gestión socio-ambiental durante la ejecución de las mismas.

5.2.2. Estudios complementarios requeridos por el BID

Además de los Estudios Ambientales mencionados anteriormente requeridos por la respectiva autoridad ambiental de aplicación, en el caso de que se active algunas de las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Sociales del Banco (Salvaguardia de Hábitat Naturales y Sitios Culturales, Política de Reasentamiento Involuntario, Política de Pueblos Indígenas, o Política de Desastres Naturales e Inesperados), se requerirá desarrollar además de los estudios requeridos por la respectiva legislación ambiental, estudios adicionales o complementarios para asegurar el cumplimiento de las directrices del Banco. Así por ejemplo:

Si una actividad, obra o subproyecto potencialmente afectará zonas arqueológicas o de interés cultural o físico, o que durante la construcción de una obra se presente un hallazgo fortuito, se activa la Salvaguardia de Hábitat Naturales y Sitios Culturales (B9) de la Política OP-703 y se requerirá desarrollar como parte del respectivo Plan de Gestión Ambiental, un **Plan de Protección del Patrimonio Cultural (PPPC)**, de acuerdo a los lineamientos presentados en este documento (Anexo N° 5.1) y la respectiva legislación.

Si una actividad, obra o subproyecto potencialmente afectará predios o viviendas o actividades económicas por la ejecución de las obras, se activa la Política de Reasentamiento Involuntario (OP-710) del Banco y se requerirá desarrollar un **Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI)** de acuerdo al **Marco de Referencia sobre Reasentamiento Involuntario** (Anexo N° 5.2) y la respectiva legislación.

Si una actividad, obra o subproyecto, se localiza en un área de alta vulnerabilidad a potenciales eventos naturales (sismos, inundaciones, incendios, entre otros), se activa la Política de Gestión del Riesgo Desastres Naturales (OP-704) y se requerirá desarrollar como parte de los estudios ambientales, un análisis para medir el grado de vulnerabilidad y proponer a través de un Plan de Manejo antes Potenciales Desastre Naturales, las acciones de prevención y contingencia.

Como se indicó anteriormente, en el área de influencia del Programa (PBA) se identificaron pequeños grupos o pueblos indígenas localizados puntualmente, razón por la cual se activa la Política de Pueblos Indígenas (OP-765) del BID; por lo que si en una actividad, obra o subproyecto se localizaran, en el área de influencia, población o grupos indígenas se requerirá el desarrollo de los Planes de Pueblos Indígenas, de acuerdo a los lineamientos del Marco de Pueblos Indígenas incluido en el Anexo N° 7, que indican la realización de un análisis que determine la gravedad de los impactos adversos potenciales sobre estos pueblos, medidas para evitarlos y consultas a los grupos potencialmente afectados.

5.3. Metodología para la estimación del Presupuesto Socio-Ambiental

El nivel de riesgo socio ambiental condiciona las inversiones requeridas para prevenir, mitigar y/o compensar los potenciales impactos negativos de un subproyecto. Por lo que a mayor nivel de riesgo socio-ambiental, mayores serán los requerimientos en términos de inversión para prevenir, mitigar y/o compensar los potenciales impactos socio-ambientales y viceversa.

Contar con un presupuesto socio-ambiental “estimado” en los procesos de diseño técnico y licitación de las obras, es el modo de visualizar la inversión requerida para prevenir, mitigar y/o controlar los potenciales impactos negativos.

Se asegura, de esta manera la inclusión de un presupuesto para disponer los recursos necesarios para la implementación de los respectivos Planes de Gestión Ambiental (PMAS) u otros Planes que se requieran desarrollar para cumplir con la respectiva legislación ambiental y las Políticas y Salvaguardias del Banco.

Aplicando la experiencia de la banca multilateral en la región y el país en este tipo de “proyectos lineales”, se ha establecido para dicha estimación porcentajes de inversión que están en función de la inversión total de una obra o subproyecto.

A tal efecto se incluye la siguiente Matriz:

TIPOLOGÍA	SENSIBILIDAD DEL MEDIO		
	ALTA	MODERADA	BAJA
Tipo I	5%	4%	3%
Tipo II	4%	3%	2%

Tipo III	3%	2%	1%
Tipo IV	2%	1%	0%

Estimación del Presupuesto Socio-Ambiental

5.4. Metodología para la identificación y análisis de pasivos ambientales

A continuación se presenta la definición de un pasivo ambiental; la nomenclatura utilizada para la clasificación de un pasivo ambiental; y los criterios definidos para medir el nivel de riesgo o amenaza de un pasivo ambiental.

5.4.1. Definición de un pasivo ambiental

Se entiende por “pasivo ambiental” a aquellas situaciones socioambientales críticas, ubicadas principalmente en el área de influencia directa de la vía férrea, que fueron ocasionadas antes de las intervenciones que se tienen previsto desarrollar y están afectando el entorno natural y/o social, la prestación vial y/o la seguridad de los usuarios.

5.4.2. Clasificación de un pasivo ambiental

Para clasificar los pasivos ambientales se utilizó la siguiente nomenclatura en función del tipo, el origen, el estatus actual y el grado de recuperación natural de los mismos

a. Tipo de Pasivo Ambiental (T):

Para efectos de la presente metodología se ha establecido tres tipos de pasivos ambientales:

- (T1) Aquellos que están afectando el entorno natural y/o social;
- (T2) Aquellos que están afectando la estructura vial; y
- (T3) Aquellos que están afectando la seguridad vial.

De esta tipología pasivos ambientales que se lista a continuación:

Pasivos que afectan el entorno natural y/o social:

- T1-01 Disposición inadecuada de material, escombros o basureros;
- T1-02 Campamentos abandonados sin una adecuada recuperación;
- T1-03 Canteras o áreas de explotación de material activas o inactivas, no recuperadas;
- T1-04 Obras de drenaje mal diseñadas que afectan al entorno natural o social;
- T1-05 Deforestación de áreas para la ejecución de obras;
- T1-06 Falta señalización informativa en zonas de paso peatonal o vehicular; y frágiles desde el punto de vista ambiental (Parques Nacionales, zonas arqueológicas, otras).

Pasivos que afectan la estructura de la vía:

- T2-01 Taludes no estabilizados (derrumbes y deslizamientos); y
- T2-02 Obras de drenaje inadecuados que afectan la estructura de la vía.

Pasivos que afectan la seguridad vial:

- T3-01 Falta de zonas de estacionamiento que afectan el flujo vehicular;
- T3-02 Viviendas, comercios, letreros u otras obras ubicadas dentro del derecho de vía;

T3-03 Falta de obras complementarias para la seguridad vial;

T3-04 Falta de señalización o señalización inadecuada; y

T3-05 Desmoronamiento por la inestabilidad de taludes.

b. Origen del Pasivo Ambiental (O):

Si bien la mayoría de los pasivos son de origen humano por efectos de la ejecución de las obras, vale la pena tener en cuenta aquellas situaciones donde habiéndose tomado adecuadas medidas de recuperación, se han presentado durante la operación de la vía como resultado de efectos naturales como es el caso de inundaciones, terremotos, entre otros.

A tal efecto se considera que los pasivos según su origen pueden ser

O-01 Antrópico

O-02 Natural.

c. Estatus del Pasivo Ambiental (E):

El estatus está en relación con la evolución del mismo, es decir, si se encuentra estabilizado y muy focalizado o si éste se ha venido incrementando con el pasar de los años.

E-01 Se está incrementando

E-02 Se encuentra estabilizado

d. Reversibilidad natural del Pasivo Ambiental (R):

La reversibilidad está en relación con la posibilidad de ser o no naturalmente y en qué grado.

R-01 No es reversible

R-02 Reversible a largo plazo (más de 5 años)

R-03 Reversibilidad a mediano o corto plazo (menor a 5 años)

R-04 No aplica

5.4.3. Grado de amenaza de un pasivo ambiental

En la definición del grado de amenaza al entorno natural y/o social, a la estructura de la vía o a la seguridad vial, se utilizaron los siguientes criterios:

- **Alto grado de amenaza o crítico (A):**

- Afectación de áreas frágiles o sensibles desde el punto de vista ambiental como áreas naturales protegidas, humedales, bosques primarios, entre otros; a una comunidad o centro poblado;
- Deslizamientos en taludes de cortes que ocasionan la interrupción del tráfico vial periódicamente; procesos erosivos que están poniendo en riesgo la estructura vial y sus usuarios; y
- Viviendas, comercios u otras obras de infraestructura ubicadas dentro del área de camino en zonas críticas (curvas o centros poblados) con alto potencial de accidentes; y señalización inadecuada o confusa.

- **Moderado grado de amenaza (B):**

- Afectación de áreas naturales como bosques, ríos, otros;

- Taludes y deslizamientos que ocasionan la interrupción parcial de una vía; afectación de obras de drenaje y otras obras complementarias; y
 - Viviendas ubicadas dentro del ancho de camino en zonas no críticas (rectas) de moderada probabilidad de accidentes.
- **Bajo grado de amenaza (C):**
- Afectación de áreas antrópicamente intervenidas sin afectación de poblaciones;
 - Deslizamientos pequeños que ocasionan bajos impactos a la estructura vial y que no pone en riesgo la misma; y
 - Viviendas ubicadas dentro del ancho de camino en zonas no críticas (rectas) de bajo probabilidad de accidentes

Para la presentación de los resultados del análisis de pasivos ambientales se podrá utilizar el formato presentado en el [Anexo N° 6](#).

5.5. Mecanismos de participación y consulta

Como se indicó en el diagnóstico del marco legal, en el ámbito de la PBA, se cuenta con un marco legal suficiente para desarrollar procesos de participación y consulta ciudadana.

Sin embargo, para cumplir adicionalmente con las directrices del Banco, vale resaltar la importancia de desarrollar estos procesos a lo largo del ciclo de proyecto (evaluación, ejecución, operación y mantenimiento),

Se presenta algunas directrices que se deberá incluir en los procesos de participación y consulta.

5.5.1. Mecanismos de participación

En relación a la estrategia de divulgación al público requerida para todos los subproyectos, se hará a través de la página Web de la DPV (UEP) y usando medios locales adecuados para llegar a la población afectada o beneficiada.

En general la información que se publicará en la página Web deberá contener: i) información básica del proyecto; ii) cronograma de actividades preparatorias a la licitación; iii) nivel de riesgo ambiental y sociocultural; iv) términos de referencia de los estudios ambientales; v) lista de empresas participando en la licitación; vi) el resumen y los resultados del diálogo con la comunidad; vii) los estudios ambiental y Sociales desarrollado; viii) en los casos que aplique, el plan de reasentamiento involuntario, plan de pueblos indígenas, y el plan de protección del patrimonio físico y cultural, entre otros; ix) cualquier otro estudio importante que se haya hecho sobre el subproyecto; x) el anuncio de la empresa ganadora; xi) los contratos con compromisos sociales y ambientales a ejecutarse durante la implementación; y xii) informes de progreso anuales.

Cabe señalar que según la respectiva legislación ambiental en el ámbito de la PBA los Estudios de Impacto Ambiental de las obras o proyectos deberán ser de acceso para la población a través de una Audiencia Pública.

5.5.2. Mecanismos de consulta

Con el fin de cumplir con las directrices del Banco en términos de los procesos de consulta, el Banco ha definido unos lineamientos para el desarrollo de consultas y procesos de participación llamado "Marco Estratégico de Participación Ciudadana" ([Anexo N° 7](#)), que deberá tomarse en cuenta, además de la respectiva legislación y normas establecida por la PBA, durante la preparación y ejecución de los subproyectos financiados con recursos del Programa.

Se resumen, a continuación, los aspectos más relevantes:

– **Proyectos de MODERADO Nivel de Riesgo Socio-Ambiental (Categoría B)**

Se deberán realizar consultas con las partes afectadas por lo menos una vez, preferentemente durante la preparación o revisión de los estudios ambientales y sociales. A efectos de la consulta se deberá suministrar la información en los lugares y formatos que permitan consultas de buena fe con las partes afectadas, se formen una opinión y opinen sobre el curso de acción propuesto.

La formulación del PGAS se debe hacer durante la fase de preparación de los estudios definitivos de ingeniería con el fin de que las recomendaciones o conclusiones del PGAS sean incorporadas en el diseño final de la obra o subproyecto.

La implementación del PGAS estará a cargo de la empresa contratista responsable de la obra. Finalmente, los estudios ambientales y/o sociales, se darán a conocer al público de forma consistente con la Política de Disponibilidad de Información (OP-102) del Banco, debiendo ser publicados en las páginas web del Banco y del organismo ejecutor.

La responsabilidad de desarrollar estos procesos de participación estará a cargo de los responsables de elaboración de los estudios. Asimismo, los estudios ambientales y/o Sociales desarrollados durante la preparación del subproyecto, se darán a conocer al público de forma consistente con la Política de Disponibilidad de Información (OP-102).

– **Proyectos de BAJO nivel de riesgo Socio-Ambiental (Categoría C)**

Para proyectos de BAJO nivel de riesgo ambiental y sociocultural, se requiere asimismo organizar, al menos, una consulta para informar a la población afectada positiva o negativamente sobre los propósitos del subproyecto.

Cabe señalar que los resultados de la consulta deberán ser procesados y tomados en cuenta en las etapas posteriores de diseño y ejecución de la obra o subproyecto. Se deberá mantener informada a la Comunidad sobre la incorporación de las observaciones y recomendaciones de la Consulta.

Si bien la responsabilidad de desarrollar estos procesos de participación y consulta es de la empresa que se designe para la ejecución de los estudios definitivos y las obras, la UEP, a través de su equipo técnico socio-ambiental, apoyará estos procesos de consulta, con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones incluidas en el presente MGAS.

El Plan de Consultas Públicas deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Un análisis de los actores involucrados, los cuales deberán incluir partes interesadas y especialmente la población potencialmente afectada por las actividades del proyecto, incluyendo un análisis que permita identificar a los actores sociales más vulnerables.
- Una metodología que conceptualice las consultas públicas como un proceso con varias actividades, y que guíe la realización de eventos tomando en cuenta las características socioeconómicas y culturales de los pobladores, adaptando los contenidos a un lenguaje que la población pueda entender, que se realice en horarios que sean convenientes para ellos, que permita la participación de un sector representativo de la población, que identifique las necesidades adicionales específicas de los grupos vulnerables identificados, y que identifique los mecanismos de toma de decisiones de la población local.
- Descripción de la estructura de los eventos de consulta, los cuales incluyan (a) una breve descripción del proyecto; (b) una explicación de los principales impactos sociales y ambientales de las actividades; (c) una explicación de las medidas de gestión ambiental y social previstas para evitar, reducir, mitigar y/o compensar por los potenciales impactos adversos (incluyendo el MGAS y sus instrumentos complementarios, como el marco de

reasantamiento), y la existencia del mecanismo de quejas y reclamos al cual la población puede acceder.

- Un resumen de las principales inquietudes, preocupaciones y comentarios de los actores involucrados, especialmente de la población potencialmente afectada, y una descripción de cómo estas preocupaciones se respondieron y/o se tomaron en consideración (tentativamente usando un formato de tabla que permita comparar ambos temas).
- Una memoria descriptiva de los avances ya realizados en la ejecución del Plan de Consultas Públicas, incluyendo la documentación de sustento existente, como listas de asistencia, fechas, fotografías, videos, agendas de eventos de consulta, modelos de convocatorias, etc.
- La planificación de las actividades futuras a ejecutarse en el marco del proceso de consulta, como parte de la implementación del Plan de Consultas Públicas, incluyendo cronogramas tentativos, secuencia de actividades, responsables, grupos priorizados, etc.
- Mecanismos para dar continuidad a las acciones después que las consultas previstas se hayan terminado, sentando las bases para el relacionamiento comunitario posterior.
- El Plan de consultas se publicará en las páginas web de la agencia ejecutora y del BID, en el marco del cumplimiento a la Política de Acceso a la Información (OP-102) del BID. Una vez que el proceso de consultas haya concluido, la agencia ejecutora preparara un reporte del proceso de consultas públicas realizadas, el cual también se publicara en la web.
- El contenido referencial de un informe de consulta es el siguiente:
 - Estrategia de participación
 - Mapeo de actores y criterio de selección de los actores convocados
 - Horario y sede del evento
 - Análisis de los asistentes a la actividad (en comparación a los invitados)
 - Dinámica del evento
 - Consultas realizadas y respuestas
 - Elementos recogidos de las consultas, e incluidos en la versión final de la EAS y PGAS
 - Anexos: presentación realizada, ejemplo de la carta de invitación enviada, acuse de recibo del envío de las cartas de invitación, lista de invitados, lista de participantes, fotografías de la actividad, así como registro de cualquier otro medio utilizado para difundir los eventos.

5.5.3. Herramientas internas para la gestión ambiental y social

En función de las diferentes etapas del ciclo de proyecto, la UEP a través de su equipo técnico socio-ambiental, deberá aplicar las siguientes herramientas a lo largo del ciclo de proyecto:

- a) Ficha Socio-Ambiental de Análisis Preliminar (FSAAP);
- b) Reporte Socio-Ambiental de Seguimiento y Monitoreo (RSASM); y
- c) Reporte Socio-Ambiental Final (RSAF).

La aplicación de estas herramientas permitirá asegurar una adecuada gestión socio-ambiental y sistematizar la información que se vaya generando durante la implementación de los subproyectos con el fin de documentar el desarrollo de la misma.

A continuación se presenta el objetivo y alcance de cada una de estas herramientas:

➤ **Ficha Socio-Ambiental de Análisis Preliminar**

La evaluación socio-ambiental preliminar o “screening” preliminar, está basada en el levantamiento y recopilación de información básica que permite detectar los principales impactos negativos y positivos derivados de las diferentes alternativas de la obra o subproyecto.

Identifica, entre otros, la necesidad de desplazamiento de población residente o comercios tanto formales como informales, necesidad de extracción de forestación existente, afectaciones a frentistas, riesgos de inundación, ruptura del espacio urbano, afectación a valores o sitios de importancia patrimonial y de equipamientos urbanos (educativos, de salud, sociales y culturales), entre otros.

Para el desarrollo de esta actividad se ha diseñado el formato llamado “Ficha Socio-Ambiental de Análisis Preliminar (FSAAP).

La elaboración de esta FSAAP es responsabilidad de la UEP a través de su equipo técnico socio-ambiental, como institución responsable de la implementación del Programa.

En el caso de que la institución responsable de la ejecución de un Proyecto específico tenga previsto desarrollar los estudios ambientales, ya sea por administración propia o contratando los servicios de consultoría (p.Ej AUBASA), deberán solicitar el apoyo a la UEP para aplicar esta herramienta y definir los estudios ambientales y sociales requeridos, así como los respectivos TdR para su elaboración.

Cabe mencionar que la FSAAP permite sistematizar el análisis socio-ambiental preliminar y documentar este procedimiento para el cumplimiento de la respectiva legislación ambiental y el cumplimiento de las Políticas y Salvaguardias del BID.

Para el llenado de la FSAAP se deberá llevar a cabo la respectiva visita de campo y la recopilación de información secundaria existente (estudios, mapas, entre otros). Como resultado de la aplicación de la Ficha se obtendrá: a) la identificación de los potenciales impactos ambientales (positivos, negativos, directos, indirectos y acumulativos); b) las acciones y medidas generales para prevenir, mitigar y/o compensar los potenciales impactos socio-ambientales identificados; c) el nivel de riesgo socio-ambiental de la obra o subproyecto; d) los requerimientos en términos de estudios ambientales y sociales; y e) la estimación del presupuesto socio-ambiental que deberá incluirse en el presupuesto total de la obra o subproyecto. Adicionalmente, se requiere incluir en la Ficha un croquis de la zona donde se tiene previsto desarrollar la obra o subproyecto; evidencia fotográfica; y recomendaciones u observaciones específicas, de ser necesario, para ser tomadas en cuenta en la preparación de los respectivos estudios o planes que se requieran.

En el [Anexo N° 9.1](#) se presenta el formato diseñado para la elaboración de esta Ficha.

➤ **Reporte Socio-Ambiental de Seguimiento y Monitoreo**

La herramienta requerida durante la fase de ejecución de las obras o subproyectos, para asegurar la implementación y ejecución de las acciones y medidas identificadas en los respectivos estudios y planes es el Reporte Socio-Ambiental de Seguimiento y Monitores (RSASM).

Contiene información sobre las visitas de campo realizadas a cada obra o subproyecto, para verificar el cumplimiento de las acciones y medidas, las personas que participaron en la inspección ambiental y social, el avance de ejecución de las medidas acordadas en los respectivos planes y se concluye con las observaciones y recomendaciones obtenidas de la visita de campo.

Este instrumento será elaborado por la UEP a través del equipo técnicos socio-ambiental, y se elaborará las veces que se requiera durante la ejecución de la obra o subproyecto.

Cabe señalar que el RSASM deberá estar firmado por la persona asignada del equipo técnico socio-ambiental y en el caso de que se haya detectado algún problema, la UEP enviará una nota formal por los canales acordados a la contratista con el fin de que se tome en cuenta dicha observación. En común acuerdo entre la contratista, la institución responsable de la ejecución del Proyecto y la UEP se establecerán plazos para la atención de la observación que, de no ser cumplidos, podrían paralizarse los pagos a la empresa contratista.

En el [Anexo N° 9.2](#) se presenta el formato diseñado para la elaboración de este tipo de Reporte.

➤ **Reporte Socio-Ambiental Final**

Es la herramienta requerida en la fase final de la etapa de ejecución de una obra o subproyecto, con el fin de verificar el cumplimiento de todas las acciones y medidas acordadas en los estudios ambientales y sociales, especialmente del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y otros planes específicos que se pudiera haber requerido. Este instrumento debe ser elaborado también por la UEP a través de su equipo técnico socio-ambiental.

Esta herramienta, al igual que la anterior deberá estar debidamente firmada por la persona del equipo técnico socio-ambiental asignada al subproyecto, y de no contar con una opinión favorable del Reporte, no se podrá dar por finalizada la obra (cierre administrativo) para su recepción final hasta no contar con la aprobación de este Reporte.

En el [Anexo N° 9.3](#) se presenta el formato diseñado para la elaboración de este tipo de reporte.

6. PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES

El objetivo de este Capítulo es presentar, sobre la base del diagnóstico, metodologías y herramientas incluidas en los capítulos previos, una serie de procedimientos que permitirán asegurar una adecuada gestión socio-ambiental a lo largo del “ciclo de proyecto”. Asimismo, se presenta las responsabilidades de los actores que intervienen en ciclo de proyecto con el fin de definir las actividades que deberán desarrollar.

6.1. Procedimientos internos de gestión socio-ambiental

A continuación se presenta en forma general los procedimientos internos de gestión socio-ambiental que la UEP deberá desarrollar a lo largo del ciclo de proyecto. Más adelante y a través del uso gráfico de un Flujograma, se presenta en forma detallada las actividades que se deberán ir desarrollando en cada una de las fases del ciclo de proyecto.

6.1.1. Ciclo de Proyecto

El “ciclo de proyecto” está definido por las siguientes etapas: a) análisis preliminar; b) contratación de estudios; c) evaluación; d) contratación de las obras; e) ejecución; e) monitoreo y seguimiento; y f) operación y mantenimiento.



Figura 1. Ciclo de Proyecto de la Gestión Ambiental y Social

a. Fase de Identificación o Análisis preliminar:

En esta primera etapa del ciclo de proyecto es muy importante incluir las variables ambientales y Sociales con el fin de verificar desde estas etapas tempranas de la evaluación si un subproyecto es o no viable desde el punto de vista socio-ambiental y cuál es el “nivel de riesgo socio-ambiental” de esa obra o subproyecto en particular. La herramienta interna diseñada para determinar el nivel de riesgo socio-ambiental es la Ficha Socio-Ambiental de Análisis Preliminar (FSAAP), que se incluye en el Capítulo anterior.

La responsabilidad de la elaboración de la Ficha es la UEC a través de su equipo técnico socio-ambiental y será revisada y aprobada por el BID.

b. Fase de contratación de estudios

Una vez definido el nivel de riesgo socio-ambiental (A, B o C) e identificado los estudios ambientales y sociales requeridos para cumplir con la respectiva legislación ambiental y las Políticas de Salvaguardia del Banco, se procede con la contratación de los estudios de acuerdo a los procesos

de contratación establecido por las partes. Dicha contratación estará a cargo de la UEP o la institución responsable de la ejecución de un Proyecto.

En el caso de que la contratación de los estudios lo haga la institución responsable de la ejecución de un Proyecto, ya sea por administración directa o por contratación, los TdR deberán ser revisados y aprobados por la UEP a través de su equipo técnico socio-ambiental. Cuando un subproyecto requiera de un EIA o cualquier otro estudio requerido, la UEP deberá enviar al Banco los TdR para la respectiva “no objeción”.

c. Fase de evaluación o análisis de los estudios:

Una vez que se han desarrollado los estudios ambientales y sociales, se procede a la revisión de los mismos por parte de la UEC para su aprobación previo al inicio del proceso para la obtención del respectivo permiso ambiental (Declaración de Impacto Ambiental – DIA -) ante la autoridad ambiental de aplicación.

La UEP deberá enviar el Estudio y sus comentarios al Banco para la “no objeción”. En el caso de estudios desarrollados o contratados directamente por la institución responsable de la ejecución de un Proyecto, ésta deberá enviar el Estudio a la UEP para su respectiva aprobación antes de iniciar el respectivo proceso para la obtención del permiso ambiental. En este caso, también la UEP enviará al Banco el Estudio para la respectiva “no objeción” previo al inicio del proceso para la obtención de los permisos ambientales.

d. Fase de contratación de las obras:

La contratación de las obras incluirá generalmente la preparación de los estudios de ingeniería de detalle y el respectivo estudio ambiental (EIA), cuando lo requiera.

El pliego de licitación para la contratación de las obras deberá contener una cláusula Ambiental, donde se indique claramente el alcance de los estudios que deberá desarrollar la Empresa y sus responsabilidades para la obtención de la DIA. Asimismo, la empresa será responsable de la obtención de otros permisos requeridos por ley como por ejemplo: permiso de explotación de agua, de vertido de efluentes, de circulación de camiones, de generación de residuos, de localización de obradores, entre otros.

Los TdR para la contratación de la Empresa, en el caso de que lo haga la UEP, deberán ser revisados por el equipo técnico socio-ambiental con el fin de asegurar la incorporación de la cláusula ambiental que solicite claramente la necesidad de desarrollar el respectivo estudio ambiental y/o social, en el caso de que lo requiera, y los permisos de ley como los antes señalados.

En el caso de que los TdR los prepare la institución responsable de la ejecución de un Proyecto, ésta deberá enviar el borrador de los TdR a la UEP para que con el apoyo de su equipo técnico socio-ambiental se asegure la inclusión de la cláusula ambiental mencionando los aspectos antes señalados.

En todos los casos los TdR deberán ser revisados por el BID.

e. Fase de Ejecución o construcción de las obras:

Durante la etapa de ejecución de las obras o subproyectos, es necesario desarrollar un adecuado seguimiento y monitoreo de la ejecución misma de las medidas establecidas en el respectivo Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), en el caso de que se haya requerido de la elaboración de un EIA y otros Planes que se hubiesen requerido para cumplir con la respectiva legislación ambiental y las Políticas de Salvaguardia del BID.

La herramienta interna que la UEP a través de su equipo técnico socio-ambiental deberá desarrollar para asegurar un adecuado seguimiento y monitoreo de las obras es el *Reporte Socio-Ambiental de Seguimiento y Monitoreo (RSASM)*, presentado en el capítulo anterior, con el fin de documentar el cumplimiento de las acciones o medidas establecidas en los respectivos planes y permisos ambientales emitidos por la respectiva autoridad ambiental de aplicación.

El RSASM, el cual deberá estar debidamente firmado por la persona responsable de su elaboración (técnico socio-ambiental de la UEP), formará parte de los documentos requeridos para proceder con los respectivos pagos a la empresa contratista.

Una vez finalizada las obras, el equipo técnico socio-ambiental de la UEP deberá elaborar el tercer formato interno llamado *Reporte Socio-Ambiental Final (RSAF)*, con el fin de verificar el cumplimiento de las acciones y medidas contempladas en los respectivos planes.

No se podrá proceder con el Cierre Administrativo de una obra o subproyecto si no se cuenta con este Reporte debidamente firmado por la persona responsable del equipo técnico socio-ambiental de la UEP.

f. Fase de Operación o Mantenimiento:

La responsabilidad de la gestión socio-ambiental en la fase de Operación o Mantenimiento es de la institución responsable de la ejecución de un Proyecto.

6.1.2. Actores que intervienen en el ciclo de proyecto

a. MIIP / UEP

El Ministerio de Infraestructura y Servicios a través de la UEP es la institución responsable de la gestión ambiental y sociocultural en las diferentes fases del ciclo de proyecto.

Con el fin de asegurar una adecuada gestión ambiental y sociocultural durante la implementación del Programa, se ha diseñado el presente MGAS el cual deberá ser aplicado por la UEP con el apoyo de su equipo técnico socio-ambiental.

Se considera importante que el equipo técnico socio-ambiental tenga un accionar transversal a las actividades que desarrolla la UEP, con el fin de incluir la dimensión socio-ambiental en las demás actividades que desarrollar la Unidad, especialmente con relación a la ejecución de las obras.

b. Institución responsable de la implementación del Proyecto

El Ministerio de Infraestructura y Servicios será la instancia del Gobierno Provincial encargada de definir quién sería, en caso de que así se requiriera, la institución responsable de la implementación de una operación o Proyecto con cargo al Programa.

Las instituciones que en el futuro se pudieran hacer responsables de la ejecución de los Proyectos a ser financiados con recursos del Programa, deberán trabajar en estrecha coordinación con la UEP, con el fin de asegurar el uso y aplicación del MGAS.

c. OPDS

El desarrollo de los procesos de evaluación de impacto ambiental efectuar ante la respectiva OPDS. En el caso de que el subproyecto tenga una trascendencia intermunicipal o se encuentre enunciado en la lista de proyectos definida en el Anexo II de la Ley 11.723, será la OPDS la autoridad ambiental de aplicación responsable de tramitar la DIA; caso contrario se deberá tramitar la DIA ante el Municipio respectivo.

El OPDS tiene, ente otras, la responsabilidad de verificar la Categorización Ambiental de las obras o subproyectos, la determinación de los estudios ambientales requeridos, la revisión de los estudios

y otorgar respectiva la Declaración de Impacto Ambiental. Asimismo, tiene bajo su responsabilidad la fiscalización ambiental de las obras u actividades, para asegurar y verificar el cumplimiento de las medidas ambientales y sociales establecidas en los respectivos estudios.

d. Empresas Consultoras para la elaboración de estudios:

Las empresas consultoras son las responsables de la elaboración de los estudios ambientales y/o sociales requeridos para cada caso en particular. Esta contratación podrá ser parte de los estudios de ingeniería de detalle o en casos particulares se podrá hacer una contratación específica si la empresa responsable de los estudios técnicos no cuenta con este tipo de experiencia. La contratación de las mismas se hará tomando en cuenta las respectivas disposiciones acordadas en el Convenido de Crédito.

Durante la elaboración de los estudios contratados, la empresa consultora deberá trabajar en estrecha coordinación con la UEP o la institución responsable de la ejecución de un Proyecto con el fin de asegurar la calidad de los mismos y que los resultados sean los esperados para cumplir tanto con la respectiva legislación ambiental y las directrices del BID.

e. Empresas Contratistas para la ejecución de obras

Las empresas contratistas son las responsables de la ejecución de la o las obras. Estas empresas son las responsables asimismo de la ejecución de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y otros Planes que fueren requeridos en el proceso de evaluación ambiental y social.

Es responsabilidad de la empresa contratista tomar en cuenta las observaciones o recomendaciones que la institución responsable de la ejecución del Proyecto o la UEC a través de su equipo técnico socio-ambiental, pudieran tener durante la etapa de construcción de la obra o subproyecto.

f. Comunidad

Uno de los actores importantes en la ejecución y desarrollo de obras lineales y en especial de las rutas, es la comunidad o vecinos que se encuentran localizados a lo largo de la traza, en el área de influencia directa e indirecta, no sólo como usuarios del sistema sino también como potenciales afectados por la ejecución de las obras.

Los procesos de participación y consulta deberán tomar en cuenta las directrices presentadas en el Marco de Consulta y Relaciones Comunitarias, el cual se presenta en este documento.

g. Banco Interamericano de Desarrollo:

El BID a través del equipo de proyecto, es el responsable por velar el cumplimiento de las Políticas del Banco aplicables a los Proyectos. Durante la fase de evaluación de los subproyectos, el Banco emitirá “no objeciones” a los estudios desarrollados para los proyectos categorizados como B (alto y moderado nivel de riesgo socio-ambiental, respectivamente). Asimismo, durante la ejecución de las obras y previo a la finalización de las mismas, se requerirá asimismo, la no objeción del Banco en los subproyectos clasificados como B, con el fin de asegurar el cumplimiento de las políticas activadas para cada caso.

Durante las misiones de supervisión del Programa, el Banco escogerá una muestra de subproyectos (principalmente aquellos con mayor nivel de riesgo socio-ambiental), con el fin de hacer la respectiva visita de campo y emitir sus comentarios y recomendaciones si fueran del caso.

6.1.3. Flujograma de procedimientos

En el siguiente Flujograma se presenta en forma gráfica las actividades y resultados que se deberán ir desarrollando a lo largo del ciclo de proyecto para asegurar una adecuada gestión ambiental y social.

En el Flujograma se presenta en el eje de las “y” las fases del ciclo de proyecto (análisis preliminar, contratación de estudios, evaluación, contratación de las obras, ejecución y operación /mantenimiento). En el eje de las “x” se presentan a cada uno de los actores involucrados en el Programa como son la UEP y el OPDS (institución responsable de la ejecución del Proyecto), empresas consultoras para la elaboración de estudios, empresas contratistas para la ejecución de obras, comunidad y el BID.

En mismo eje de las “x” se presentan, asimismo, las herramientas internas que se deberán ir desarrollando a lo largo del ciclo de proyecto para documentar la gestión socio-ambiental y sistematizar la información; y los instrumentos externos requeridos por el BID y el OPDS para cumplir con las respectivas disposiciones legales ambientales y las Políticas y Salvaguardias del BID.

En el siguiente gráfico se presenta un Flujograma de Procedimientos que resume las actividades que cada uno de los actores antes mencionados deberá desarrollar a lo largo del ciclo de proyecto, con el fin de asegurar una adecuada gestión socio-ambiental.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires

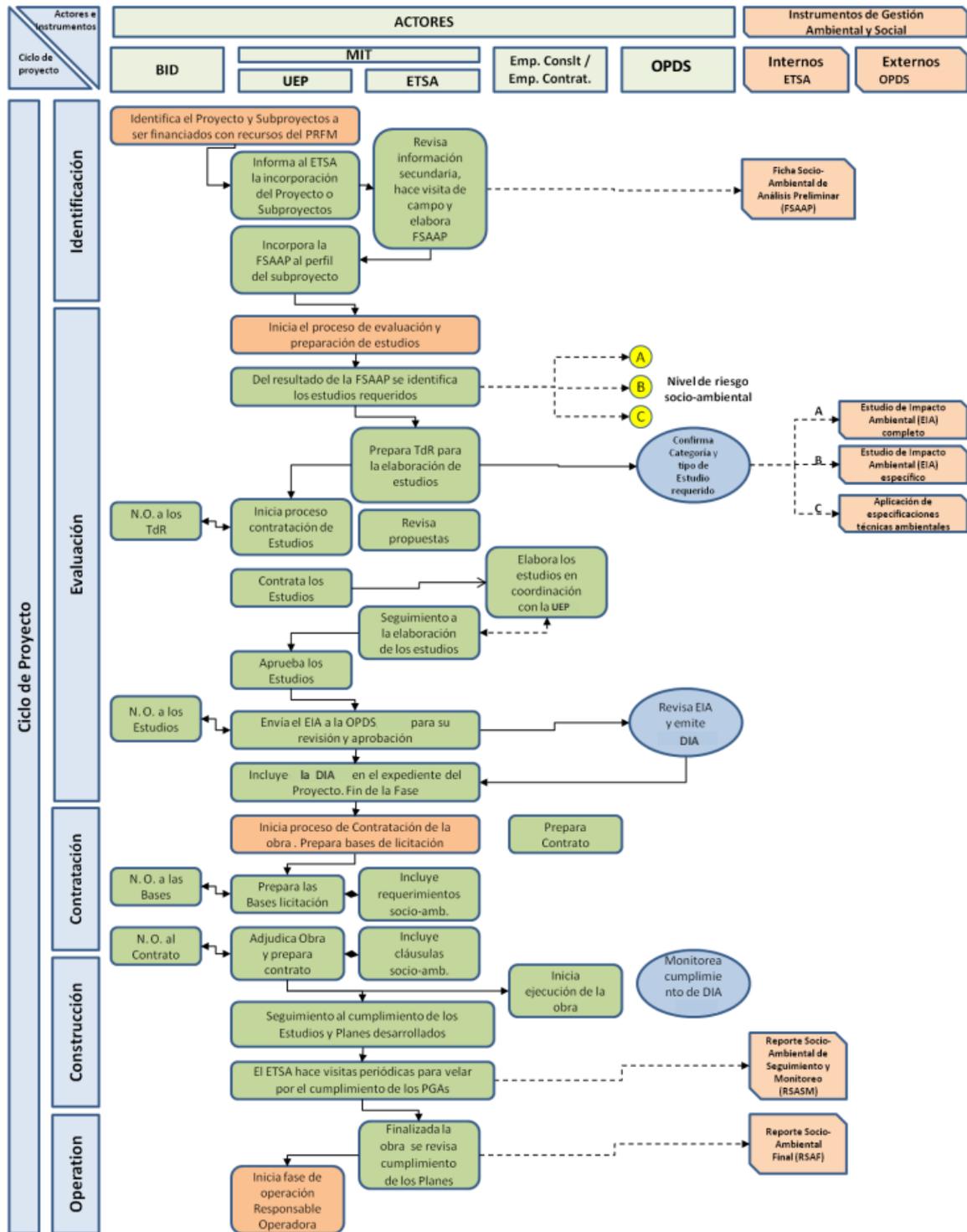


Figura 2. Flujograma de la gestión ambiental y social a lo largo del ciclo de proyecto

Fase de identificación o análisis preliminar:

- Se inicia la fase identificando las obras o subproyectos que se tiene previsto financiar con el Proyecto que será financiado con recursos del Programa. Estas obras o subproyectos serán acordados entre la UEP y, en el caso de que así fuera, la institución responsable de la ejecución del Proyecto, para asegurar que las mismas cumplan con los criterios de elegibilidad del Programa;

- b. La UEP a través de su Equipo Técnico Socio-Ambiental (ETSA), elaborará la Ficha Socio-Ambiental de Análisis Preliminar (FSAAP) diseñada en el presente MGAS;
- c. En el caso de que el subproyecto haya sido clasificado como B, es decir moderado nivel de riesgo socio-ambiental, la UEP deberá enviar al Banco la FSAAP solicitando la “no objeción” al documento.
- d. La UEP incluirá dentro del respectivo expediente del Proyecto la FSAAP para fines posteriores de revisión y auditorías.

Fase de contratación de estudios:

- e. De acuerdo a los resultados obtenidos en la FSAAP, la UEP acuerda con la institución responsable de la ejecución del Proyecto los estudios a desarrollar en función del nivel de riesgo socio-ambiental y quién los va a desarrollar, si es la institución responsable de la ejecución del Proyecto o la UEP. Estos estudios podrán ser:
 - Estudio de Impacto Ambiental (EIA) específico, en el caso de subproyectos clasificados como “B”; y
 - Aplicación de especificaciones técnicas socio-ambientales en el caso de subproyectos clasificados como “C”.
- f. En el caso de que la contratación de una obra incluya la elaboración de los estudios definitivos o de diseño, se deberán incluir los respectivos EIAs en el caso de que se requiera.
- g. Si se contrata por separado los estudios técnicos de los ambientales, estos deberán ser desarrollados en paralelo a los estudios técnicos, con el fin de incluir en el diseño de la obra, las acciones y medidas socio-ambientales recomendadas en los respectivos PGAS de los estudios, incluyendo el presupuesto estimado para su aplicación.
- h. Esta modalidad requiere la participación del equipo técnico socio-ambiental durante la elaboración de los estudios y la revisión por parte de la autoridad ambiental de aplicación son clave para asegurar la calidad de estos productos antes de su aprobación. Habrá que tener en cuenta de que la empresa contratista no es imparcial para elaborar un EIA y PGAS que realmente se requiera y potencialmente evitará actividades que puedan frenar la normal ejecución de las obra.
- i. Para la elaboración de los respectivos TdR (contratación de estudios), la UEP o la institución responsable de la contratación de los estudios, tomará en cuenta los lineamientos establecidos en el presente MGAS. En el caso de que la institución responsable de la ejecución de un Proyecto haya sido la responsable de desarrollar los TdR, dicha institución deberá enviar a la UEP los mismos, con el fin de que el equipo técnico socio-ambiental los revise y de su visto bueno. Una vez que la UEP a través de su equipo técnico socio-ambiental haya revisado e incluido sus recomendaciones a los TdR, enviará al Banco los TdR para la respectiva “no objeción”;
- j. El Banco envía “no objeción” para que se pueda proceder con la contratación de los estudios; y
- k. Una vez contratado los estudios, la empresa consultora mantendrá una estrecha coordinación con la institución responsable de la contratación de los estudios y la UEP con el fin de asegurar que los resultados sean aceptables para todas las partes.

Fase de Evaluación:

- a. Como se indicó anteriormente, la elaboración de los estudios deberá incluir los respectivos procesos de participación y consulta de acuerdo al mecanismo incluido para el efecto en el

Anexo 8 de este documento, y las respectivas disposiciones legales ambientales establecidas por las autoridades ambientales de aplicación;

- b. Una vez finalizados los estudios, la UEP a través de su equipo técnico socio-ambiental revisa los documentos finales a nivel borrador, con el fin de incluir cualquier observación o recomendación que pudieran tener;
- c. La UEP envía los estudios al Banco para su respectiva revisión y comentarios;
- d. Una vez que se cuente con los documentos finales, incluyendo las observaciones y comentarios que se pudiesen haber realizado previo a la finalización de los estudios, la UEP envía dichos documentos finales al Banco para la respectiva “no objeción”; y
- e. La UEP incluye dentro del respectivo expediente del Proyecto la versión final de los estudios ambientales y sociales para fines posteriores de revisión y auditorías.

Fase de contratación de las obras:

- a. Una vez que se cuente con los estudios ambientales y/o sociales finales, así como los estudios de diseño técnico, la institución responsable de la ejecución del Proyecto iniciará el proceso de licitación para la contratación de la obra o subproyecto.
- b. Las Bases de Licitación de una obra o subproyecto, deberá incluir el respectivo Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) mediante el cual se exija a la empresa el cumplimiento de las medidas identificadas en los respectivos estudios;
- c. Una vez adjudicada la obra o subproyecto a la empresa contratista, es importante asegurar que en los documentos contractuales se incluya la respectiva cláusula ambiental donde se exija a la empresa contratista la ejecución de las acciones y medidas identificadas en los estudios ambientales y/o sociales, especialmente de las medidas acordadas en el respectivo Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS);
- d. Cabe señalar que es responsabilidad de la empresa contratista la obtención del permiso ambiental (DIA) y los permisos de ley como: permiso de explotación de agua, de vertido de efluentes, de circulación de camiones, de generación de residuos, de localización de obradores, entre otros. Los procedimientos o pasos para la obtención de los permisos depende de la respectiva jurisdicción; y
- e. Una vez obtenido los permisos ambientales, la contratista enviará a la institución responsable de la ejecución de un Proyecto y a la UEP la evidencia de haber obtenido los respectivos permisos ambientales;
- f. La UEP incluye dentro del respectivo expediente del Proyecto la DIA para fines posteriores de revisión y auditorías.

Fase de ejecución:

- a. La institución responsable de la ejecución del Proyecto (en el caso de la primera operación), así como la UEP, hacen seguimiento y monitoreo a la ejecución de las obras. La frecuencia de visitas para dicho seguimiento estará en función del nivel de riesgo ambiental y sociocultural de cada proyecto; a mayor riesgo socio-ambiental se deberá realizar más número de visitas al sitio con el fin de asegurar una adecuada gestión ambiental y social durante esta fase;
- b. Para el seguimiento ambiental y sociocultural de los subproyectos por parte de la UEP, se ha diseñado una segunda herramienta de uso interno llamada Reporte Socio-Ambiental de Seguimiento y Monitoreo (RSASM), la cual deberá ser elaborada y firmada por el

responsable asignado al subproyecto del equipo técnico socio-ambiental, cada vez que se haga una visita de campo a la obra o subproyecto;

- c. En el caso de que la UEP tuviera alguna observación particular, enviará una nota a la institución responsable del Proyecto para que ésta a su vez envíe una notificación a la empresa contratista con el fin de que sea tomado en cuenta dichas observaciones;
- d. Una vez finalizada la obra o subproyecto, la UEC a través de su equipo técnico socio-ambiental, deberá preparar la tercera herramienta de uso interno llamada Reporte Socio-Ambiental Final (RSAF).
- e. Para el efecto el responsable del subproyecto del equipo técnico socio-ambiental deberá realizar una visita de campo para verificar la ejecución de las medidas establecidas en los PGAs o especificaciones técnicas socio-ambiental.
- f. En este documento se incluye una revisión final del cumplimiento de las acciones y medias acordadas en los respectivos Planes. Esta herramienta deberá ser firmada por el responsable del equipo técnico socio-ambiental asignado al subproyecto específico;
- g. El RSAF es uno de los requisitos previos al cierre administrativo y entrega de una obra o subproyecto; y
- h. Tanto el RSASM y RSAF deberán ser archivados en el respectivo expediente de la obra o subproyecto para fines posteriores de revisión y auditorías.

Fase de Operación:

- a. Es responsabilidad de la operación y mantenimiento de una obra o subproyecto de la institución responsable de la ejecución del Proyecto.

6.2. Procedimientos externos para la obtención de los permisos ambientales

A continuación se presenta en forma resumida, los procedimientos que se deben desarrollar para obtener el permiso ambiental (DIA). En el caso de otros permisos requeridos para la ejecución de obras, como se indicó anteriormente, se deberá tomar en cuenta la respectiva legislación y procedimientos para su cumplimiento.

6.2.1. Ámbito del Organismo Ambiental Responsable (OPDS)

- a. Presentación ante la OPDS del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y la nota mediante la cual se solicita su análisis en el marco de la Ley N° 11.723;
- b. Caratulación del Expediente;
- c. La Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) realiza el análisis técnico de la documentación presentada;
- d. La DEIA realiza un relevamiento del sitio de implementación de Proyecto y, en caso de corresponder, solicita la información y/o documentación ampliatoria que se considere imprescindible para la correcta evaluación del mismo;
- e. Se convoca a Audiencia Pública Ambiental, otorgando un plazo de 30 días para permitir a la población tomar conocimiento del expediente administrativo, en caso de ser requerido;
- f. Realización de la Audiencia Pública Ambiental;
- g. La DEIA analiza las observaciones efectuada por los participantes y la documentación que se hubiere presentado durante la Audiencia Pública Ambiental y emite el Dictamen Técnico Final;
- h. La DEIA toma conocimiento del Dictamen Técnico y eleva el Expediente a la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental sugiriendo otorgar o denegar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) solicitada por el administrado; y

- i. La Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental resuelve, a través de un acto administrativo, otorgar o denegar la DIA.

6.3. Responsabilidad de la gestión socio-ambiental por parte de la UEP

Con el fin de asegurar una adecuada gestión socio-ambiental, la UEP debería desarrollar, en acuerdo con el Banco, una serie de actividades dirigidas a fortalecer la gestión socio-ambiental en el ámbito de la Unidad. Asimismo, debería incluir, dentro de las funciones y responsabilidades del equipo técnico socio-ambiental de la Unidad, un accionar transversal a las demás actividades de la Unidad, que permitirá asegurar una adecuada gestión socio-ambiental en las diferentes fases del ciclo de proyecto.

A continuación se describen las responsabilidades asociadas a la gestión ambiental y social que la UEP a través de su equipo técnico socio-ambiental deberá asumir:

- Asegurar el uso y aplicación del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) como instrumento para asegurar un adecuado manejo de la temática ambiental y social durante la implementación de los Proyectos y los subproyectos que se financien con recursos del Programa;
Asegurar la implementación de los procedimientos ambientales y sociales dispuestos por la autoridad ambiental de aplicación (OPDS) en cumplimiento de las respectivas leyes y normas establecidas en el ámbito de la PBA;
- Liderar los procesos de gestión ambiental y social asociados a la planificación, implementación y supervisión del Programa y los Proyectos;
- Evaluar los estudios que se desarrollen en el marco del Programa y los Proyectos con el fin de emitir su respectiva conformidad antes de iniciar el proceso formal de obtención de los certificados de aprobación de dichos estudios por parte de las autoridades ambientales de aplicación. Los Estudios de Impacto Ambiental para subproyectos clasificados como Categoría A y B, deberán ser enviados al Banco para su respectiva “no objeción”;
- Diseñar un sistema de control y monitoreo (base de datos) de la aplicación del MGAS con el fin de documentar los procesos desarrollados y contar con la evidencia respectiva para posteriores revisiones o auditorías;
- Desarrollar actividades de seguimiento y monitoreo de las obras o subproyectos, especialmente aquellos con mayores riesgos de generar impactos negativos al medio natural y social, con el fin de asegurar un adecuado manejo de estos temas;
- Coordinar, en los casos que así fuera, con las instituciones responsables de la ejecución de los Proyectos en la preparación de TdR, revisión de estudios, obtención de los permisos ambientales, y otras actividades que la gestión ambiental y social demande;
- Desarrollar actividades de capacitación en temas de gestión ambiental y social dirigido tanto en el ámbito interno de la UEP, como externo dirigido principalmente a las instituciones involucradas en el Programa y Proyectos específicos.

6.4. Responsabilidad de la UEP ante el Banco

En vista de que la UEP asumirá la responsabilidad de la gestión socio-ambiental, es necesario asegurar un adecuado seguimiento y monitoreo por parte del Banco durante la implementación del Programa. En este sentido se acordará con la UEC la preparación de informes que deberán ser preparados, con el apoyo del equipo técnico socio-ambiental, durante la implementación del Programa.

A continuación se presenta una breve descripción de los informes requeridos por el Banco durante la implementación del Programa:

- a. **Informes trimestrales:** La UEP con el apoyo del equipo técnico socio-ambiental, preparará Informes Trimestrales para el Banco con el fin de monitorear la aplicación del MGAS. En forma general el Informe deberá hacer referencia a: i) la elaboración de las herramientas acordadas en el MGAS (FSAAP, RSASM y RSAF); ii) los aspectos o hallazgos relevantes en material ambiental, social y de seguridad ocupacional, encontrados en los subproyectos durante la ejecución de las obras, identificando las causas de los problemas, así como las medidas preventivas y correctivas implementadas para evitar o mitigar los potenciales riesgos y/o impactos; iii) el nivel de cumplimiento, por parte de la empresa constructora, de la legislación ambiental y de seguridad ocupacional, ante las respectivas autoridades de aplicación; iv) las actividades de capacitación socio-ambiental desarrolladas tanto por la UEP como por la empresa contratista de las obras; v) los mecanismos de atención y quejas y la realización de consultas en la relación con comunidades; y vi) otras actividades desarrolladas por el equipo como parte de la gestión socio-ambiental durante la implementación del Programa.
- b. **Informe Anual.** La UEP con el apoyo del equipo técnico socio-ambiental, preparará un Informe Anual sobre la gestión socio-ambiental desarrollada por dicha Unidad durante el período. Este Informe Anual se deberá preparar al final de cada año fiscal y contendrá un resumen de los Informes Trimestrales. Este Informe deberá incluir asimismo en forma general las actividades a desarrollar durante el siguiente año fiscal identificando acciones o actividades que se propongan para mejorar la gestión ambiental y social en la Unidad. Como se indicó anteriormente, se recomienda hacer una revisión anual del MGAS sobre su uso y aplicación, con el fin de hacer un ejercicio de actualización del instrumento e incorporar nuevos elementos que permitan el mejoramiento continuo de la gestión socio-ambiental en la Unidad. En este sentido, se podrá incluir en el Informe Anual cualquier recomendación que surja de este análisis.
- c. **Informe de Medio Término.** La misión de evaluación de medio término del BID (aproximadamente a los 2 ½ años de iniciado la ejecución del Programa), realizará un análisis del impacto del Proyecto en todas sus dimensiones.
La UEP con el apoyo del equipo técnico socio-ambiental, preparará un informe con cuadros que permitan conocer el estatus de la gestión ambiental y social del Programa, los Proyectos y Subproyectos. Es decir el estado de cumplimiento del MGAS y otros indicadores que se acuerden para el Programa.
- d. **Informe de Cierre.** Se hará un análisis general del uso y aplicación del presente Marco de Gestión Ambiental y Social del PRFM; los instrumentos utilizados, su utilidad y mejoras realizadas durante el desarrollo del Programa; los Proyectos, subproyectos y demás actividades realizadas en el Programa (Ej. capacitación); los beneficios ambientales y sociales obtenidos o impulsados con el Programa; y la gestión socio-ambiental lograda durante el desarrollo del Programa, resaltando lecciones aprendidas.

ANEXOS

Anexo N° 1: Categorización de Obras o Actividades

Ámbito de la Provincia de Buenos Aires

I. PROYECTOS DE OBRAS O ACTIVIDADES SOMETIDAS AL PROCESO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL PROVINCIAL

- 1) Generación y transmisión de energía hidroeléctrica, nuclear y térmica.
- 2) Administración de aguas servidas urbanas y suburbanas.
- 3) Localización de parques y complejos industriales.
- 4) Instalación de establecimientos industriales de la tercera categoría según artículo 15º de la Ley 11.459.
- 5) Exploración y explotación de hidrocarburos y minerales.
- 6) Construcción de gasoductos, oleoductos, acueductos y cualquier otro conductor de energía o sustancias.
- 7) Conducción y tratamiento de aguas.
- 8) Construcción de embalses, presas y diques.
- 9) Construcción de rutas, autopistas, líneas férreas, aeropuertos y puertos.
- 10) Aprovechamientos forestales de bosques naturales e implantados.
- 11) Plantas de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

II. PROYECTOS DE OBRAS O ACTIVIDADES SOMETIDAS AL PROCESO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL

- 1) Con excepción de las enumeradas precedentemente en el punto I, cada municipio determinará las actividades y obras susceptibles de producir alguna alteración al ambiente y/o elementos constitutivos en su jurisdicción, y que someterá a Evaluación de Impacto Ambiental con arreglo a las disposiciones de esta Ley.
- 2) Sin perjuicio de lo anterior serán sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental municipal, los siguientes proyectos:
 - a) Emplazamiento de nuevos barrios o ampliación de los existentes.
 - b) Emplazamiento de centros turísticos, deportivos, campamentos y balnearios.
 - c) Cementerios convencionales y cementerios parques.
 - d) Intervenciones edilicias, apertura de calles y remodelaciones viales.
 - e) Instalación de establecimientos industriales de la primera y segunda categoría de acuerdo a las disposiciones de la ley 11.459.

Anexo N° 2: Políticas Ambientales y Sociales del BID

1. POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE Y CUMPLIMIENTO DE SALVAGUARDIAS

Alcance

La Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias rige para el BID y el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), abarcando productos financieros y no financieros, operaciones de los sectores público y privado, así como los aspectos ambientales asociados a los procesos de adquisiciones y al manejo de instalaciones del Banco. Esta Política se complementará con un documento de Lineamientos de Implementación aprobado por la Administración del Banco. Los Lineamientos de Implementación estarán a disposición del público según la Política de Disponibilidad de Información (OP-102) y dotarán al personal del Banco de procedimientos específicos para apoyar el cumplimiento de las directrices de la Política.

Objetivos

El objetivo de esta Política es impulsar la misión del Banco para lograr un crecimiento económico sostenible y para cumplir objetivos de reducción de pobreza consistentes con la sostenibilidad ambiental de largo plazo. Los objetivos específicos de la Política son: (i) potenciar la generación de beneficios de desarrollo de largo plazo para los países miembros, a través de resultados y metas de sostenibilidad ambiental en todas las operaciones y actividades del Banco y a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión ambiental de los países miembros prestatarios, (ii) asegurar que todas las operaciones y actividades del Banco sean ambientalmente sostenibles, conforme lo establecen las directrices establecidas en la presente Política; y (iii) incentivar la responsabilidad ambiental corporativa dentro del Banco. El Banco buscará alcanzar estos objetivos mediante la adopción de medidas que aborden transversalmente los temas ambientales respecto del desarrollo social y económico, y mediante la aplicación de salvaguardias ambientales en todas las actividades del Banco.

Directrices de Política

Las Directrices de la Política se encuentran estructuradas en dos categorías: a) transversalidad del medio ambiente (*mainstreaming*) y b) salvaguardias ambientales (*safeguarding*). Estas dos categorías son críticas para la sostenibilidad ambiental y se complementan y refuerzan mutuamente. Las directrices de política relativas a la transversalidad ambiental se aplican a las actividades de programación del Banco, que por su naturaleza son enfocadas predominantemente en actividades del sector público del Banco. Estas directrices son de carácter proactivo y tienen por objeto mejorar el marco de incentivos para fomentar mayores oportunidades ambientales, nuevas oportunidades de negocio para el Banco y mayores beneficios de desarrollo para los países. Por su parte, las directrices de salvaguardia están definidas para establecer normas y procedimientos cuyo propósito es asegurar la calidad y la sostenibilidad ambiental de las operaciones.

A. Transversalidad del medio ambiente (Mainstreaming)

El Banco abordará los temas ambientales como elementos integrales y transversales del desarrollo económico y social. El concepto de transversalidad del medio ambiente, tal y como se emplea en esta Política, implica abordar los temas ambientales de manera estratégica como una dimensión internalizada en los diversos sectores que hacen parte del desarrollo. El principal objetivo de la transversalidad ambiental es fortalecer el enfoque de país al abordar estratégicamente los desafíos

y oportunidades ambientales en el contexto de las prioridades de desarrollo de un país. Las siguientes Directrices de Política referentes a la transversalidad del tema ambiental están definidas en relación con las estrategias y procesos de programación de país del BID, con el diseño y la ejecución de las operaciones y con aspectos de la responsabilidad social corporativa.

A.1 Transversalidad ambiental en la programación y estrategias de país

Como parte del proceso de programación, el Banco emprenderá un trabajo analítico a nivel de país encaminado a identificar los principales riesgos y oportunidades ambientales asociados con áreas claves del desarrollo económico y social, a evaluar el estado de las condiciones que favorezcan la gestión ambiental y a establecer un conjunto de acciones prioritarias estratégicas para el Banco, si las hubiere. En particular, este trabajo analítico se verá reflejado en el desarrollo de Documentos de Estrategia de País y contribuirá a orientar el proceso de programación. Los diagnósticos y estrategias de desarrollo del sector privado podrían contribuir y ser parte integral de esta fase programática y estratégica. Asimismo, el diálogo de carácter multisectorial con el gobierno, sector privado y otras partes relevantes debería ser parte integral del proceso.

A.2 Apoyo dirigido al financiamiento de operaciones de gestión ambiental y de manejo de recursos naturales

El Banco apoyará proactivamente a países miembros y clientes, a identificar y financiar operaciones diseñadas para: i) mejorar la gobernabilidad, el desarrollo de políticas y la formación de capacidades institucionales de carácter ambiental; (ii) revertir el deterioro ambiental; y (iii) promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y sus servicios ecológicos. Dichas operaciones podrán incluir, sin que la siguiente enumeración sea restrictiva, actividades que: mejoren la legislación y las normativas ambientales, fortalezcan las instituciones, promuevan el entrenamiento y la educación ambiental y la gobernabilidad en todos los niveles.

A.3 Transversalidad ambiental en diferentes sectores

El Banco, según solicitud de los países miembros prestatarios, financiará componentes o actividades ambientales y de recursos naturales en diferentes sectores a través de préstamos y asistencia técnica, más allá de las acciones requeridas de mitigación ambiental; esto con el fin de aumentar el valor agregado y la sostenibilidad de largo plazo. El Banco buscará mejorar la sostenibilidad ambiental en el contexto de operaciones y actividades públicas y privadas pertinentes en sectores como agricultura, turismo, desarrollo social, desarrollo urbano, transporte e infraestructura vial, energía y otros. Para ello, se discutirá y acordará con los prestatarios opciones innovadoras de asistencia técnica y financiación, según se requiera. Allí donde se incluyan tales componentes o actividades de mejora ambiental, será necesario incorporar en el diseño de la operación los indicadores pertinentes para medir la contribución del proyecto a los resultados de sostenibilidad ambiental esperados.

A.4 Apoyo a iniciativas regionales y convenios internacionales

El Banco apoyará iniciativas regionales y transfronterizas de gestión ambiental y de recursos naturales, incluidas las referentes a bienes y servicios ambientales regionales y globales de carácter público. Asimismo, el Banco ayudará a los países prestatarios, cumplir sus obligaciones adquiridas bajo convenios ambientales internacionales. El Banco podrá apoyar inversiones para manejar cuencas hidrográficas, corredores biológicos y áreas protegidas regionales o transfronterizas, y recursos marinos y costeros compartidos, entre otros;

requisitos de evaluación y notificación como por ejemplo los definidos en el Protocolo de Kyoto; y cumplimiento de compromisos adquiridos en virtud de acuerdos regionales para fortalecer la protección ambiental.

A.5 Seguimiento de indicadores de sostenibilidad ambiental

Las Estrategias de País u otros documentos de programación relevantes incorporarán, según se requiera, los indicadores pertinentes para hacer un seguimiento de la efectividad del Banco en el cumplimiento de metas ambientales, así como del desempeño ambiental general en el ámbito nacional. En el contexto del análisis ambiental de país, se recolectará información ambiental relevante sobre indicadores seleccionados de tendencias reflejados en documentos de programación y/o estrategias de país subsiguientes, cuando así se requiera.

A.6 Evaluación temprana de riesgos y oportunidades

El Banco procurará identificar tempranamente en sus documentos operacionales de programación, incluidas en la Estrategias de País, aquellos programas/proyectos o sectores potencialmente sensibles para posible financiamiento del Banco, esto con el fin de planificar posibles cursos de acción para el manejo de riesgos. El BID tendrá en cuenta el análisis ambiental de país descrito en el numeral A1 u otros diagnósticos derivados de procesos de revisión ambiental realizados en la etapa de identificación de proyectos, para establecer anticipadamente riesgos y oportunidades ambientales.

A.7 Responsabilidad ambiental corporativa

Con respecto a sus propias actividades administrativas e instalaciones en la sede y en sus oficinas de país, el Banco promoverá acciones de responsabilidad ambiental corporativa, como por ejemplo mejorar la eficiencia en el uso del agua y la energía; mejorar las prácticas encaminadas a reducir, reutilizar y reciclar desperdicios y materiales; minimizar el consumo y las emisiones de sustancias peligrosas y brindar un entorno laboral seguro y saludable. Siempre que sea posible se utilizarán estándares comunes en materia de intensidad y eficiencia de los recursos como los que están siendo desarrollados a través de la Iniciativa Mundial de Notificación.

B. Protección del medio ambiente: Salvaguardias Ambientales

Las salvaguardias rigen para todo el ciclo de proyecto, con el propósito de asegurar la viabilidad ambiental de las operaciones financiadas por el Banco. De acuerdo a las prácticas de desarrollo sostenible, el Banco adopta de manera general un enfoque preventivo frente a los impactos ambientales. Cuando éstos sean inevitables, las operaciones financiadas por el Banco requerirán medidas de mitigación. Para aquellos impactos que no puedan mitigarse completamente, será necesario implementar mecanismos de reposición o compensación. El Banco trabaja con los prestatarios para apoyar con efectividad la gestión de riesgos ambientales y ayudar a fortalecer capacidades, según se acuerde. En aquellas instancias en que el BID considere que los riesgos ambientales son significativos, apoyará la inversión solamente cuando se haya acordado un plan de mitigación de riesgos.

B.1 Políticas del Banco

El Banco financiará únicamente operaciones y actividades que cumplan con las directrices de esta Política, y que sean consistentes con otras Políticas del BID.

B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales

El Banco requerirá además que el prestatario garantice que la operación en cuestión se diseñe y se lleve a cabo en cumplimiento con la legislación y las normativas ambientales del país en el que se está desarrollando la operación, incluidas las obligaciones ambientales establecidas bajo los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAM). En acuerdo con el prestatario, el Banco definirá medidas apropiadas para cumplir con las directrices B1 y B2.

B.3. Preevaluación y Clasificación

Todas las operaciones financiadas por el Banco serán preevaluadas y clasificadas de acuerdo con sus impactos ambientales potenciales. La preevaluación se realizará en los comienzos del proceso de preparación, y considerará los impactos potenciales ambientales negativos, sean éstos directos o indirectos, regionales o de naturaleza acumulativa, incluyendo los impactos sociales y culturales ambientalmente relacionados tanto de la operación misma como de sus instalaciones asociadas, si fuera pertinente. Se aplicará la clasificación detallada a continuación:

- Cualquier operación que tenga el potencial de causar impactos ambientales negativos significativos y efectos sociales asociados, o tenga implicaciones profundas que afecten los recursos naturales serán clasificadas en la **“Categoría A”**. Estas operaciones requerirán una evaluación ambiental (EA), específicamente una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) cuando se trate de proyectos de inversión, u otros estudios ambientales como Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE) para aquellos programas u operaciones financieras que involucren planes y políticas.
- Aquellas operaciones que puedan causar principalmente impactos ambientales negativos localizados y de corto plazo, incluyendo impactos sociales asociados, y para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas serán clasificadas en la **“Categoría B”**. Estas operaciones normalmente requerirán un análisis ambiental y/o social centrado en temas específicos identificados durante el proceso de selección, así como un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).
- Aquellas operaciones que no causen impactos ambientales negativos, incluyendo sociales asociados, o cuyos impactos sean mínimos, se clasificarán en la **“Categoría C”**. Estas operaciones no requieren un análisis ambiental o social más allá de lo que implique su preselección y delimitación para determinar su clasificación. Sin embargo, en caso de que se considere pertinente, se establecerán requisitos de salvaguardia.

B.4 Otros factores de riesgo

Además de los riesgos que representan los impactos ambientales, el Banco identificará y manejará otros factores de riesgo que puedan afectar la sostenibilidad ambiental de sus operaciones. Entre los factores de riesgo figuran elementos como la capacidad de gestión de las agencias ejecutoras/patrocinadores o de terceros, riesgos derivados del sector, riesgos asociados con preocupaciones sociales y ambientales muy delicadas, y la vulnerabilidad ante desastres naturales. Dependiendo de la naturaleza y gravedad de los riesgos, el Banco diseñará, junto con la agencia ejecutora/patrocinador o terceros, las medidas apropiadas para manejar tales riesgos.

B.5 Requisitos de evaluación ambiental

La preparación de las Evaluaciones Ambientales (EA), sus planes de gestión asociados y su implementación son responsabilidad del prestatario. El Banco exigirá el cumplimiento de

estándares específicos para la realización de EIAs, EAE, PGAS y análisis ambientales, tal y como se definen en esta Política y como aparecen detallados en los Lineamientos de Implementación. La agencia ejecutora o el patrocinador deberán someter todos los productos de EA a revisión del Banco. La aprobación de la operación por parte del Banco considerará la calidad del proceso y la documentación de EA.

B.6 Consultas

Como parte del proceso de evaluación ambiental, las operaciones clasificadas bajo las Categorías “A” y “B” requerirán consultas con las partes afectadas y se considerarán sus puntos de vista. También se podrá llevar a cabo consultas con otras partes interesadas para permitir un rango más amplio de experiencias y perspectivas. Las operaciones de Categoría “A” deberán ser consultadas por lo menos dos veces durante la preparación del proyecto, durante la fase de delimitación de los procesos de evaluación o revisión ambiental, y durante la revisión de los informes de evaluación. Para las operaciones de Categoría “B” se deberán realizar consultas con las partes afectadas por lo menos una vez, preferentemente durante la preparación o revisión del PGAS, según se acuerde con el prestatario. Para propósitos de la consulta se deberá suministrar la información en los lugares, idiomas y formatos que permitan consultas de buena fe con las partes afectadas, y se formen una opinión y hagan comentarios sobre el curso de acción propuesto. Las EIA u otros análisis relevantes se darán a conocer al público de forma consistente con la Política de Disponibilidad de Información (OP-102) del Banco.

B.7 Supervisión y cumplimiento

El Banco supervisará el acatamiento de todos los requisitos de salvaguardia estipulados en el acuerdo de préstamo y en los reglamentos de crédito u operacionales del proyecto por parte de la agencia ejecutora/patrocinador. Los requisitos de salvaguardias, como es el caso de un PGAS, deberán ser incorporados a los documentos contractuales del proyecto, sus reglamentos de crédito u operacionales o a las bases de licitación del proyecto, según corresponda, a través de lo cual se establecerán los hitos, cronogramas, y las correspondientes asignaciones presupuestarias que corresponda, de manera de implementar y supervisar el plan durante el curso del proyecto. Los indicadores de salvaguardia que corresponda deberán definirse en el marco lógico y vigilado a través de los informes de supervisión y de finalización del proyecto.

B.8. Impactos transfronterizos

En el proceso de evaluación ambiental se identificarán y abordarán, desde el principio del ciclo de proyecto, los temas transfronterizos asociados con la operación. El proceso de evaluación ambiental para operaciones que conlleven impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados de carácter transfronterizo, como por ejemplo aquellas operaciones que afecten el uso que otro país haga de vías fluviales internacionales, cuencas, recursos marinos y costeros, corredores biológicos, acuíferos y cuencas atmosféricas regionales, deberán abordar los siguientes temas: (i) notificación al país o países afectados de los impactos transfronterizos críticos; (ii) implementación de un marco apropiado de consulta con las partes afectadas; y (iii) medidas apropiadas de mitigación y/o supervisión, a satisfacción del Banco.

B.9 Hábitats naturales y sitios culturales

El Banco no apoyará operaciones y actividades que en su opinión conviertan o degraden significativamente hábitats naturales críticos o que dañen sitios de importancia cultural crítica. Siempre que sea posible, las operaciones y actividades financiadas por el Banco

Interamericano de Desarrollo, se ubicarán en tierras y sitios previamente intervenidos. El Banco no respaldará operaciones que involucren una conversión significativa o la degradación de hábitats naturales, a menos que: (i) no existan alternativas viables que el Banco considere aceptables; (ii) se hayan hecho análisis muy completos que demuestren que los beneficios totales derivados de la operación superan ampliamente sus costos ambientales, y (iii) se incorporen medidas de mitigación y compensación que el Banco considere aceptables – incluyendo, aquellas encaminadas a minimizar la pérdida de hábitat y a establecer y mantener un área protegida ecológicamente similar—y que estén adecuadamente financiadas, implementadas y supervisadas.

B.10 Materiales Peligrosos

Las operaciones financiadas por el Banco deberán evitar los impactos adversos al medio ambiente, a la salud y a la seguridad humana derivados de la producción, adquisición, uso y disposición final de materiales peligrosos, entre ellos sustancias tóxicas orgánicas e inorgánicas, plaguicidas y contaminantes orgánicos persistentes (COP). La producción, adquisición, uso y disposición final de sustancias y materiales peligrosos debería ser evitada siempre que sea posible, y en otros casos minimizados.

El BID promueve y fomenta las prácticas de manejo integrado de plagas (MIP) y de manejo integrado de vectores (MIV) para reducir la dependencia de plaguicidas químicos sintéticos. Se deberá evitar el uso de plaguicidas dañinos. Cuando sea necesario utilizar agroquímicos, las operaciones deberán emplear preferiblemente aquellos que tengan los efectos menos adversos en la salud humana, en especies no destinatarias y en el medio ambiente.

B.11 Prevención y reducción de la contaminación

Las operaciones financiadas por el Banco incluirán, según corresponda, medidas destinadas a prevenir, disminuir o eliminar la contaminación resultante de sus actividades. Entre algunos aspectos se menciona los siguientes:

- El Banco requerirá que sus clientes cumplan con los estándares de emisiones y vertimientos de fuentes específicas reconocidos por los bancos multilaterales.
- Como parte de las medidas de mitigación acordadas, el Banco podrá requerir que el prestatario adopte procesos de producción más limpia, eficiencia energética o energía renovable, cuando éstos sean factibles y costo efectivos.
- El BID promueve la reducción y control de emisiones de gases efecto invernadero (GHG) de modo que se ajusten a la naturaleza y escala de las operaciones. Para aquellas que produzcan emisiones significativas, se cuantificarán anualmente las emisiones de acuerdo con las metodologías del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) u otros métodos internacionalmente aceptados.

B.12 Proyectos en construcción

El Banco financiará operaciones que ya estén en construcción sólo si el prestatario puede demostrar que estas operaciones cumplen con todas las provisiones relevantes de esta Política. Si, como parte del análisis/revisión ambiental de una operación propuesta que esté en construcción, se identifica un incumplimiento de las Directrices de salvaguardias relevantes establecidas en esta Política, se deberá presentar al Banco un plan de acción,

B.17 Adquisiciones

En acuerdo con el prestatario, y con el fin de asegurar que haya un proceso ambientalmente responsable de adquisiciones, las disposiciones aceptables de salvaguardia para la adquisición de bienes y servicios relacionados con proyectos financiados por el Banco podrán ser incorporadas en los documentos de préstamo específicos del proyecto, así como en sus normas operativas y en los pliegos de licitación, según sea el caso. El Banco fomentará enfoques que contribuyan a que los bienes y servicios adquiridos para las operaciones financiadas por la institución se produzcan de manera ambiental y socioculturalmente sostenible en lo que se refiere al uso de recursos, entorno laboral y relaciones comunitarias. Los procedimientos del Banco en materia de adquisiciones han determinado una lista de exclusión de productos dañinos al ambiente.

2. POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES NATURALES (OP-704)

Alcance

Para los fines de esta política, se entiende que el término "desastre" se refiere a cualquier emergencia debida a la acción de un desorden natural, accidental o causado por el hombre que cause muertes, daños a la infraestructura física y de servicios, o pérdidas de bienes materiales tan extendidas que afectan al desarrollo económico y social.

Los miembros prestatarios del Banco pueden ser vulnerables a emergencias debidas a desastres en cualquier momento. La asistencia del Banco en esta esfera se orienta a los efectos imprevistos de tales desastres y sus consecuencias socioeconómicas y ecológicas para esos países.

Objetivos

La principal finalidad de la participación del Banco en la esfera de los desastres naturales e inesperados es asistir a los países miembros a proteger eficazmente y resumir su desarrollo socioeconómico. El Banco también procura ayudar a los países miembros a tomar medidas adecuadas para reducir o evitar las pérdidas que ocasionan todos los desastres. A pedido de dichos países, el Banco participará para aumentar la capacidad del país de tomar en cuenta su vulnerabilidad a los desastres en sus proyectos y programas de desarrollo y de dar una respuesta a ellos. Son objetivos específicos la preparación para hacer frente a aquellos peligros que causan pérdidas de vida y daños en la infraestructura económica y el medio ambiente, y la prevención y/o la mitigación de esos peligros. En la asistencia a los países prestatarios afectados por desastres, se distinguen tres etapas: antes, durante y después del suceso.

Directrices de Política

- a. Para obtener asistencia para enfrentar desastres naturales, es necesario tomar las siguientes medidas: i) mediante el empleo de asistencia técnica, realizar una evaluación de peligros para determinar cuáles son las zonas de mayor vulnerabilidad en el país; y ii) basándose en dicha evaluación, establecer prioridades para proyectos solventados con préstamos cuya finalidad sea alcanzar un estado de preparación y destinados a dotar al país de una capacidad más eficaz para el manejo y la reducción de los riesgos.
- b. Para obtener ayuda inmediata en casos de desastre, el país prestatario debe declarar un estado de emergencia y solicitar asistencia al BID sobre la base de la secuela del desastre. En ese momento, la Administración verifica el suceso e informa al respecto al Directorio a la brevedad factible.
- c. La asistencia para la rehabilitación depende del establecimiento de prioridades relativas a esta última. El Banco Interamericano de Desarrollo tomará en cuenta lo siguiente: i) la medida en que haya habido daños respecto de proyectos en curso solventados con préstamos del Banco; ii) la evaluación general de los daños a mediano y largo plazo que afecten a la infraestructura

socioeconómica y el medio ambiente; y iii) un análisis del efecto del proyecto de rehabilitación propuesto sobre los grupos menos favorecidos que hayan sido afectados por el desastre.

3. POLÍTICA DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (OP-710)

Alcance

Esta Política abarca todo desplazamiento físico involuntario de personas causados por un proyecto del Banco. Se aplica a todas las operaciones financiadas por el Banco, tanto del sector público como privado, en las cuales el financiamiento del Banco esté encausado directamente o sea administrado por intermediarios. Excluye los planes de colonización así como el asentamiento de refugiados o víctimas de desastres naturales.

Objetivos

El objetivo de la Política es minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico, y asegurando que, en caso de ser necesario el desplazamiento, las personas sean tratadas en forma equitativa, y cuando se factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que requiere su reasentamiento.

Directrices de Política

Para lograr los objetivos globales de esta Política, las operaciones que puedan requerir reasentamiento serán evaluadas y preparadas conforme a dos principios fundamentales:

- a. Se tomarán todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario; y
- b. Cuando el desplazamiento sea inevitable, se deberá preparar un Plan de Reasentamiento que asegure que las personas afectadas serán indemnizadas y rehabilitadas de manera equitativa y adecuada.

En relación al primer principio, se deberá realizar un análisis profundo de las alternativas del proyecto para identificar soluciones que sean viables desde el punto de vista económico y técnico, eliminando a la vez, o disminuyendo al mínimo, la necesidad de reasentamiento involuntario. Al examinar las ventajas y desventajas de las alternativas, es importante que se cuente con un cálculo razonable del número de personas que probablemente se verán afectadas y con una estimación de los costos del reasentamiento. Se deberá prestar especial atención a los aspectos Sociales, tales como la trascendencia cultural o religiosa de la tierra, la vulnerabilidad de la población afectada o la disponibilidad de sustitución en especie de los activos, particularmente cuando tengan consecuencias intangibles importantes. Cuando un número considerable de personas o una proporción significativa de la comunidad afectada tendrían que ser reasentados y/o los impactos afecten bienes y valores que son difíciles de cuantificar y compensar, después de haber explorado las otras posibles opciones, se debe considerar la alternativa de no seguir con el proyecto.

En relación al segundo principio, la indemnización y la rehabilitación son consideradas equitativas y adecuadas cuando aseguren que, en el plazo más breve posible, las poblaciones reasentadas y las receptoras: a) lograrán unos estándares mínimos de vida y acceso a tierra, recursos naturales y servicios (tales como agua potable, saneamiento, infraestructura comunitaria, titulación de tierras) que sean, como mínimo, equivalentes a lo que tenían anteriormente; b) recobrarán todas las pérdidas causadas por dificultades transitorias; c) experimentarán un mínimo desmantelamiento de sus redes sociales, oportunidades de trabajo o producción y del acceso a recursos naturales y servicios públicos; y d) dispondrán de oportunidades para el desarrollo social y económico.

Consideraciones especiales

Existen ciertas características de contexto que afectarán a la preparación de los componentes de reasentamiento de una operación del Banco, a saber:

- a. **Magnitud.** Cuando el número de personas que haya que reasentar sea pequeño (determinación que depende del marco de referencia concreto y del grado de desmantelamiento que represente para la comunidad), el grupo afectado no sea vulnerable y la titulación de los activos afectados sea clara, o el entorno institucional y el mercado ofrezcan oportunidades razonables para la sustitución de los activos o ingresos, y los factores intangibles no sean importantes, puede ser innecesaria la preparación de un plan de reasentamiento. En esos casos, se podrá tratar la reubicación por medio de disposiciones contractuales acordadas mutuamente antes de que avance el proyecto.
- b. **La reubicación como objetivo del proyecto.** Cuando el objetivo principal de una operación consista en trasladar a las personas de áreas que no son adecuadas para el asentamiento humano, o cuando se trate de proyectos de mejoramiento urbano para ofrecer la infraestructura básica o resolver problemas de tenencia de la tierra, el principio rector consistirá en perturbar al mínimo a la población afectada. En el diseño y ejecución del plan de reasentamiento, se tomarán en cuenta los puntos de vista de la población afectada y, cuando sea posible, se establecerán procedimientos voluntarios para determinar qué hogares habrán de ser reubicados.
El plan asegurará también que las personas desplazadas tengan acceso a oportunidades de empleo y servicios urbanos equivalentes o mejores.
- c. **Análisis del riesgo de empobrecimiento.** Cuando la información de base indique que un número importante de las personas que se reasentarán pertenecen a grupos marginales o de bajos ingresos, se prestará especial consideración al riesgo de empobrecimiento que enfrentarán como consecuencia del reasentamiento debido a:
 - la pérdida de vivienda, tierras, acceso a propiedad común u otros derechos a bienes raíces, debido a la falta de titulación transparente, presiones económicas u otros factores;
 - la pérdida de empleo;
 - la pérdida de acceso a los medios de producción;
 - la inseguridad alimentaria y el aumento de la morbilidad y mortalidad;
 - la desarticulación de las redes sociales; y
 - la pérdida del acceso a la educación.

Se llevará a cabo tan pronto como sea posible, un análisis detallado que abarque consideraciones de género, étnicas, ingreso y otros factores socioeconómicos, a fin de determinar los riesgos y elaborar medidas preventivas para reducirlos al mínimo. En esas circunstancias, se ofrecerá como opción la indemnización en efectivo, sólo si las condiciones económicas y sociales de la población afectada, el entorno institucional y del mercado de vivienda, o los servicios complementarios incluidos en el plan de reasentamiento permitan que su inversión asegure el restablecimiento del nivel de vida de la población afectada.

- d. **Comunidades indígenas.** Aquellas comunidades indígenas o de otras minorías étnicas de bajos ingresos, cuya identidad está basada en el territorio que han ocupado tradicionalmente son especialmente vulnerables al empobrecimiento y dislocación que puede producir el reasentamiento. A menudo carecen de derechos formales de propiedad sobre las tierras de las cuales dependen para su sustento y se encuentran en desventaja para presentar reclamos de indemnización y rehabilitación. Por lo tanto, el Banco sólo respaldará operaciones que conlleven

el reasentamiento de comunidades indígenas o de otras minorías étnicas de bajos ingresos en áreas rurales:

- el componente de reasentamiento beneficiará directamente a la comunidad afectada en relación con su situación anterior;
- los derechos consuetudinarios de la comunidad se reconocerán plenamente y se recompensarán en forma equitativa;
- las opciones de indemnización incluirán reasentamiento basado en la compensación de tierra por tierra; y
- las comunidades afectadas hayan otorgado su consentimiento fundamentado a las medidas de reasentamiento y compensación.

e. **Préstamos globales y sectoriales.** En ciertos tipos de operaciones del Banco, donde las inversiones de infraestructura no están específicamente identificadas antes de la aprobación del proyecto, no es posible incluir la preparación de planes de reasentamiento en la preparación del proyecto mismo. Sin embargo, es necesario incluir en este tipo de operaciones, medidas diseñadas para asegurar que cualquier reasentamiento que se requiera posteriormente sea llevado a cabo de acuerdo a los lineamientos y políticas del Banco como sigue:

- **Préstamos globales.** Cuando una operación global (como crédito global, obras múltiples, por etapas, fondos de inversión social, desarrollo municipal) proporciona financiación a través de agencias intermediarias para subproyectos que no son identificados *ex-ante*, no es posible preparar planes de reasentamiento con antelación. Se identificarán los posibles efectos en materia de reasentamiento, mediante el análisis de una muestra de proyectos y de consideraciones generales sobre los tipos de proyecto que se prevé financiar, y se los tratará conforme a los lineamientos de reasentamiento involuntario. Cuando se identifique que el proyecto podrá tener un impacto de reasentamiento, se realizará un análisis del marco jurídico e institucional local para identificar y elaborar mecanismos de ejecución adecuados. El reglamento operativo incluirá procedimientos para identificar aquellos proyectos que puedan conllevar reasentamiento y para aplicar los requerimientos que cumplen con las políticas y lineamientos del Banco en materia de reasentamiento involuntario.
- **Préstamos sectoriales.** Algunos préstamos sectoriales son diseñados para promover el crecimiento e inversión en sectores que requieren la construcción de infraestructura que probablemente dará lugar a reasentamiento involuntario (tales como transporte, generación de electricidad, agua y saneamiento y otros). En los casos identificados arriba en los que los préstamos sectoriales incluyan iniciativas para fortalecer la capacidad institucional y reformar el marco regulador, se promoverán disposiciones acertadas para el uso de prácticas adecuadas de reasentamiento.

f. **Reasentamiento temporal.** Cuando un proyecto requiera la reubicación temporal de personas, las actividades de reasentamiento estarán sujetas a consideraciones y criterios que sean congruentes con esta política y, a la vez, se tomará en cuenta la naturaleza temporal del desplazamiento. El objetivo continúa siendo reducir al mínimo la perturbación de la población afectada. Se dedicará especial atención a evitar los impactos negativos e irreversibles (tales como la pérdida permanente de empleo), a la prestación de servicios temporales adecuados y, cuando sea apropiado, a la indemnización por dificultades causadas por la transición.

4. POLÍTICA SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO (OP-761)

Alcance

La Política aplica al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y al Fondo Multilateral de Inversiones, abarcando las estrategias de país así como las intervenciones de desarrollo del Banco a través de sus operaciones financieras en los sectores público y privado (con y sin garantía soberana) y de

cooperación técnica incluyendo los insumos operativos, y los productos de conocimiento y de formación de capacidad institucional.

Objetivo

El objetivo de la Política es fortalecer la respuesta del Banco a los objetivos y compromisos de sus países miembros en América Latina y el Caribe de promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

La nueva Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo considera acciones proactivas y preventivas dentro del apoyo del Banco al avance de la igualdad de género en América Latina y el Caribe. Las acciones proactivas enfatizan tanto la inversión directa en áreas estratégicas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, como la integración transversal de la perspectiva de género como una dimensión estratégica en las operaciones y actividades que cuentan con apoyo del Banco. Las acciones preventivas introducen salvaguardias contra los riesgos de exclusión e impactos negativos basados en el género que pudieran resultar de la acción del Banco.

Directrices de la Política

La Política identifica dos líneas de acción: (i) la acción proactiva, que promueve activamente la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer a través de todas las intervenciones de desarrollo del Banco; y (ii) la acción preventiva, que integra salvaguardias a fin de prevenir o mitigar los impactos negativos sobre mujeres u hombres por razones de género, como resultado de la acción del Banco a través de sus operaciones financieras.

En el contexto de esta Política, *igualdad de género*⁴ significa que mujeres y hombres tienen las mismas condiciones y oportunidades para el ejercicio de sus derechos y para alcanzar su potencialidad en términos sociales, económicos, políticos y culturales. La Política reconoce que la búsqueda de la igualdad requiere de acciones dirigidas a la *equidad*, lo cual implica la provisión y distribución de beneficios o recursos de manera que se reduzcan las brechas existentes, reconociendo asimismo que estas brechas pueden perjudicar tanto a mujeres como a hombres. Se entiende por *empoderamiento de la mujer* la expansión en los derechos, recursos y capacidad de las mujeres para tomar decisiones y actuar con autonomía en las esferas social, económica y política.

Anexo N° 3: Acuerdos Ambientales Multilaterales (AMM)

AAM RELATIVOS A DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y HÁBITATS NATURALES

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (Río de Janeiro, 1992): Garantiza la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes. Asimismo, promueve el reparto justo y equitativo en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

<http://www.biodiv.org/welcome.aspx>

La Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (Washington 1973) establece un listado de especies amenazadas cuyo comercio internacional se encuentra ya sea prohibido o sujeto a sistemas de permisos que tienen por objeto evitar el comercio ilegal y la sobreexplotación. Para estos fines, establece un sistema de permisos de importación/exportación emitidos por una autoridad administrativa que depende de una autoridad científica. <http://www.cites.org/eng/disc/text.shtml>

Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (Bonn 1979) obliga a las partes a proteger especies migratorias en peligro de extinción y a intentar formalizar acuerdos internacionales para la conservación de especies que aún no se encuentran amenazadas.

<http://www.cms.int/>

La Convención relativa a los humedales de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar 1971) tiene por objeto impedir ahora y en el futuro las progresivas intrusiones y la pérdida de humedales, reconociendo las funciones ecológicas de los humedales y su valor económico, cultural, científico y recreativo; y coordinar los esfuerzos internacionales a este respecto.

<http://sedac.ciesin.org/entri/texts/ramsar.wetlands.waterfowl.habitat.1971.html>

AAM RELATIVOS AL CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN

El Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (Nueva York, 1992) pretende lograr estabilizar las concentraciones de gases con efecto de invernadero en la atmósfera en un nivel que evite la interferencia antropogénica peligrosa con el sistema climático. Este convenio tiene por objeto alcanzar su meta dentro de un plazo suficiente que permita a los ecosistemas adaptarse en forma natural al cambio climático, garantizar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico continúe de forma sostenible.

<http://unfccc.int/2860.php>

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar “UNCLOS” (Montego Bay, 1982) opera como un acuerdo general cuyo objetivo es establecer un ordenamiento legal amplio que facilite la comunicación internacional y promueva el uso pacífico de los océanos, la utilización racional y la conservación de los recursos marinos y la protección del entorno marino. Asimismo, esta convención busca establecer principios básicos y normas de protección ambiental sobre la cooperación, supervisión y evaluación ambiental.

<http://www.un.org/Depts/los/index.htm>

La Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) es un tratado global tendiente a proteger la salud humana y el medio ambiente frente a contaminantes orgánicos persistentes. Los COP son compuestos químicos que permanecen intactos en el medio ambiente

por largos periodos, se distribuyen en vastas regiones geográficas, se acumulan en el tejido graso de los organismos vivos y son tóxicos para los seres humanos y vida silvestre. Los COP circulan por todo el mundo y pueden provocar daño dondequiera que viajen. En observancia a las disposiciones de la Convención de Estocolmo, los gobiernos adoptaran medidas destinadas a eliminar o reducir la liberación de COP en el medio ambiente. <http://www.pops.int/>

El Convenio Internacional para la Prevención de la Contaminación Originada por Buques, 1973, tal como ha sido modificado por el Protocolo de 1978 que hace referencia al mismo (MARPOL 73/78) se limita a la contaminación generada por embarcaciones. El objeto de esta convención es prevenir, minimizar y controlar la contaminación marina originada por buques. Al financiar proyectos relativos a puertos y muelles, la evaluación ambiental debe considerar los problemas existentes o potenciales de contaminación resultantes del tráfico de embarcaciones.

http://www.imo.org/Conventions/contents.asp?doc_id=678&topic_id=258

El Convenio de Viena para la protección de la Capa de Ozono, incluido el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (Viena, 1985) busca controlar actividades humanas que se considera tienen impactos adversos en la capa de ozono. Este convenio está respaldado por el Protocolo de Montreal que a su vez se encuentra complementado por dos enmiendas (Londres y Copenhague) que compromete a las partes a adoptar medidas más estrictas para reducir y eliminar las emisiones de sustancias que se considera agotan la capa de ozono.

<http://www.unep.org/ozone/viennaconvention2002.pdf> y

<http://www.unep.org/ozone/Montreal-Protocol/Montreal-Protocol2000.shtml>

El Protocolo de Kyoto al Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (Nueva York, 1992) busca estabilizar las concentraciones de gases con efecto de invernadero en la atmósfera en un nivel que evite la interferencia antropogénica peligrosa con el sistema climático. Dicho nivel debería poder alcanzarse dentro de un plazo suficiente que permita a los ecosistemas adaptarse en forma natural al cambio climático, garantizar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico continúe de forma sostenible.

<http://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpeng.html>

El Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación tiene por propósito controlar y reducir los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos; reducir al mínimo la generación de residuos peligrosos, garantizar su manejo ambientalmente adecuado, incluidas las operaciones de disposición y recuperación tan cerca como sea posible de la fuente de generación, y ayudar a los países en vías de desarrollo a lograr un manejo ambientalmente adecuado de los desechos peligrosos y de otro tipo que ellos generan.

<http://www.basel.int/text/con-e.htm>

Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (1998). El Convenio de Rotterdam facilita el seguimiento y control del comercio internacional de compuestos químicos peligrosos. No constituye una recomendación de prohibir este comercio mundial, ni el uso de productos químicos específicos; es más bien un instrumento que otorga a las Partes importadoras la facultad de tomar decisiones bien fundamentadas sobre qué compuestos químicos desean recibir, y excluir los que no puedan controlar en forma segura. Si se efectúa el intercambio comercial, los requisitos de etiquetado e información sobre posibles efectos para la salud y el medio ambiente promoverán el uso inofensivo de estos productos químicos.

<http://www.pic.int/es/ViewPage.asp?id=275>).

OTROS AAM PERTINENTES

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (París, 1972) reconoce la obligación de todos los Estados de proteger los lugares de valor universal cultural y natural excepcional y la obligación de la comunidad internacional de ayudar en el mantenimiento de estos recursos. Un Comité de Patrimonio Mundial constituido por representantes de los 111 estados miembros determina y publica los lugares de valor cultural y natural excepcional en la Lista del Patrimonio Mundial (http://whc.unesco.org/world_he.htm)

Anexo N° 4: Estudios Ambientales requeridos en función del Nivel de Riesgo Socio-Ambiental

Estudio de Impacto Ambiental (EIA) específico. Términos de Referencia. Contenido mínimo referencial.

Para la preparación del EIA, además de tomar en cuenta los requerimientos de la legislación aplicable, y las políticas ambientales y sociales establecidas por el BID, deberá estructurar el estudio siguiendo los lineamientos y requerimientos definidos por la autoridad correspondiente, a fin de poder obtener oportunamente la Declaración de Impacto Ambiental de la Obra.

Los contenidos mínimos del estudio que a nivel perfil de proyecto que se deberá desarrollar, se detallan en las secciones siguientes.

Resumen Ejecutivo

Objetivo del proyecto

Descripción del Proyecto

Los aspectos mínimos a ser considerados en la memoria descriptiva del proyecto se listan a continuación.

- i. Objetivo del Proyecto.
- ii. Características de la obra proyectada y articulación con otros proyectos, programas y planes
- iii. Descripción de la situación actual del área y delimitación, descripción y justificación del área operativa definida
- iv. Delimitación del área de influencia directa e indirecta del proyecto
- v. Perfil transversal tipo
- vi. Planimetría del trazado seleccionado y de las alternativas consideradas.
- vii. Planimetría de la forestación existente.
- viii. Planimetría de las Cuencas Hídricas superficiales, destacando su relación con el proyecto.
- ix. Planimetría Catastral de la traza. Nómina de propietarios y de superficies afectadas por el proyecto
- x. Propuestas de accesos previstos a localidades y características de los mismos
- xi. Aspectos ambientales y sociales considerados o a considerar en el Proyecto

Marco de políticas, jurídico y normativo

Políticas aplicables del Banco Interamericano de Desarrollo

Recopilación y Análisis del marco legal argentino aplicable al proyecto en materia ambiental, licenciamiento, procedimientos de expropiaciones, pagos de compensación, entre otros. Descripción y análisis de las salvaguardas ambientales y sociales aplicables al proyecto y recomendaciones para atender posibles brechas con el marco legal del país.

El EIA deberá identificar la sensibilidad del medio en que se implanta la obra propuesta, debiéndose estudiar alternativas al mismo, en caso que se presuman afectaciones que impliquen impactos inaceptables a las condiciones del medio social y ambiental.

Se deberá incluir un capítulo para el análisis de alternativas de Proyecto y se deberá seleccionar la alternativa que resulte preferida desde el punto de vista social y ambiental. La selección de la alternativa preferida deberá estar debidamente justificada.

El estudio también deberá incluir la elaboración de medidas de manejo y control tendientes a la prevención, mitigación, corrección y/o compensación de los impactos negativos, organizando las recomendaciones en un Plan de Gestión Ambiental y Social que contribuya a una adecuada inserción del Proyecto en el territorio, en cumplimiento con las normativas ambientales vigentes a nivel nacional, provincial y local y con las políticas aplicables del BID.

Metodología

Condiciones del Medio Natural y Social

Caracterizar la situación ambiental actual de las áreas operativas y de influencia (directa e indirecta) del proyecto, considerando los aspectos físicos, bióticos, socioeconómicos (incluyendo los de género y étnicos, de resultar aplicables) y culturales. El diagnóstico deberá ser presentado en niveles de detalle distintos para las áreas de influencia directa e indirecta, e incluirá mapas en escala adecuada de cada uno de los temas o aspectos considerados. Para ello deberá utilizar la información secundaria más reciente que se disponga, complementada con datos primarios de campo.

Los contenidos mínimos a desarrollar son los que se describen a continuación:

Medio Físico – datos relevantes referentes al clima, geología, geomorfología, suelos y recursos hídricos del área operativa y de influencia directa e indirecta del proyecto. Deberá atenderse a los antecedentes de anegamiento por inundaciones, mediante consulta a pobladores y gobierno local. Deberá incluirse en mapas a escala adecuada, las variables consideradas.

Medio Biótico – caracterización de la fauna y de la flora en las áreas de influencia indirecta, directa y operativa de la obra,

Deberán incluirse mapas a escala adecuada de las variables consideradas. Los mapas requeridos son los siguientes: Mapa de Áreas Naturales protegidas o sitios de interés para la conservación, Mapa de Sitios Arqueológicos y/o de interés cultural, Mapa Faunístico y Mapa de Vegetación.

Medio Socioeconómico – caracterización y análisis general a nivel del partido de la estructura productiva, infraestructura regional, dinámica demográfica, presencia de comunidades aisladas. Descripción de las características socioeconómicas del área de influencia directa e indirecta del proyecto incluyendo aspectos demográficos, económicos, estructura administrativa e identificando brechas de género. Deberá considerarse la población de bajos ingresos, grupos indígenas, tenencia y titulación de tierras y potenciales conflictos de uso del suelo, así como interferencia con

elementos de patrimonio histórico, cultural, paleontológico y arqueológico. En la medida de lo posible todos los datos de la línea de base social deben ser desagregados por género.

Pasivos Ambientales - Deberán identificarse y relevarse todas aquellas situaciones de degradación ambiental actualmente existentes en el área de implantación del proyecto (pasivos ambientales). Esto incluye sectores con erosión activa, acopios de residuos, yacimientos mal abandonados en zona de caminos, áreas con antecedentes con anegamiento, puntos riesgosos para la seguridad vial, etc. A partir del relevamiento realizado se deberá efectuar un mapa de pasivos ambientales indicando ubicación y extensión territorial del pasivo y caracterización.

Asimismo, en caso el prestatario haya iniciado obras mayores del proyecto, donde iniciar una construcción mayor implica construcciones de carácter físico in situ; se deberá evaluar si dichas obras cumplen con las provisiones relevantes de la política del banco.

Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales y Sociales del Proyecto

Impactos Ambientales

Se deberá considerar una predicción de los cambios registrados en el medio ambiente como resultado de la construcción y ejecución del proyecto, y presentar una evaluación del efecto generado sobre los sistemas físico, biológico y humano. Deberá ponerse énfasis en la cuantificación y cartografía de los impactos significativos. Cuando no sea posible realizar una cuantificación, puede aceptarse una descripción cualitativa detallada. En esta sección también se identifican y se estiman las incertidumbres relacionadas con las predicciones, y los temas específicos que no requieren de mayor atención según la magnitud y calidad de los datos disponibles.

Análisis de Alternativas

Evaluar las diferentes alternativas de traza propuestas para el proyecto, para lo cual deberá homogeneizar criterios y expresar en una planimetría integradora y a escala adecuada las diferentes alternativas consideradas.

Asimismo, deberá compendiar y homogeneizarlas consideraciones y variables empleadas para seleccionar las mismas y referenciar el trazado adoptado en una planimetría KML. Las alternativas pueden referirse a tecnologías, diseño y sistemas de gestión. Se deberán documentar las razones por las cuales se rechazaron diversas opciones. En la medida de lo pertinente y práctico, puede usarse un análisis económico para ofrecer una mejor comprensión de estas opciones.

Análisis del Área Operativa del Proyecto

El Consultor desarrollará una caracterización detallada del Área Operativa comprometida con la nueva traza del proyecto, de manera de obtener conocimiento preciso de las características naturales y antrópicas de la franja territorial afectada y de los frentistas a la misma, como así también de los nuevos accesos previstos, considerando los usos de suelo actuales, las mejoras comprometidas con la obra y las interferencias generadas.

Asimismo, revisará e interpretará los estudios hidrológicos e hidráulicos realizados para la nueva traza y efectuará los comentarios pertinentes sobre el comportamiento de la obra en este aspecto, teniendo especial consideración a escenarios futuros debido al cambio climático.

Expropiaciones

El consultor sintetizará en un anexo todos los datos referentes a las afectaciones dominiales necesarias implementar para poder materializar el Proyecto de referencia, indicando los casos en que se pudieran presentar dificultades o retrasos al proceso de expropiación.

Identificación de impactos de la alternativa seleccionada

El Consultor deberá identificar y evaluar cualitativa y cuantitativamente los impactos ambientales y sociales (positivos, negativos, directos e indirectos, así como los impactos específicos en las mujeres), asociados a las etapas de construcción y operación de la autopista en su traza definitiva.

Durante el proceso de identificación y evaluación de impactos ambientales y sociales, el Consultor deberá considerar especialmente los aspectos listados a continuación:

- Eventuales reasentamientos involuntarios (desplazamiento físico y/o desplazamiento económico) causados por interferencias de la traza definitiva con viviendas, establecimientos agrícolas, escuelas, etc., Se analizará si alguna actividad relacionada con el Programa supone reasentamiento (temporal o permanente) de población o actividades económicas en el marco de la OP-710 del BID
- Eventuales interferencias con redes de servicio público (por ejemplo, suministro de energía, gas, fibra óptica, etc.)
- Eventuales interferencias con infraestructuras existentes (rutas, accesos, caminos vecinales)
- Nivel de seguridad y confiabilidad del diseño del proyecto frente a nuevos escenarios debidos al cambio climático y otros riesgos de desastre (de ser aplicable) en cuanto a potenciales modificaciones al drenaje superficial actual y a su incidencia sobre acuíferos superficiales y subterráneos
- Estimación de la relevancia que conlleva la eventual pérdida de suelos agrícolas causada por la construcción del proyecto
- Incidencia de los alteos proyectados
- Afectaciones esperadas debido a los requerimientos globales de suelo para los terraplenes

La identificación y evaluación de los impactos asociados a los temas arriba enunciados deberá considerar el eventual carácter acumulativo y/o sinérgico de los impactos durante la construcción y operación del corredor.

Identificación de instalaciones asociadas, definidas como aquellas que son esenciales para el funcionamiento del Proyecto o que no se hubieran construido o expandido en ausencia del proyecto.

Evaluación de la capacidad del proponente para mitigar y monitorear los aspectos ambientales, sociales, y de salud y seguridad y trabajo, bajo su responsabilidad, así como su capacidad para realizar consultas públicas y mantener de procesos de diálogo con las comunidades afectadas por

sus proyectos y otras partes interesadas. En caso de requerirlo realizar recomendaciones de fortalecimiento de su capacidad institucional y operativa, particularmente su capacidad para el manejo de los aspectos ambientales y sociales de los proyectos, incluyendo consultas públicas y relaciones con comunidades afectadas y otros terceros interesados.

Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

Eventuales impactos ambientales y sociales identificados y evaluados durante la realización del EIA. El PGAS deberá permitir alcanzar una adecuada gestión ambiental y social durante las etapas de construcción y de operación de la obra, asegurando el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas ambientales y sociales aplicables del BID.

Formulación de medidas de Mitigación

Elaborar las medidas y acciones específicas necesarias para mitigar los impactos negativos identificados. Incorporar aquellas otras para evitar y/o mitigar aquellos impactos sinérgicos y acumulativos que identifique, conjuntamente con las acciones de corrección, prevención, reparación y/o compensación que surjan en atención a las inquietudes que se expresen en las consultas públicas convocadas y que resulten procedentes.

En este sentido, las medidas de mitigación formuladas que puedan recibir pago directo, como así también las recomendaciones y las condiciones de autorización a que deba ajustarse la ejecución de las obras, deberán integrarse en un capítulo denominado Especificaciones Técnicas Ambientales

Planes de gestión específicos

El aseguramiento del cumplimiento de las políticas ambientales y sociales del BID implicará en algunos casos adoptar criterios específicos de gestión. Adicionalmente a las especificaciones técnicas ambientales asociadas a aspectos operativos, el PGAS deberá incluir mínimamente los siguientes componentes: i) Plan de Monitoreo Ambiental y Social; ii) Plan de Fortalecimiento de Capacidades, de ser necesario ; iii) Plan de Contingencias Ambientales; iv) Plan de Capacitación; iv) Plan de Gestión de Tráfico de Vehículos, Camiones y Maquinaria Pesada (a ser exigido a personal propio y contratado); v) Plan de Gestión de Campamentos de Obra (Obradores); vi) Plan de Seguridad Vial; vii) Plan de Manejo de Materiales Peligroso, viii) Plan de Reasentamiento Involuntario, ix) Plan de Consulta y de Relaciones Comunitarias, que debe incluir un mecanismo de atención de quejas y reclamos x) Plan de Cierre.; así como cualquier otro Plan requerido por el MGAS del Programa

La versión final del PGAS deberá integrar los resultados del proceso de consulta pública

Anexo N° 5: Estudios Ambientales y Sociales Complementarios

5.1. Plan para la Protección del Patrimonio Cultural (PPPC)

A. Antecedentes

B. Objetivo del PPPC

C. Contenidos del PPPC

El Plan de divulgación preventiva para la protección del patrimonio cultural e histórico contendrá:

- a. **Información General:** Información general acerca de la localización de los bienes culturales muebles e inmuebles, en el territorio nacional.
- b. **Programa de Divulgación Preventiva:** Consiste en proponer un programa de divulgación a los trabajadores vinculados directamente ó a través de terceros con el concesionario, de la importancia del patrimonio histórico peruano. Para ello se sugiere proponer: i) Programa de inducción a los trabajadores y contratistas de la concesión, y ii) Cartilla que deberán conocer a todos los que tienen vínculos laborales directos o indirectos con la obra concesionada.
- c. **Manual de Procedimiento:** El Manual de Procedimientos contendrá los procedimientos que deberán seguirse, en caso de encontrar material arqueológico dentro del perímetro de las obras, y procedimientos para el trámite del permiso de ejecución de obra.

D. Informes

El consultor deberá preparar un informe en borrador para enviarlo a la Institución responsable de la implementación del Proyecto y recibir comentarios y aprobación. El informe borrador deberá entregarse dentro del período de cuatro semanas después de otorgado el contrato. El Informe Final será preparado cuando el consultor reciba la aprobación del informe borrador.

E. Tiempo estimado de la ejecución

Se ha estimado un tiempo de 30 días calendario para realizar el trabajo. Al final de este tiempo se entregará el Plan de Divulgación Preventiva para la Protección del Patrimonio Cultural.

F. Recurso Humano Responsable

El consultor del Plan debe reunir las siguientes características:

- Profesional con estudios en antropología o arqueología
- Experiencia General de 10 años contados a partir de la fecha de graduación
- Experiencia específica de 5 años contados a partir de la fecha de graduación correspondiente al título profesional requerido, en trabajo de rescate arqueológico.
- Conocimiento de la riqueza y el patrimonio cultural peruano

G. Costo de la Propuesta

El monto de la consultoría se ha estimado en US \$ _____.

5.2. Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI)

A. Antecedentes

B. Objetivo del Plan de Reasentamiento Involuntario

Breve descripción del objetivo del Plan de Reasentamiento Involuntario

C. Resultados del estudio de base del reasentamiento

D. Derechos de las personas afectadas por el proyecto

- a. Definición de los derechos de las personas afectadas en relación con el acceso a la información sobre planes del proyecto y del traslado, lineamientos y normas de compensación, derechos y procedimientos conforme a la ley;
- b. Definición de la población afectada por el proyecto y, por ende, acreedora a una compensación (incluirá a todos los que pierdan tierras, acceso a recursos naturales, etc. y a quienes sufran la pérdida de sus viviendas). Los criterios para ello deben ser claros y específicos y sentar las bases para determinar la elegibilidad, por ejemplo la antigüedad de la tenencia o la ubicación física en el lugar afectado. Hay que fijar los plazos para la tasación de las pérdidas y la definición de las unidades familiares y delinear claramente los criterios de selección;
- c. Descripción de la compensación que se ha de dar y de las normas de compensación por la pérdida de vivienda, tierras, propiedad, empleo y acceso a los servicios básicos;
- d. Descripción de los criterios de rehabilitación para el restablecimiento de los ingresos y el nivel de vida; y
- e. Descripción de los derechos y procedimientos para la solución de controversias relativas a las decisiones en materia de compensación y reasentamiento.

E. Procedimientos de compensación

- a. Descripción de los procedimientos de compensación y su marco cronológico.
- b. Expropiación e indemnización:
 - Descripción de los procedimientos de expropiación e indemnización.
 - Descripción de los procedimientos de reclamo por la compensación adjudicada.
- c. Lugar de reasentamiento y soluciones de vivienda:
 - Criterios para la selección del sitio, incluidos la ubicación geográfica, distancia de las zonas afectadas, empleo, escuelas, centros de salud, transporte público;
 - Encuesta de la población de acogida en el lugar del reasentamiento o sus alrededores y de sus patrones de utilización de los recursos. Determinación de posibles fuentes de conflicto o cooperación entre la población de acogida y la población reasentada;
 - Limitaciones de carácter ambiental, social y de salud en la zona de acogida;
 - Definición y diseño de soluciones de vivienda (lotes y servicios, unidades de habitación mínima para construcción gradual, unidades completas, etc.);
 - Procedimientos de construcción (si las unidades han de ser construidas por organismos de gobierno o contratistas, identificación de las oportunidades de empleo para las personas afectadas. En los casos de lotes y servicios o de construcción gradual, identificación de fuentes de asistencia técnica y financiera para la construcción, por ejemplo bancos de materiales, manuales de normas mínimas);

- Para los reasentamientos rurales, definición de las soluciones referentes a las tierras de agricultura o pastoreo, calidad de los suelos, declive, acceso al agua, preparación inicial y plantación, estrategia de uso óptimo y conjunto de insumos agrícolas iniciales;
 - Determinación de los mecanismos de financiamiento (subsidio inicial, determinación de los costos privados y la capacidad de pago, mecanismos de recuperación de costos y sus respectivas condiciones financieras);
 - Mecanismos para la transferencia de títulos; y
 - Disposiciones relativas a la infraestructura comunitaria y los servicios básicos. (Electricidad, agua, alcantarillado, calles, escuelas, centros de salud, parques y espacios de recreo, transporte público, centros comunitarios y guarderías infantiles).
- d. Rehabilitación económica y social:
- Descripción de las estrategias para la rehabilitación económica, por ejemplo capacitación laboral, crédito o extensión agrícola o préstamos para microempresas;
 - Descripción de las estrategias para la organización de la comunidad, en lo posible recurriendo a las instituciones y mecanismos sociales existentes, de manera que pueda lograrse la autonomía lo antes posible; y
 - Descripción de las estrategias de asistencia a quienes sufran traumas sociales y psicológicos.
- e. Traslado y reubicación materiales:
- Calendario del traslado, estrategia y asistencia;
 - Medidas de transición a corto plazo (mantenimiento, organización de la comunidad, atención de salud, suplementos alimentarios, asistencia para la autoconstrucción, compensación de otra índole.); y
 - Planes de emergencia para casos de desastre o agitación social.

F. Marco jurídico e institucional

- a. Legislación aplicable a las expropiaciones y el reasentamiento.
- b. Designación de la entidad que tendrá la responsabilidad primordial por el reasentamiento:
- Necesidades de personal; y
 - Necesidades de fortalecimiento institucional.
- c. Definición de la responsabilidad institucional por:
- Avalúo y tasación de los bienes materiales.
 - Expropiación e indemnización.
 - Registro de propiedades y títulos de propiedad de las tierras.
 - Estudios de base.
 - Diseño del plan de reasentamiento.
 - Solución de controversias.
 - Construcción de viviendas.

- Financiamiento de las viviendas.
 - Preparación del sitio y construcción de infraestructura.
 - Funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de servicios.
 - Servicios sociales.
 - Asistencia para el empleo y nueva formación profesional.
 - Traslado y transición.
 - Supervisión y evaluación.
 - Prevención de la reocupación.
- d. Mecanismos de coordinación interinstitucional:
- Descripción de los mecanismos de coordinación; y
 - Requisitos jurídicos para la coordinación interinstitucional (contratos, convenios, etc.).
- e. Participación de organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria:
- Organizaciones existentes que puedan participar en la preparación, ejecución y supervisión del reasentamiento; y
 - Fortalecimiento institucional de las organizaciones de base comunitaria y no gubernamentales existentes.
- f. Medidas para evitar la especulación con las tierras.

G. Estrategias de difusión de información y participación de la comunidad

- a. Estrategias de comunicación social e información pública. Explicación de la política de reasentamiento, fechas, procedimientos legales de recurso, cronograma del traslado, Mecanismos de transporte y acceso a la asistencia transitoria:
- Anuncios por medios de difusión;
 - Reuniones públicas; y
 - Calendario de actividades de información pública.
- b. Participación de la comunidad en la preparación y supervisión de planes de reasentamiento. Debe incluir parámetros claramente definidos en cuanto a la función de:
- las organizaciones de base comunitaria;
 - las organizaciones no gubernamentales;
 - los grupos consultivos y de expertos;
 - Disposiciones especiales para la participación de los grupos particularmente vulnerables y las minorías;
 - Estrategias de ayuda mutua; y
 - Funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura de servicios.
- c. Participación de la comunidad en la ejecución del proyecto:
- Estrategias de autoayuda.

H. Marco cronológico

- a. Integración con los calendarios de construcción.
- b. Compatibilidad con los imperativos socioeconómicos (ciclo agrícola, año escolar, etc.).

I. Presupuesto

El presupuesto debe incluir, además del costo de adquisición de tierras y construcción de viviendas, todas las necesidades de personal para la ejecución del plan, las asignaciones de equipo, el financiamiento de los mecanismos de consulta con la población y el costo de elaboración y ejecución de los programas de rehabilitación.

J. Supervisión y evaluación

- a. Indicadores de la ejecución del proyecto.
- b. Indicadores de los efectos del proyecto.
- c. Supervisión independiente de los procedimientos de indemnización.
- d. Metodología para la reunión de datos: Estrategia; y Organismo responsable.
- e. Fechas y frecuencia de los informes.

K. Notas metodológicas

Descripción de los métodos y técnicas utilizados o que se han de utilizar en los estudios de base y la preparación, ejecución, supervisión y evaluación del plan de reasentamiento.

5.3. Marco de Referencia sobre Reasentamiento Involuntario

El presente Marco de Política de Reasentamiento contiene recomendaciones para las entidades que participen en el Proyecto, y procedimientos compatibles con los lineamientos de la Política de Reasentamiento Involuntaria del BID. Sobre estas bases se ha adaptado a el Marco de Referencia al Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires.

Según la política operacional OP-710 del Banco, se debe minimizar la afectación de las condiciones de vida de la gente viviendo en las áreas de influencia de los proyectos, evitando o minimizando el desplazamiento físico. En general, la política recomienda evitar o minimizar el reasentamiento involuntario, a través de la evaluación de opciones o alternativas de proyecto. En este sentido, el BID evita financiar operaciones que impliquen un número sustancial de gente a reasentar, o cuando se afecten activos o lugares de difícil reemplazo o valoración económica.

Actividades que Causan Reasentamientos

Las actividades relacionadas con los proyectos del programa “Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires” (AR –L 1274)”, que podrían causar pérdida del empleo y de las estrategias de subsistencia de personas se relacionan normalmente con la rehabilitación de caminos donde podrían existir ocupaciones ilegales del derecho de vía.

Objetivos y Principios que Orientan la Preparación y Ejecución del Reasentamiento

Con el propósito de apoyar el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población que recibe los impactos del desplazamiento, este Marco de Políticas establece que el proceso de adquisiciones de predios se considera parte indisoluble de las medidas de compensación. A continuación se presentan los principios, disposiciones institucionales y criterios de diseño que aplican al Programa y con los que serán elaborados los planes de reasentamiento involuntario (PRI), Planes de reasentamientos abreviados (PRA) y/o Planes de Compensación (PC), correspondientes a los proyectos.

Principios que Gobiernan el Reasentamiento

Minimizar el desplazamiento

- El promotor del Proyecto evitará el desplazamiento y en caso de ser inevitable, propondrá medidas de manejo.

Restablecimiento de condiciones previas

- El reconocimiento de indemnizaciones económicas por la pérdida de los inmuebles y otros bienes materiales, no garantiza la solución de los impactos. Por ello los planes de reasentamiento deben acompañarse de propuestas de apoyo y asistencia social.

Inclusión

- Toda persona que sea afectada por la pérdida de la vivienda o el trabajo, como resultado del proyecto, tendrá derecho a recibir asistencia y apoyo en el restablecimiento de sus condiciones anteriores, sin importar la forma de tenencia o de uso que acredite del inmueble.

Equidad

- Poblaciones y familias en condiciones similares y afectadas por la misma actividad, tienen derecho a recibir igual trato, y a contar con similares prerrogativas de asistencia y apoyo para el restablecimiento.

Información

- Todos los afectados por las actividades del programa, deben estar informados en forma clara, veraz, y oportuna, sobre sus derechos y deberes frente al Proyecto.

Objetivos

- Mitigar y compensar los impactos por el desplazamiento involuntario cuando éste sea inevitable.
- Restablecer los medios de subsistencia y la calidad de vida a quienes pierdan fuentes de ingreso y estrategias de subsistencia por la ejecución del Proyecto. No aplica al Programa.

Marco Legal

El Marco de Política de Reasentamiento se apoya en las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el gobierno, por las normas nacionales, así como por los principios generales del derecho, jurisprudencia y doctrina que brindan pautas para la adquisición de predios y protección de los derechos fundamentales de personas desplazadas por proyectos de desarrollo, así como el método de avalúo de los bienes afectados. La legislación que aplica en la PBA es la Ley Nº 5708/87 General de Expropiaciones.

Formulación e Implementación de los Planes de Reasentamiento

Contenido de los Planes de Reasentamiento del Programa

- Descripción del Proyecto
- Componente o actividades del proyecto que dan origen al reasentamiento
- Alternativas estudiadas para evitar o reducir al mínimo el reasentamiento
- Objetivos del programa de reasentamiento
- Estudios socioeconómicos
- Resultados del censo de población
- Características de las unidades familiares desplazadas
- Magnitud de las pérdidas previstas
- Información sobre grupos o personas vulnerables
- Disposiciones para la actualización de la información a intervalos regulares
- Sistemas de tenencia y transferencia de la tierra
- Modalidades de interacción de la población afectada
- Características Sociales

- Tasa y Normas específicas sobre compensación
- Derechos relacionados con los impactos no identificados
- Calendario de ejecución
- Costos y presupuestos
- Conformación del Equipo de Trabajo.

El plan de reasentamiento debe tener una descripción del sistema de monitoreo y evaluación tomando en cuenta lo siguiente:

- Los indicadores de ejecución del proyecto;
- El monitoreo independiente de los procedimientos de indemnización.
- Metodología para la recolección de datos:
 - i. Estrategia.
 - ii. Organismo competente.
- Cronograma y la frecuencia de presentación de informes

Las entidades ejecutoras que lideren proyectos que causan reasentamiento deben disponer dentro de su planta de personal de por lo menos 1 profesional responsable de las relaciones con las comunidades afectadas. La preparación del Plan de Reasentamiento es responsabilidad del desarrollador del componente, quien podrá contratarla, o elaborarla directamente. La composición y número de integrantes del equipo de trabajo, depende del tamaño y las características de la población desplazada por el proyecto.

Divulgación de Información

. La población afectada (por expropiación de predios rurales productivos y/o mejoras rurales y/o viviendas deberá ser informada adecuadamente del Proyecto. Por ello se sugiere la planeación e implementación de un programa que atienda a las necesidades de comunicación, consulta y participación de los interesados, durante las diversas etapas del proyecto. Dicho mecanismo de divulgación de la información debe propender a: . :

- Informar sobre las características de las obras que se pretenden adelantar y los resultados de la evaluación ambiental y social
- Generar un ambiente favorable a la realización de los estudios y contar con la participación activa de los interesados
- Recoger información de importancia para el proyecto y para el Plan de Reasentamiento y comparar las diversas percepciones que pueden existir de la realidad
- Establecer canales formales de comunicación que faciliten la resolución de las inquietudes de la población.
- Durante la implementación, ofrecer a la población que reside o trabaja en el área afectada, información veraz, oportuna y permanente sobre el contenido de los planes
- Promover procesos de consulta y participación en torno a las soluciones propuestas.

Diagnóstico Socioeconómico y Censo Poblacional

Consiste en la recolección de información de todas las unidades afectadas presentes en el lugar (personas, familias, o unidades económicas) donde se implementará el proyecto, con sus obras complementarias.

El objeto del censo es suministrar información sobre las características demográficas, sociales y económicas de la población que será desplazada. El censo debe incluir a todas las personas que

residen o tienen derechos sobre inmuebles afectados, cualquiera que sea su condición jurídica, y debe propender por:

- Cuantificar y registrar las unidades sociales que tienen derechos sobre inmuebles afectados y las que residen o trabajan en el lugar.
- Elaborar el listado oficial de propietarios y residentes de los predios requeridos por el proyecto.
- Describir y analizar las características demográficas, sociales, económicas y culturales de la población residente.

Conocer las expectativas de la población.

Cuando la afectación implique relocalización de población los formularios de encuestas deben solicitar información sobre:

- La dimensión demográfica (edad, sexo, composición y tamaño del grupo familiar relaciones de parentesco, tipos de familias, prevalencia de problemas de salud, etc.)
- La dimensión económica (nivel de ingresos, ocupación, lugar de trabajo, importancia de la renta del inmueble dentro de los ingresos, estrategias de subsistencia, etc.)
- La dimensión social (acceso a los servicios sociales de educación y salud, formas de organización social, tiempo de residencia en el lugar, etc.).
- También se recogerá información sobre vulnerabilidad (familias o personas por debajo de la línea de pobreza, ancianos, mujeres cabeza de hogar y familias o unidades sociales cuyo ingreso dependa del inmueble afectado) ya que estos requieren de mayor atención.

Como el censo también puede ser utilizado como fecha límite para el reconocimiento del derecho a recibir asistencia de reasentamiento, se recomienda divulgar a la población, este objetivo adicional. Para la recolección de la información censal se llevarán a cabo visitas domiciliarias a los residentes, a los propietarios de predios, a los propietarios de unidades económicas. La programación de las visitas será pública.

En lo posible en una cartelera de acceso a los afectados, se llevarán las estadísticas de las unidades sociales, económicas, y de inmuebles censados y una vez consolidados y validados los resultados del registro, podrá definirse los totales de población que participarán en el Plan de Reasentamiento.

Las Tablas que se presentan a continuación, sugieren un modelo de ordenamiento, consolidación, y presentación de la información obtenida del censo y del diagnóstico socioeconómico, que serán de utilidad para los análisis.

Código del inmueble	Nombre del propietarios o residente	Tenencia	Usos	Total de residentes	Otros usos	Tipo de afectación	Avalúos	Observaciones

Tabla 2. Informe de Propiedades (Bienes inmuebles afectados)

No de hogar /	Nom bre	No de residente s	Total de miembro	Menore s de 13 años	Mayore s de 60 años	Fuente s de	Total ingresos	Tiempo de	Distancia del trabajo, la escuela	Observaciones

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires

			s en la unidad			ingreso s	familiare s	residenci a		

Tabla 3. Informe de Características socioeconómicas de los hogares

No de negocio	Nombr e del dueño	Registr o	Activid ad	Cantidad de emplead os	Ingresos promedi o mensual es	Antigued ad	Distancia de proveedor es	distanc ia de cliente s	Expectativ as	Observacion es

Tabla 4. Informe de caracterización socioeconómica de los negocios

No de trabajadores	Nombre	Tiempo en el área	Registro	Organización a la que pertenece	Ingresos prom mensuales	Expectativas	Observaciones

Tabla 5. Informe de trabajadores

Censo de Predios

Esta actividad es importante en caso de que haya afectación predial o de propiedades. El anuncio anticipado de la fecha programada para llevar a cabo el censo, permitirá garantizar la presencia del propietario en el inmueble, la entrega de los documentos que acreditan la propiedad, el levantamiento de las características topográficas de los predios y la valoración de inmuebles. Esta actividad debe ser ejecutada por especialistas quienes al finalizar elaborarán un plano individual del predio, una ficha con la descripción de las características físicas y topográficas de predio y un plano de localización general.

Para determinar las características físicas de los predios y de las mejoras que será necesario adquirir para permitir la ejecución del programa se procederá con las siguientes actividades, en presencia del propietario del inmueble.

- Elaboración de listado de inmuebles afectados
- Levantamientos topográficos de cada uno de los predios requeridos
- Estudio de Títulos

Los documentos entregados durante la visita realizada con motivo de los levantamientos topográficos son: escritura, promesa de compraventa, recibos de pago de impuestos inmobiliarios,

servicios públicos y demás documentos pertinentes. Al recibir los documentos debe elaborarse un acta de recibo de estos documentos, donde quede constancia del tipo de documento recibido y la fecha. Se deberá efectuar lo siguiente:

- Identificación a los titulares de derechos reales
- Identificación de los inmuebles públicos
- Identificación de la presencia de situaciones jurídicas que eventualmente puedan obstaculizar el proceso de enajenación voluntaria
- Estudio de los títulos correspondientes a cada uno de los predios afectados
- Conciliación de la información jurídica y catastral
- Elaboración de listados que contengan los nombres de los titulares de derechos reales y las limitaciones y gravámenes existentes sobre cada predio
- Conciliación de los estudios de títulos, registros topográficos, avalúos y características sociales del propietario y los ocupantes
- Identificación de casos que requieren manejo especial.

Un equipo legal estudiará los títulos de cada uno de los inmuebles afectados, buscando conciliar la información jurídica con la catastral.

Valoración de los Inmuebles

Esta actividad tiene como propósito determinar el valor comercial de los inmuebles requeridos y las pérdidas de ingreso y renta si es el caso. Las entidades territoriales, deben estudiar de manera anticipada los actos administrativos que podrán requerirse para impulsar los procesos de expropiación a que haya lugar.

La valoración de los inmuebles deben realizarla las entidades previstas en la legislación, y se informará a propietarios y residentes en el área sobre las fechas y horarios de la visita de los evaluadores. Se prevén las siguientes actividades:

Contratación de los avalúos con las personas o instituciones autorizadas y teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en las disposiciones legales vigentes.

Divulgación de información a propietarios y residentes, sobre fechas y horarios de visitas

Elaboración de los avalúos y de la probable pérdida de ingresos y rentas cuando esto es pertinente

Conciliación y aprobación de los registros topográficos y los avalúos, con el propósito de dar inicio a las adquisiciones.

Categorías de Grupos Desplazados

Las formas de tenencia, la afectación, y el uso de los inmuebles, proporcionan información que es fundamental en la primera instancia de análisis y organización de la información.

Impacto	Formas de Tenencia	Usos del predio	Categorías sociales
Pérdida parcial	Propietario poseedor Arrendatario No propietario	Residente	Propietario residente afectado parcialmente
			Poseedor, residente en predio que se afecta parcialmente
			Arrendatario, residente en predio afectado parcialmente
			No propietario, residente en predio afectado parcialmente

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires

Impacto	Formas de Tenencia	Usos del predio	Categorías sociales
		Residente, propietario de negocio en el predio	Propietario, residente con negocio en predio afectado parcialmente
			Poseedor, residente con negocio en predio afectado parcialmente
			Arrendatario, residente con negocio en predio afectado parcialmente
			No propietario, residente con negocio en predio afectado parcialmente
		No residente	Propietario, no residente en predio afectado parcialmente
			Arrendatario, no residente en predio afectado parcialmente
			Propietario, no residente, propietario de negocio en el predio afectado parcialmente
			Arrendatario, no residente, propietario de negocio en predio afectado parcialmente
		propietario de negocio no residente en el predio	No propietario residente en predio afectado parcialmente
			No propietario residente con negocio en predio afectado parcialmente
Pérdida total	Propietario Poseedor no propietarios	Residente	Propietario residente afectado totalmente
			Poseedor, residente en predio que se afecta totalmente
			Arrendatario, residente en predio afectado totalmente
			No propietario, residente en predio afectado totalmente
			Propietario, residente con negocio en predio afectado totalmente
		Residente, no residente, arrendatario, propietario de negocio	Poseedor, residente con negocio en predio afectado totalmente
			Arrendatario, residente con negocio en predio afectado totalmente
			No propietario, residente con negocio en predio afectado totalmente
			Propietario, no residente en predio afectado totalmente
			Arrendatario, no residente en predio afectado totalmente
		Residente, no residente, propietario de negocio	Propietario, no residente, propietario de negocio en el predio afectado totalmente
			Arrendatario, no residente, propietario de negocio en predio afectado totalmente
			No propietario residente en predio afectado totalmente
			No propietario residente con negocio en predio afectado parcialmente

Tabla 6. Criterios para agrupación de la población. Nota: La presente clasificación es un ejemplo.

Criterios de Elegibilidad

Los criterios de elegibilidad utilizados para participar en el Plan de Indemnización y Reasentamiento, son los siguientes:

- Estar registrado en los listados de afectados
- Poseer título sobre los inmuebles afectados
- Ser poseedor con título inscribible o no, en el área donde se localizarán las actividades del proyecto, independientemente de su lugar de residencia
- Residir de forma permanente en una vivienda localizada en el área requerida por el proyecto, independientemente de la tenencia o el estatus legal
- Desempeñar una actividad económica comprobable, en los terrenos requeridos para el proyecto
- Trabajar y lograr el sustento familiar en el área afectada por el proyecto

Medios de solución de compensación y reasentamiento

Los hallazgos que en cada uno de los proyectos se logren luego de elaborar el diagnóstico y la evaluación de los impactos, serán definitivos para la selección del tipo de solución de reasentamiento que se implemente. A continuación en la Tabla No 6 se proponen alternativas a seguir, de acuerdo con los impactos esperados. Una vez se encuentre definida y acordada la medida de solución a adoptar, tanto con la población afectada como con los ejecutores o promotores del proyecto, se procederá a formular el plan respectivo, a asignar los recursos humanos, físicos y financieros, y a elaborar el cronograma de ejecución, el que debe encontrarse articulado a la ejecución de las actividades técnicas.

TIPO DE AFECTACIÓN	PROPUESTA DE SOLUCIÓN
Propietario, residente, predio afectado totalmente	Adquisición de la vivienda a costo de reposición, que permita la sustitución por una similar Asesoría inmobiliaria para la búsqueda de la vivienda de remplazo Apoyo en el restablecimiento de los servicios educativos y de salud
Propietario, no residente, predio afectado totalmente	Adquisición de la vivienda, a costo de reposición, que permita la sustitución por una similar
Propietario residente, predio afectado parcialmente	Reconocimiento en dinero por el valor porcentual del área perdida de la vivienda Asistencia técnica y legal para el restablecimiento del predio
Propietario de predio, con afectación total de actividad económica	Adquisición de la vivienda a costo de reposición, que permita la sustitución por una similar Asesoría inmobiliaria para la adquisición de un local comercial que lo remplace Programa de asistencia para el restablecimiento de las actividades económicas perdidas
Arrendatario de predio, con afectación total de actividad económica	Notificación dentro de los términos contractuales, de la afectación del inmueble Asesoría inmobiliaria para la búsqueda de otro local arrendado Programa de asistencia para el restablecimiento de las actividades económicas perdidas (si ha lugar)
Propietario o arrendatario con afectación parcial de predio donde realiza actividad económica	Compensación por una suma de dinero calculada sobre la pérdida de un área del negocio y por la reducción del tiempo productivo
Arrendatario con pérdida total del predio que reside	Notificación, de la afectación del inmueble, dentro de los términos legales Asesoría inmobiliaria y legal para búsqueda y arrendamiento de predio en otro sitio

TIPO DE AFECTACIÓN	PROPUESTA DE SOLUCIÓN
Propietario no residente de predio afectado total o parcialmente	Reconocimiento en dinero del valor de reposición de la propiedad o del porcentaje
Poseedor residente con negocio en predio afectado totalmente	Trámite de titulación del inmueble (si tiene posibilidad) Reconocimiento en dinero, del valor de la vivienda a costo de reposición Asesoría inmobiliaria para la búsqueda de la vivienda de replazo y trámite de subsidio del estado para compra de un lote Apoyo en el restablecimiento de los servicios educativos y de salud
Residente permanente con título inscribible	Trámite de titulación del inmueble Reconocimiento en dinero, del valor de la vivienda a costo de reposición Asesoría inmobiliaria para la búsqueda de la vivienda de replazo Apoyo en el restablecimiento de los servicios educativos y de salud
Residente permanente sin título inscribible	Inscripción en programa de vivienda de interés social Apoyo en la preparación para asumir compromisos financieros
Trabajador permanente	programa de capacitación y/o fortalecimiento ocupacional apoyo para la participación en proyectos de reconversión laboral

Tabla .7. Propuesta de Alternativas de Solución

Responsabilidades Institucionales

La Unidad Ejecutora es la entidad responsable de la selección y ejecución de los sub-proyectos financiados por el programa y formulará e implementará los Planes de Reasentamiento, si los hubiere, bien sea en forma directa, o a través de la contratación externa o de convenios con instituciones con experiencia en el tema. En cualquiera de los casos que se seleccione, el XXXXX mantiene la responsabilidad por los resultados de la ejecución.

La Unidad Ejecutora contará con un equipo de especialistas en el tema de reasentamientos, quien revisará y evaluará los planes de reasentamiento que se requiera desarrollar. Una vez aprobados los planes de reasentamiento, la Unidad Ejecutora los enviará al BID para su no objeción. De igual forma procederá con los informes de ejecución y seguimiento.

Procedimientos de Preparación y Aprobación de los Planes de Reasentamiento

El promotor del proyecto debe formular el Plan de Reasentamiento y obtener la aprobación de las comunidades involucradas en él. El Plan de Reasentamiento debe ser aprobado por la Unidad Ejecutora. Luego de la aprobación del Plan de Reasentamiento, el BID dará su No objeción al Plan. El inicio de las obras que ocasionan los desplazamientos solo podrá iniciarse cuando el proyecto cuente con permiso de ocupación territorial aprobado y Plan de Reasentamiento implementado.

Disposiciones De Financiamiento

El costo total de los Planes de Reasentamiento debe formar parte del presupuesto del proyecto.

Los ítems que conforman el presupuesto son: honorarios de profesionales y gastos no reembolsables, avalúos comerciales de los predios programados para adquisición, compensaciones, y costos de medidas de asistencia y apoyo.

Procedimientos para la Implementación del Reasentamiento

Se sugiere utilizar el mismo equipo que trabaja durante la elaboración del diagnóstico, en la fase de implementación. Durante la etapa de implementación del Plan, la Unidad Ejecutora debe contar con un equipo que supervise el cumplimiento de los compromisos acordados con el reasentamiento.

Seguimiento al Plan de reasentamiento

Las actividades de seguimiento tienen los siguientes objetivos:

- Verificar que las acciones programadas se estén ejecutando y cuando se presenten distorsiones o incumplimientos para proponer medidas correctivas
- Identificar dificultades, obstáculos y oportunidades para la implementación de las acciones, indicando oportunamente las estrategias para superar los dos primeros y aprovechar las últimas
- Preparar una Base de Datos para que la experiencia pueda ser digitalizada

Los temas más importantes y sobre los que debe hacerse seguimiento son los siguientes:

- Información sobre el proyecto y estudios
- Notificación de afectación a las unidades sociales-
- Pérdida de las estrategias de subsistencia
- Programas de desarrollo empresarial
- Restablecimiento de los ingresos
- Levantamientos topograficos
- Estudio de títulos
- Tasaciones
- Censo y encuesta socioeconómica
- Contratación directa
- Negociación.
- Elaboración de convenio de acuerdo
- Firma del convenio
- Elaboración, firma y registro de escritura
- Pago del Inmueble
- Pago de reconocimientos económicos
- Asistencia inmobiliaria y legal para seleccionar el inmueble de expropiación
- Traslado
- Entrega del predio
- Retiro de los medidores de servicios públicos y demolición
- Implementación de los programas y acciones de restablecimiento, de las condiciones socioeconómicas de población reasentada

Monitoreo

Los objetivos del monitoreo son los siguientes:

- Identificar a tiempo cambios no previstos en las condiciones socioeconómicas de las unidades sociales a ser reasentadas.
- Formular y proponer, en los casos en que se observe un deterioro o detrimento de las condiciones socioeconómicas de la población, medidas correctivas.

El equipo responsable del monitoreo del Plan definirá indicadores confiables para medir esas variables así como los instrumentos que se utilizaran en la obtención de información necesaria para hacer las mediciones. El monitoreo lo llevara a cabo el equipo integrado por los especialistas sociales de la Unidad Ejecutora.

Evaluación Ex Post

En el presente Programa la Evaluación ex_post se verá cumplimentada toda vez que la compensación económica a los propietarios por de la liberación de la traza est

Mecanismos de Atención de Reclamos

El procedimiento para la atención de reclamos y la resolución de diferencia durante el proceso de negociación y acuerdos sobre indemnizaciones, compensaciones, apoyo y asistencia debe asegurar que se publique la lista de propietarios, residentes y trabajadores, a los cuales se informará sobre las opciones de compensación, asistencia y apoyo que existen para cada uno. Se debe establecer un periodo prudencial para presentar quejas o reclamos, normalmente en el plazo de 1 mes luego de publicadas las listas. Para el efecto se llevarán a cabo visitas domiciliarias, en las que los interesados podrán manifestar sus inquietudes, preguntas y desacuerdos; o en su defecto aceptar las ofertas. Dentro de los tres meses siguientes a la publicación de las listas el ente territorial o el promotor del proyecto darán respuesta, haciendo lo posible por lograr un acuerdo entre las partes. Existirá un registro de quejas reclamos recibidos, respondidos y atendidos, así como plazos definidos para el procesamiento de los reclamos.

Anexo N° 6: Tabla para la sistematización del análisis de pasivos ambientales

Proyecto: _____

Tramo : _____

Fecha: _____

Pasivos Ambientales

	Tramo	Ubicación		Aspectos Ambientales y Sociales	Clasificación	Grado de Amenaza			Foto
		Progresiva	Coordenadas			Medio Nat/Soc	Estructura de la Vía	Seguridad Vial	
1	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Anexo N 7. Marco de Pueblos Indígenas

1. Objetivos y Componentes del Programa

Este Marco de Pueblos Indígenas (MPI) es parte del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del “Programa de Ampliación de Capacidad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires” (en adelante Programa) que se ha preparado para financiamiento del BID bajo la modalidad de un proyecto de obras múltiples. Cabe mencionar que, en la Evaluación Ambiental y Social del proyecto de la muestra, la autovía Ruta Provincial N°41 (tramo entre San Andrés de Giles y San Antonio de Areco), no se identificaron comunidades indígenas en el área de influencia del proyecto. El MPI se desarrolla como base para la preparación, implementación, monitoreo y evaluación de los Planes de Pueblos Indígenas (PPIs) que deban elaborarse durante la ejecución del Programa para cumplir con los requerimientos de la legislación nacional argentina y la política de Pueblos Indígenas (OP-765) del BID.

El objetivo general del Programa es contribuir a mejorar la productividad y competitividad del sector económico de la Provincia de Buenos Aires (PBA). El objetivo específico es contribuir a la mejora del nivel de servicio de los tramos a ser intervenidos, lo que resultará en la reducción de costos de operación de transporte, de los tiempos promedio de viajes y de la tasa de accidente de tránsito. En lo específico se propone realizar intervenciones que contribuyan a la mejora de los niveles de servicio y de seguridad vial en tramos de la red vial provincial de la PBA, contribuir en la generación de externalidades económicas positivas determinadas por las condiciones de movilidad.

El peso que la agricultura y la industria tienen en la economía argentina hace que el sector transporte sea de alta relevancia, al facilitar el acceso a los mercados internacionales y contribuir a la integración del territorio y la infraestructura vial adopte un rol estratégico. Sin embargo, el desempeño sectorial ha enfrentado múltiples retos en los últimos años, que se tradujeron en altos niveles de congestión en nodos y corredores viales claves para el comercio exterior, en un aumento sensible de los costos logísticos entre 2003 y 2013, y altas tasas de accidentabilidad, superiores a los estándares de países con altos ingresos.

La Red Vial de la PBA cuenta con más de 120.000 km, de los cuales 4.675 km corresponden a rutas nacionales que atraviesan la Provincia, 35.423 km corresponden a la red provincial a cargo de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA) y aproximadamente 81.500 km corresponden a jurisdicciones municipales. Sólo el 30% (10.657 km) de la red provincial se encuentra pavimentada.

2. Tipología de Actividades del Programa

Los tipos de inversión previstas para mejorar la calidad y sostenibilidad de la red vial provincial, se puede dividir en “obras civiles” y “fortalecimiento institucional”. A continuación, se presentan los tipos de obras o subproyectos que en forma general se financiará con recursos del Programa:

- El componente Obras Civiles financiará la construcción de nuevas obras para la mejora del nivel de servicio, capacidad, y seguridad vial de tramos, con criterios de adaptación a las condiciones hidrológicas críticas, previendo intervenciones como: la duplicación de calzada, construcciones de banquina pavimentadas, distribuidores e intercambiadores a diferente nivel para accesos a las localidades; compensación ambiental y social; y expropiaciones.

La infraestructura vial comprende el terreno base sobre el que se asienta la vía. Entre otros la componen las denominadas obras de fábrica como puentes, drenajes, entre otros. Este tipo de inversión prevé en forma general los siguientes tipos de obras o subproyectos:

- Construcción y adecuación de Obras como Puentes o Pasos a Nivel entre otros que permiten salvar obstáculos (suelos inestables, áreas sensibles o críticas desde el punto de vista geológico y/o ambiental como por ejemplo humedales o zonas vulnerables a desastres naturales como inundaciones.
 - Mejoramiento de Obras de Arte (drenaje, alcantarillado, otros), permitiendo asegurar la sostenibilidad técnica de la obra principal, lo que comprenderá trabajos de limpieza, reparación y/o reposición de elementos para proteger la infraestructura y la superestructura.
- El componente Fortalecimiento Institucional incluirá fortalecimiento del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (MISP) y de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA) en la gestión de activos viales; estudios técnicos para la mejora de la

tecnología de peajes en la PBA; estudios de ingeniería de obras que no forman parte de la muestra representativa de la operación; y otros estudios.

En adición a los componentes mencionados, se propone financiar administración del programa, monitoreo y evaluación y auditorías financieras externas.

3. Área de Influencia del Programa

[Caracterización sociocultural cultural de la población indígena del área en el cual el proyecto intervendrá, analizando su situación de vulnerabilidad sociocultural]

El Censo Nacional de Población y Vivienda que 2010 contabilizó una población originaria autorreconocida como tal de 955.032 personas, lo que representa un 2,4% del total de la población nacional.

De este total, 481.074 son varones y 473.958 son mujeres, dato que resulta significativo porque la proporción entre varones y mujeres en la población originaria es inversa a la que se observa en el total de la población argentina: en esta última los varones representan el 48,7% y las mujeres el 51,3%; mientras en la población indígena el 50,4% son varones y el 49,6% son mujeres. De la comparación de la pirámide de población total respecto de aquella indígena, en particular, se destaca que la población tiene una mayor importancia relativa en los grupos que van de los 5 a los 24 años. Respecto a la composición de la población indígena por edades, el 65.7% corresponde a población en edad de trabajar que comprenden las edades que van de los 15 a los 64 años. El valor observado es muy similar al del total de la población argentina.

A su vez, en la siguiente Figura *[agregar]* se puede apreciar la distribución geográfica de los distintos pueblos indígenas del país. Cabe mencionar que en el país fenómenos como la expansión de la frontera agrícola obligan a muchos de estos pueblos en migrar hacia y entre los grandes centros urbanos en busca de nuevas oportunidades.

En el caso de la población indígena rural dispersa, existen un conjunto de factores históricos, sociales, políticos y económicos que dificultan que dicha población se perciba a sí misma como indígena e incluso utilice alternativamente la identidad indígena y/o la campesina de acuerdo al contexto en que se encuentre a pesar de que un conjunto de características lingüísticas y culturales podrían permitir su definición como indígena. Según la ECPI 2004-2005 entre un 2% y un 28% de personas no se reconoce como perteneciente a su pueblo aun cuando sus padres se auto reconocen como tales.

En la PBA y de acuerdo al Censo 2010, el 2% de la población del interior de la provincia de Buenos Aires se reconoce indígena. Se trata de 112.671 personas sobre un total de 5.708.369 habitantes. Ese porcentaje es inferior a la media nacional de 2,4%. El 32,6% de esos 112.671 habitantes se autorreconoció perteneciente al pueblo Mapuche, el 12% al Toba, y el 11,9% al guaraní, siendo estos los pueblos autorreconocidos mayoritarios.

Por otro lado, de lo señalado en el mapa de los pueblos de las naciones originarias en la actualidad, desarrollado en el Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios (ENOTPO) surge que en la provincia de Buenos Aires habitan 4 naciones originarias: los Querandies, los Mapuches, los Tonokotes y los Tehuelches. *[Incluir mapa en página de INAI y lista de 27 comunidades registradas]*

En la actualidad, las ciudades se han convertido en uno de los principales lugares de residencia de la población indígena de la Argentina por diferentes motivos se han visto forzados a migrar desde sus comunidades (Carrasco, 2000). El 82% de la población indígena del país vive en áreas urbanas, hecho que constituye un caso excepcional en Latinoamérica, superando a los porcentajes ya de por sí altos observados en los pueblos indígenas de Chile y Bolivia (CEPAL, 2006). En términos regionales, el grado de urbanización de la población indígena de Argentina se encuentra en relación inversa con los núcleos ancestrales de poblamiento. En este sentido, el porcentaje de población indígena en áreas urbanas se incrementa en la región Pampeana (95%), se iguala en Cuyo y la Patagonia (aproximadamente 79%), y disminuye en el Noroeste (59%) y el Noreste (53%). En la provincia de Chaco desde su centro hacia el este su capital predomina ampliamente los Qom-Toba, que acostumbran migrar fuera de su territorio, encontrándose asentados en los cordones alrededor de las ciudades de Rosario, Santa Fé y Buenos Aires. El incremento de la migración de estas poblaciones hacia las ciudades se debe principalmente al desmantelamiento de su economía doméstica y medios de subsistencia, así como una creciente salarización de las fuentes de trabajo.

El marco legal más reciente está constituido por la Constitución Nacional, la Ley 26.210/2006, su Decreto Reglamentario y el Programa RETECI. El Art. 75, Inc. 17, de la Constitución Nacional, la Ley Nacional Nº 26.160/2006 —Emergencia en materia de la posesión y propiedad comunitaria indígena|| y su Decreto Reglamentario Nº1122/07, facultando al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas a aprobar los programas para su implementación, y la Resolución Nº 587/07 de la misma a través de la cual se crea el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (RETECI), constituyen el marco legal más reciente en la materia. La ley 26.160 establece entre otros aspectos: (i) que la personería jurídica de las comunidades indígenas haya sido inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes, por el término de cuatro años (Art.1); (ii) suspende la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos de desalojo o desocupación de las tierras (Art.2); (iii) crea un Fondo Especial para la asistencia de las comunidades indígenas (Art.4); (iv) asignándolo al INAI (Art.5) para el relevamiento y labores profesionales en causas judiciales y extrajudiciales, y los programas de regularización dominial.

El Programa Nacional RETECI tiene por objetivos: a) crear condiciones para la implementación de los derechos constitucionalmente reconocidos con relación a las tierras y territorios; b) garantizar la participación indígena a través del Consejo de Participación Indígena en la elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos que deriven del Programa y c) realizar el relevamiento técnico, jurídico y catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas. El Programa plantea metodológicamente dos niveles de ejecución: (i) Descentralizada: se incluyen en este nivel todas aquellas provincias en las que se conforme una Unidad Ejecutora Provincial, compuesta por los delegados del CPI, representante del Poder Ejecutivo provincial y miembros del Equipo Técnico Operativo-ETO); y (ii) Centralizada: prevé la implementación del relevamiento por parte del INAI en forma directa, mediante la constitución de Equipos de Ejecución Centralizada. Varias provincias están con una u otra modalidad de implementación

4. Objetivo Marco de Pueblos Indígenas

- Los componentes del Programa, que son susceptibles de afectar a los pueblos indígenas sea de manera adversa o como beneficiarios de los mismos.
- Una caracterización de las poblaciones indígenas a nivel provincial y un plan para realizar el análisis sociocultural en relación con los componentes.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires

- Los posibles impactos positivos y/o negativos de los componentes sobre los Pueblos Indígenas.
- Definir las leyes y/o normas de la legislación nacional a las que se debe recurrir para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas.
- Determinar los arreglos institucionales que posibiliten el cumplimiento de los señalado en el Marco de Pueblos Indígenas (MPI), en aspectos tales como supervisión y control del cumplimiento de la normativa nacional y de las salvaguardas del BID.
- Determinar las responsabilidades institucionales de elaboración de los Planes de los Pueblos Indígenas. Determinar el contenido de los mencionados Planes.
- Un marco que asegure que se lleven a cabo consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas en cada etapa de la preparación y ejecución de los proyectos.
- Los mecanismos institucionales existentes para la implementación de los mencionados componentes y sub-componentes, incluyendo una evaluación de la capacidad institucional para la preparación de Planes de Pueblos Indígenas (PPI) y la resolución de quejas y reclamos.
- Los mecanismos de seguimiento y presentación de informes, que incluyan disposiciones y puntos de referencia adecuados a los componentes y sub-componentes del Programa.

5. Arreglos Institucionales para la Ejecución del MPI

Para la ejecución y coordinación del Programa se asignaría por parte de la Provincia dicha responsabilidad a la Unidad Ejecutora Provincia (UEP) la que se encuentra en proceso creación a los fines de asegurar y optimizar los recursos comprometidos en los programas financiados por Organismos Internacionales de Crédito y países prestatarios. Esta Unidad se creará bajo la órbita del MISP en dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad.

La elaboración de los PPIs de proyectos será responsabilidad del equipo profesional que realice el Estudio de Impacto Ambiental y Social y el PGA de cada proyecto financiado por el Programa. La puesta en marcha y funcionamiento del PPI estará a cargo de la contratista, el control del cumplimiento será responsabilidad de la inspección de la obra y la supervisión será realizada por la UEP.

6. Marco Jurídico e Institucional de los Pueblos Indígenas de Argentina

[Resumen de los requerimientos aplicables de la legislación nacional y de la política OP-765 del BID, explicando que ambos aplican, y que el plan de gestión operacionalice a ambos]

En la República Argentina existe un cuerpo normativo que protege y garantiza la identidad y los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Esta normativa comprende tanto en la Constitución Nacional como a través de Leyes Nacionales, Provinciales y Convenios Internacionales suscriptos por el Gobierno.

La reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la sanción del artículo 75, inciso 17, que incorpora los derechos de los pueblos indígenas, constituyó un significativo avance en la política de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Argentina. A partir del reconocimiento constitucional se ha configurado para los pueblos indígenas una situación de derecho específico y particular que consagra nuevos derechos de contenido esencial que, como mínimo, deben darse por aplicable siempre.

Las principales disposiciones legales a nivel nacional sobre derechos de pueblos indígenas son las que siguen:

- Ley Nº 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.
- Decreto Nº 155/89 Reglamentario de la Ley Nº 23.302
- Resolución Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) Nº 4811/96 que establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI).
- Resolución INAI Nº 152/2004 y su modificatoria Nº 301/2004 que establece la conformación del Consejo de Participación Indígena (CPI)
- Ley 26.206 General de Educación que establece la Educación Intercultural y Bilingüe
- Ley 26160 que suspende los desalojo en comunidades indígenas.
- Ley 26522 de Servicios de Comunicación Audiovisual de 2010 reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la comunicación con identidad, particularmente mediante la provisión de radioemisoras en las comunidades indígenas.
- La Ley 25517 de 2001 dispone la restitución de restos mortales de indígenas que se encuentran en museos o en colecciones públicas o privadas, a comunidades indígenas que los reclamen

[Identificar legislación a nivel provincial]

Los Convenios y Tratados Internacionales existentes son los siguientes⁴:

- OIT Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes
- ONU Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas
- ONU Convención internacional sobre la eliminación de todas formas de Discriminación Racial
- CBD-ONU Convenio Internacional sobre la Diversidad Biológica
- ONU Declaración de los Derechos Humanos
- UNESCO Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural
- UNESCO Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos

El Convenio 169 de la OIT. En términos generales, el Convenio promueve el respeto por las culturas, las formas de vida, las tradiciones y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales. Tiene carácter obligatorio para los países que lo han ratificado. En el caso de la Argentina, la ley Nº 24.071 de 1992 incorporó el Convenio a la legislación nacional y fue ratificada por el Poder Ejecutivo Nacional en el año 2000.

El Convenio 169 asume que los Pueblos Indígenas seguirán existiendo como parte de sus sociedades nacionales, manteniendo su propia identidad, sus propias estructuras y tradiciones. Se funda en el principio de que estas estructuras y formas de vida tienen un valor intrínseco que necesita ser salvaguardado, y reconoce a los pueblos indígenas como sujetos colectivos portadores de derechos específicos.

⁴ Los tratados tienen superior jerarquía respecto de las normas provinciales, de acuerdo con el artículo 31 de la Constitución Nacional y el artículo 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, la prescindencia de las normas internacionales por los órganos internos pertinentes "*puede originar responsabilidad internacional al Estado Argentino*". J.M. Salgado. Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas.

Asimismo, el Convenio se refiere al desarrollo autónomo y libre determinación de los pueblos, a su capacidad y derecho de decidir y controlar su propio desarrollo, nacional o regional en la medida que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan y de controlar, en lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. También plantea que los planes de desarrollo económico de las regiones donde habitan deberán diseñarse atendiendo al mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados y la adopción de los gobiernos a tomar medidas en cooperación con los pueblos interesados, tendientes a la protección y preservación del medio ambiente de los territorios habitados por ellos.

7. Marco Institucional

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI): El INAI es la institución del Estado Nacional que tiene la responsabilidad de crear canales interculturales para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en la Constitución Nacional (Art. 75, Inc. 17). El Instituto fue creado a partir de la sanción de la Ley 23.302, en septiembre de 1985 como entidad descentralizada con participación indígena y reglamentada por el Decreto N° 155 en febrero de 1989. Actualmente, el INAI se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Sus principales funciones son:

- Disponer la inscripción de las comunidades indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI). Para ello coordina su acción con los gobiernos provinciales y presta el asesoramiento necesario a las comunidades mediante el desarrollo de talleres de capacitación a los efectos de facilitar los trámites.
- Arbitrar todos los mecanismos disponibles para cumplir con el imperativo constitucional de “... reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan...” y regular, además, la entrega de otras tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 75, Inc. 17, de la Constitución Nacional).
- Promover la participación indígena en la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo con identidad, dando el apoyo técnico y financiero necesario.
- Coordinar programas de apoyo a la educación intercultural, pedagogías aborígenes, acciones de recuperación cultural y a investigaciones históricas protagonizadas por las comunidades.
- Promover espacios de mediación y participación indígena en las temáticas afines a los intereses de las comunidades, como recursos naturales y biodiversidad, desarrollo sustentable, políticas de salud, comunicación y producción, gerenciamiento y comercialización de artesanías genuinas.

La Ley Nacional N° 23.302, sobre “Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes” establece en su artículo 5º que en el INAI se constituirá el Consejo de Coordinación integrado por representantes de los Ministerios Nacionales, representantes de cada una de las Provincias que adhieran a la ley y los representantes elegidos por las comunidades aborígenes cuyo número, requisitos y procedimientos electivos está determinado por la Resolución INAI N° 152/2004. Durante el transcurso del año 2008, se hizo efectiva la conformación de este consejo, integrado por 30 representantes indígenas, 14 representantes de los Estados Provinciales adheridos a la Ley 23.302, y 6 representantes del Estado Nacional.

El Consejo de Participación Indígena (CPI) fue creado por el INAI en cumplimiento de la Ley de su creación, y sus funciones son: (i) asegurar la participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y, (ii) la adjudicación de las tierras. El CPI está integrado por un delegado titular y uno suplente, por pueblo indígena y por provincia. Para la elección de estos representantes se llevaron a cabo en las provincias más de 40 asambleas comunitarias de todos los pueblos indígenas. La creación del CPI en el ámbito del INAI, ha sido el inicio de un proceso activo de consulta y participación entre el Estado Nacional y los pueblos indígenas. La creación y puesta en funcionamiento del CPI ha tenido un fuerte impacto en la organización de las comunidades indígenas. Así por ejemplo, de aproximadamente unas 400 comunidades de todo el país que tenían personería jurídica al año 2000, este número trepó a 1163 a finales del año 2009.

A su vez, en mayo de 2016 el Gobierno nacional creó mediante el Decreto 672/2016⁵ el Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la Argentina. Entre sus principales objetivos, el Consejo deberá proponer un proyecto de reglamentación del derecho de consulta previa, libre e informada, de los pueblos indígenas, establecido en el convenio 169 de la OIT, e impulsar el relevamiento y ordenamiento del territorio para “la efectiva posesión de las tierras por las comunidades”. Además, deberá impulsar una reforma de la Ley sobre Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes (N° 23.032) que proponga una reglamentación al derecho a la consulta previa, libre e informada que se establece en el convenio 169 de la Organización Mundial del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales.

En cuanto a sus propias instituciones, los Pueblos Indígenas, a través de sus organizaciones comunitarias, se reúnen en Asambleas. En estas reuniones discuten las diferentes posiciones de sus miembros, acordando por consenso o por mayoría, y son registradas en actas según lo definen sus estatutos. Estas asambleas se realizan generalmente los días sábados, domingos o feriados, debido a que durante la semana desempeñan tareas laborales, formales o informales, cuya retribución generalmente solo alcanza para cubrir parte del sustento diario familiar.

[Identificar los organismos responsables de asuntos indígenas en la PBA]

8. OP-765 Pueblos Indígenas del BID *[desarrollar principales disposiciones]*

El MPI sigue los lineamientos establecidos en la Política de Pueblos Indígenas (OP-765) del BID y se focalizará en los impactos adversos, en caso sean identificados. Esta Política busca, por un lado, establecer un marco que sirva como base esencial de protección de los derechos de los pueblos indígenas y, por otro lado, instituir salvaguardas específicas con el propósito de apoyar las iniciativas de “desarrollo con identidad” de las indicadas poblaciones.

Para que una población sea considerada como indígena debe: “En primer lugar, ser *“descendientes de los pueblos que habitaban la región de América Latina y el Caribe en la época de la conquista o la colonización”*; En segundo lugar, aquellos pueblos que *“independientemente de su situación jurídica o su residencia actual, conservan parcial o totalmente, sus propias instituciones y prácticas sociales, económicas, políticas, lingüísticas y culturales”*; y en tercer lugar, que *“se auto-identifican como pertenecientes a pueblos indígenas, o culturas o pueblos anteriores a la colonia”*.

Los objetivos de la mencionada Política Operativa son:

⁵ Decreto 672/2016. Creación del Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- a) Apoyar el desarrollo con identidad de las sociedades o pueblos indígenas”.
- b) Salvaguardar a los mencionados pueblos indígenas y sus derechos de los impactos adversos potenciales y de la exclusión en todos los proyectos financiados por el Banco.
- c) Evitar o mitigar los impactos adversos directos e indirectos en los pueblos indígenas, sus derechos o su patrimonio cultural y territorial, tanto individuales como colectivos.

La mencionada Política Operativa sobre Pueblos Indígenas exige además la entrega a la Comunidad de la información relacionada con el proyecto propuesto y las actividades. Igualmente, la Política señala que el Banco realice una revisión técnica durante las etapas de planeación e identificación, teniendo en cuenta las perspectivas o los puntos de vista de los pueblos indígenas, para: **a).** determinar la presencia de las poblaciones indígenas afectadas; **b).** determinar los posibles impactos y beneficios potenciales, directos, indirectos, cumulativos o regionales; **c).** identificar la naturaleza, el enfoque y la intensidad de los impactos y beneficios identificados; y **d).** determinar el nivel de análisis necesario necesitado, incluyendo los análisis socioculturales y los procesos de consulta y de negociación de buena fe.

De igual manera, se señala que el Prestatario realice evaluaciones socioculturales y ambientales para *“determinar la gravedad de los impactos negativos potenciales sobre la seguridad física y nutricional, las tierras, los territorios, los recursos, la sociedad, los derechos, la economía tradicional, los medios de vida, la identidad o la integridad cultural de los pueblos indígenas, e identificar los pueblos indígenas afectados y sus representantes legítimos, así como sus procesos internos de toma de decisión.”*

Esta fase requiere consultas preliminares con los pueblos indígenas potencialmente afectados. Cuando se produzcan impactos adversos potenciales se deben formular las medidas adecuadas para minimizar o evitar dichos impactos incluyendo procesos de *“consulta y negociación de buena fe, que sean consistentes con los mecanismos legítimos de toma de decisión de los pueblos.”* Entre los elementos fundamentales de la Directrices de Política del BID, y en particular aquellas relacionadas a la protección específica de los derechos de los pueblos indígenas, se establecen como acciones prioritarias *“la consulta y participación efectiva de los actores indígenas directamente involucrados”*, recomendando que las sociedades indígenas participen adecuadamente en las decisiones que las afecten en todas las etapas del ciclo de vida del proyecto, y en las medidas de mitigación, monitoreo y compensación justa.

[Análisis de brechas respecto a la OP-765]

9. Posibles Impactos del Programa

- Impactos usualmente relacionados con el tipo de actividades de los componentes.
- Riesgos e Impactos Socio culturales.
 - Identificación de posibles impactos y riesgos socio culturales (incluyendo impactos directos, indirectos, combinados con otras obras, inducidos en el tiempo, y residuales (aquellos que podrían quedar después de implementar las medidas de gestión), incluyendo:
 - Análisis de riesgos a la integridad física, territorial, o cultural de la población potencialmente afectada, incluyendo recursos naturales, seguridad alimentaria, derechos, economía, identidad, etc.
 - Análisis del riesgo de pérdida cultural, conflictos generacionales internos, y si el proyecto de alguna manera va a contribuir o no a (i) crear nuevos problemas, (ii) intensificar problemas existentes, o (iii) contribuir a reproducir una situación de exclusión o marginación.

- Análisis del riesgo que el programa pueda promover comportamientos o actividades culturalmente inapropiadas, particularmente si ciertos elementos (como la capacitación en temas de relaciones interculturales del personal no se implementa de manera adecuada).

10. Procedimiento de Evaluación

[Complementar con procedimientos y requisitos establecidos en la OP-765 y aquellos establecidos en la legislación nacional y/o provincial] [Ver sección Definiciones de la OP-765]

Identificación de presencia de comunidades indígenas: (i) pre-identificar con apoyo de la INAI (Instituto Nacional de Pueblos Indígenas) e incluir una lista o mapa e incluir dentro del proceso de preparación de cada PPI; (ii) convocar a reuniones con los referentes de los PIs identificados; (iii) acordar su participación en la elaboración de los PPIs.

Determinación del área de influencia. Se entiende por área de influencia la superficie geográfica que es afectada directa e indirectamente por las obras y tareas propuestas. La delimitación precisa y certera de la misma es fundamental para las etapas siguientes, ya que permite identificar con claridad el área en que deben efectuarse mediciones y estudiarse los efectos de los impactos potenciales.

Para la determinación del área de influencia se debe realizar una Evaluación Social que considere las características de los grupos sociales, desde el punto de vista de la ocupación del territorio de las comunidades indígenas, del uso de los recursos naturales y de las interacciones existentes a nivel local, incluyendo la visión y estrategia de desarrollo local de las instituciones educativas y productivas gubernamentales.

Una vez identificada la presencia de comunidades indígenas dentro del área de influencia, de acuerdo a los criterios contenidos en la OP-765, se procede a la evaluación preliminar de impactos y beneficios. Dicha evaluación es una revisión inicial de los impactos negativos y beneficios potenciales del proyecto para: identificar los temas prioritarios que deben investigarse a fondo y determinar las metodologías de evaluación sociocultural y consulta, y según sean aplicables negociación y acuerdo, que deben realizarse como parte del análisis ambiental y social para que la operación cumpla con los requisitos de proceso y calidad de la OP-765, según el alcance, intensidad y complejidad de los impactos potenciales y las circunstancias de los pueblos indígenas afectados.

Como resultado de la evaluación preliminar de los impactos, se determinan las acciones a ser recomendadas para evitar o mitigar los impactos adversos directos e indirectos sobre los pueblos indígenas, sus derechos o su patrimonio, individuales o colectivos. Estas acciones deben ser proporcionales a la naturaleza, alcance e intensidad de los impactos identificados. Según se establece en la OP-765, estas acciones deben incluir:

- a. evaluaciones de impacto sociocultural;
- b. procedimientos de consulta (*todos los impactos adversos*);
- c. medidas de mitigación, monitoreo y compensación justa (*todos los impactos adversos*);
- d. negociación de buena fe (*impactos adversos moderados y significativos*);
- e. acuerdos (*impactos adversos significativos*).**

Para los proyectos con impactos mínimos, se describirán las medidas a ser incluidas en el proyecto para mitigarlos, entendiéndose que dichas medidas por ser sencillas, conocidas y de fácil implementación no requieren de estudios específicos adicionales. De ser necesarias, las consultas con los pueblos indígenas afectados, en vista de la naturaleza no controversial de las medidas, pueden ser parte del proceso general de consultas del proyecto.

Para los proyectos con impactos adversos moderados o significativos, se preparará el esquema de mitigación de los impactos sobre los pueblos indígenas que incluirá un resumen de los términos de referencia para las evaluaciones socioculturales y procesos de consulta, negociación de buena fe, y cuando **pertinente acuerdo. Este proceso de evaluación implica:**

- a) La evaluación sociocultural, genera la información técnica necesaria sobre los impactos directos, indirectos y cumulativos, que permite calificar los impactos como significativos o moderados en forma definitiva, proponer las alternativas y medidas de mitigación, y analizar y controlar los riesgos e impactos involucrados para atender las salvaguardias establecidas en la OP-765. La evaluación sociocultural puede ser parte del proceso del EIA.
- b) La realización de procesos de consulta y negociación de buena fe con los afectados indígenas que permitan un intercambio genuino para lograr un grado satisfactorio de apoyo por parte de los afectados indígenas al proyecto y a las medidas de mitigación y compensación asociadas. Estos procesos (que deben estar debidamente documentados) deben ser socioculturalmente apropiados y abarcar el diseño, análisis de alternativas, preparación, debida diligencia, y ejecución del proyecto. Además, deben ser consistentes con los mecanismos legítimos de toma de decisión de los pueblos o grupos indígenas afectados.
- c) La obtención de acuerdos con los pueblos indígenas afectados. Los proyectos cuyos impactos potenciales adversos sobre pueblos o grupos indígena sean significativos deben contar con acuerdos con los pueblos o grupos afectados al finalizarse el proceso de consulta y negociación.

En el esquema de mitigación se debe especificar las medidas de mitigación y/o compensación de los impactos negativos del proyecto sobre los pueblos indígenas. El alcance de cada esquema debe corresponder al alcance e intensidad de los impactos, a la complejidad sociocultural y vulnerabilidad de los pueblos indígenas afectados, y a la complejidad del contexto de implementación de las medidas de mitigación.

11. Plan de Pueblos Indígenas (PPI)

[Medidas de gestión para manejar los posibles riesgos e impactos sociales (siguiendo la jerarquía de mitigación: (1-Evitar, 2-Reducir, 3-mitigar, y 4-compensar), con presupuesto asignado, cronograma, personal requerido, y responsabilidades institucionales, y requerimientos de capacitación en temas de sensibilidad sociocultural del personal involucrado en la construcción y operación del proyecto en zonas indígenas. Este plan también debería incluir un Sistema de Quejas y Reclamos que esté en funcionamiento durante las etapas de preparación, construcción y operación del proyecto.]

Los PPIs serán elaborados por la entidad responsable de la elaboración de cada subproyecto, y deberán contar con la aprobación de la UEP y ser aceptables para el BID. La ejecución de cada PPI estará a cargo del personal designado por la contratista y su monitoreo será responsabilidad de la UEP.

Objetivos. Los PPIs tendrán como objetivo: a) evitar, reducir lo más posible, mitigar o compensar los efectos negativos causados por los sub-proyectos a las comunidades indígenas de manera

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires

culturalmente apropiada; y/o b) facilitar que las comunidades indígenas reciban los beneficios –como sean pertinentes - de manera apropiada e inclusiva desde el punto de vista intergeneracional y de género, en el respeto de su identidad cultural; y evitar que involuntariamente las mismas induzcan a la desigualdad, limitando los beneficios a los elementos más fuertes de la comunidad.

El contenido del Plan de Pueblos Indígenas incluye:

- a) Los resultados del análisis sociocultural que incluye el marco legal nacional e internacional relacionado a pueblos indígenas; información demográfica y social del área del subproyecto; y una descripción analítica de los impactos adversos directos e indirectos sobre los pueblos indígenas, sus derechos o su patrimonio, individuales o colectivos y las respectivas medidas de mitigación.
- b) El proceso de consulta previa, libre e informada con las comunidades indígenas; y según sea el caso negociación de buena fe o acuerdo, para que éstas participen durante la ejecución, el seguimiento y la evaluación del proyecto.
- c) Los diseños y mecanismos de implementación de las medidas de manejo de impacto con suficiente especificidad para permitir su ejecución, incluyendo un esquema de vinculación e integración con las demás actividades del proyecto.
- d) Las responsabilidades institucionales para la implementación de las medidas de manejo de impacto, incluyendo, cuando necesario, capacitación, entrenamiento, supervisión y auditoría independiente de cumplimiento.
- e) El cronograma y presupuesto para la implementación y manejo de las medidas. Cambios sustanciales deben requerir un procedimiento que incluya la aprobación de los afectados.
- f) Un mecanismo para manejo de conflictos adecuado a la escala, complejidad y grado de conflictividad del proyecto y del esquema, socioculturalmente apropiado y de fácil acceso para los pueblos indígenas.

Divulgación y Consulta del PPI. *[Definir un Esquema Preliminar Referencial]*

Presupuesto y Financiamiento del PPI. *[modelo referencial del contenido del presupuesto del PPI que será financiado por el Proyecto]*

Sistema de Monitoreo y Evaluación del PPI. Cada PPI contará con un sistema de monitoreo para facilitar ajustes o refuerzos a las actividades previstas y medir el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos inicialmente. *[Algunos indicadores generales y referenciales que servirán para las diferentes etapas del ciclo del sub-proyecto y el PPI]*. El Sistema de Monitoreo y Evaluación será desarrollado y completado durante la evaluación social de cada PPI.

Cada uno de los PPI contará con un sistema de interacción permanente para la recepción de opiniones, consultas, sugerencias y un módulo de gestión de reclamos y resolución de conflictos. Esta gestión será transversal a toda su operatoria, con un enfoque escalonado dependiendo de la complejidad y severidad de los referidos reclamos y conflictos. El Sistema será parte integrante de este MPPI, previa no objeción del BID.

La elaboración del PPI y su Sistema de interacción estará a cargo del equipo profesional que realice los estudios ambientales y sociales del subproyecto. La puesta en marcha y funcionamiento estará a cargo de la contratista, con supervisión de la UEP. *[Determinar procedimiento para registro, atención y resolución de reclamos e instancias]*

12. Consultas Públicas con Pueblos Indígenas

[Lineamientos y criterios para la elaboración de consultas públicas específicas con comunidades indígenas, las cuales reflejen los requerimientos establecidos en la política OP-765 del BID sobre pueblos indígenas y otras políticas aplicables. Estas medidas serían adicionales a las actividades de consulta a realizarse en el marco de la operación en general. Estas consultas deberían ser culturalmente apropiadas, preferentemente usando uno o más facilitadores indígenas, asegurando que aquellas personas que no hablan castellano tengan ocasión de formular preguntas y expresar sus opiniones y preocupaciones; que se realicen en horarios y espacios accesibles a la población indígena local; y que respeten los mecanismos propios de toma de decisiones de los grupos indígenas.] Ver Anexo referencial

13. Mecanismos de Monitoreo y Evaluación

[Incluir indicadores y provisiones para el seguimiento a la implementación del Plan de Gestión para Pueblos Indígenas, para documentar los resultados de la implementación de dicho plan, y para identificar lecciones aprendidas durante su implementación.]

Anexo. Esquema Preliminar de Divulgación y Consultas a Pueblos Indígenas

Fase del Sub-proyecto	Responsable	Objetivo Difusión y Consulta	Actor/es Consultar	Información a Divulgar/Consulta	Difusión
Definición	Equipo profesional que elabora el proyecto y sus documentos	Realizar la Evaluación Social de la/s Comunidad es Indígenas para el PPI.	Comunidades Gobiernos Locales Usuarios Instituciones Indígenas y No Indígenas. Organizaciones	Comunidades Evaluación Social PPI	Difusión 15 días antes en Radioemisoras zonales, regionales, redes sociales, Página web de Ministerio y Provincia Consulta Lugares de fácil acceso para las comunidades, las mujeres, como centros comunitarios, escuelas,
Licitación	UEP	La adjudicación a la empresa de la responsabilidad de la obra	Comunidades Firmas Constructoras Firmas Consultoras	Pliego de Obra PPI	Difusión 15 días antes por medios escritos de comunicación (Diarios), y radioemisoras zonales, regionales, redes sociales.
Implementación	Firmas Constructoras Firmas Consultoras	Cumplir en lo posible con los tiempos comprometidos para poner en marcha el proyecto	Comunidades Supervisores de obras, contratistas, Usuarios, autoridades locales y privadas	Inicio de obras, empresas adjudicadas, informes mensuales de avance de obras, plazos de ejecución PPI	Difusión 15 días antes por Radioemisoras zonales, regionales, redes sociales Página web de Ministerio y Provincia Consulta Lugares de fácil acceso para las comunidades, las mujeres, como centros comunitarios, escuelas, centro de salud, etc.
Monitoreo y Evaluación	UEP	Observar aspectos como: Tiempos, criterios y modos de realización, en base a indicadores	Técnicos involucrados, Población beneficiaria diversificada, Comunidades indígenas, Instituciones, organizaciones	Informe de monitoreo y evaluación PPI	Difusión Radioemisoras zonales, regionales, redes sociales. Página web de Ministerio y Provincia Consulta Lugares de fácil acceso para las comunidades, las mujeres, como centros comunitarios, escuelas, centro de salud, etc.

Anexo N° 8: Marco Estratégico de Participación Ciudadana (Requerimiento del BID)

RESPONSABILIDADES Y PRINCIPIOS

En sus operaciones el Banco adopta la participación como un medio idóneo para promover el diálogo y la cooperación entre las partes involucradas en la búsqueda de acuerdos y cursos de acción que sean equitativos, eficientes y eficaces. De tal forma al Banco, los gobiernos, y otros ejecutores de las actividades apoyadas por el Banco, les corresponde conducir los procesos participativos con integridad, de acuerdo a principios que se exponen más abajo, y en la medida de lo posible incorporar los resultados de estos procesos a las operaciones. De la misma manera, las partes interesadas que participan en los procesos adquieren la responsabilidad de respetar la integridad del proceso, regirse por sus normas, y participar de manera informada, escuchando las contribuciones de otras partes al diálogo y reconociendo las necesidades, recursos y limitaciones de las otras partes.

- **Principios de la gestión responsable en la participación en el contexto de las actividades del Banco.**

En su labor de promoción de procesos participativos en sus actividades, el Banco estimulará la vigencia de los siguientes principios:

- **Inclusividad.** La participación incluirá a las partes que resultarían afectadas directa o indirectamente por la actividad, las partes que tengan o puedan proveer información relevante, y aquellas otras partes que tengan la capacidad de influir o tengan un interés en los resultados de la actividad en cuestión. Cuando sea relevante, se incluirán diferentes instancias de los gobiernos regionales y locales, y las diversas expresiones, organizadas y no organizadas, de la sociedad civil. El Banco reconoce que grupos tradicionalmente “marginados” o “excluidos” en ocasiones se encontrarán en situaciones desventajosas para participar. Sin tomar partido, y respetando la integridad de los procesos, el Banco buscará fortalecer las capacidades de diálogo de estos sectores, cuando así sea necesario.
- **Pluralismo.** Las actividades apoyadas por el Banco pueden tener efectos diversos sobre diferentes personas, poblaciones o entidades, por lo tanto los procesos participativos en las actividades del Banco buscarán las formas de incorporar la información aportada por las diversas perspectivas y de la misma forma promoverán el respeto a los puntos de vista de las diferentes partes, así como la adopción de decisiones en el contexto de las instituciones democráticas de gobierno.
- **Oportunidad.** Se contemplará que la participación tenga lugar en las diferentes fases de las actividades del Banco, de forma que los aportes que de ésta surjan puedan incidir en el diseño y/o las decisiones de proyectos futuros. Se le dará especial atención a la participación temprana en el diseño y otros puntos claves en la ejecución y evaluación de las actividades.
- **Transparencia.** La información que se distribuya en el contexto de los procesos participativos del Banco, ya sea distribuida por el Banco, los prestatarios, los patrocinadores de proyectos o cualquier otra de las partes se hará en forma proactiva y tendrá como “objetivo permitir y alentar el diálogo, debe estar disponible a tiempo y en forma que permita realizar una apreciación sustantiva del proyecto y comentarlo oportunamente”.¹⁰ En todo caso y como lo establece la política vigente, el Banco no puede dar acceso a información considerada confidencial o delicada.
- **Eficiencia.** Para asegurar el buen uso del tiempo y los recursos económicos, las modalidades, métodos y la profundidad de los procesos participativos deberán reflejar el alcance, la sensibilidad y la complejidad de la actividad. De tal manera los procesos participativos más extensos y complejos corresponderán a actividades con una mayor probabilidad de impacto, y que repercutan sobre poblaciones más amplias y diversas.
- **Sensibilidad Cultural.** Los procesos participativos relacionados con actividades del Banco considerarán las características culturales de las partes, incluyendo, entre otros, aspectos tales como sistemas de organización social, lenguaje y género a fin desarrollar y aplicar procesos participativos eficientes y adecuados a cada caso.

INSTRUMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Para fortalecer y facilitar los procesos de participación ciudadana en las actividades del Banco, es preciso definir criterios y adoptar métodos que permitan llevar a cabo este proceso en forma eficiente, coherente y sistemática. Los siguientes cinco aspectos de la participación merecen especial atención en los tres ámbitos de acción del Banco previamente identificados:

1. Identificación temprana de las oportunidades y necesidades de participación y de los grupos que deben ser involucrados

Diferentes actividades requerirán de diferentes grados y formas de participación, lo que requiere de una identificación temprana. Esto permitiría anticipar la cantidad de tiempo y recursos que se necesitan para incorporar adecuadamente la participación ciudadana en el

proceso, asegurando de esta manera que los fondos y el tiempo se asignen en forma eficiente entre operaciones y al interior del proceso de cada operación.

El siguiente paso será identificar a los interesados, aquellas entidades o poblaciones cuya participación es relevante para la actividad. El Análisis de Interesados es un instrumento frecuentemente usado en el Banco en la fase de identificación; métodos de uso habitual en el Banco, como el marco lógico, contemplan explícitamente el análisis de interesados. Por lo tanto este elemento crítico para la participación, en muchas operaciones estará disponible sin requerir costo o tiempo adicional significativo. La identificación es la fase del ciclo del proyecto en la cual se definen los objetivos, se identifican posibles problemas y se evalúan las capacidades para la realización de la actividad. En esta etapa de la participación se procura identificar a aquellas entidades, grupos o poblaciones que es relevante involucrar por ser afectadas por el proyecto, estén o no conscientes de ello, o puedan incidir sobre el proyecto, ya sea apoyándolo o contribuyendo a su éxito, o bien oponiéndose.

Habiendo analizado los requerimientos de participación y las entidades o poblaciones relevantes a la actividad, se puede proceder a definir las formas en que se realizará la participación. Se propone a tal efecto la formulación de un Esquema Orientador de la Participación para cada actividad (del cual el Plan de Participación actualmente usado en algunos de los proyectos es un ejemplo), instrumento que definiría cuándo, hasta qué grado y cómo participarían los diferentes sectores involucrados. Para cada una de las fases del ciclo del proyecto, el esquema indicaría cómo involucrar a las partes relevantes en el proyecto, en cuanto a acceso a la información, consultas, concertación y participación proactiva (colaboración). En todo caso se deberá prestar especial atención a las particularidades culturales y sociales en cada situación, de tal manera que los métodos que se apliquen sean compatibles con las prácticas locales. Se estima que en la mayor parte de las operaciones el esquema orientador resultaría en acciones de participación relativamente simples, mientras que las restantes podrían requerir un plan de participación más elaborado.

2. Mecanismos de inclusión eficaz

Respecto a las formas de involucrar a las diferentes partes, se cuenta con diversos instrumentos agrupables en dos clases. Una clase se refiere a *procesos y métodos* tales como la divulgación de información, la consulta, la evaluación participativa. La otra clase se refiere a *estructuras* tales como comités adhoc, grupos consultivos, y organismos ejecutores y *otros mecanismos de relacionamiento y consulta*.

Ambas clases de instrumentos son complementarios y en general ambas serán necesarias. Por ejemplo será aconsejable constituir un grupo consultivo cuando se anticipe la necesidad de contar con la participación durante un largo período de tiempo. En el proceso de identificación de estructuras para la participación será importante partir del examen de las formas de organización social existentes como posibles fuentes de apoyo a los procesos participativos. En todo caso, el Banco buscará canales múltiples y apropiados de interlocución y se evitará asumir a determinados grupos y organizaciones como representantes exclusivos de los involucrados.

3. Acceso a la Información

La participación permite que los distintos actores sociales, con diferentes grados de poder, compitan de forma transparente y legítima para que las decisiones que se adopten respondan a sus intereses. Para llegar a procesos que brinden oportunidades equitativas de participación, es importante que todos los participantes tengan acceso a información correcta, suficiente y útil, lo que en ocasiones puede requerir esfuerzos especiales dirigidos a grupos tradicionalmente excluidos. El acceso a la información sobre los temas sujetos a discusión es crucial para todas las partes involucradas. Particularmente relevante es la

información sobre los beneficios y los costos, y la distribución de los mismos, que generará una actividad, proyecto o estrategia.

En el documento *OP-102 Disponibilidad de Información*, el Banco reconoce que la información eleva el nivel de entendimiento de la misión del Banco y eleva la transparencia y la responsabilidad. Establece además la presunción de que la información se hará disponible al público, cuales documentos son de carácter público y los criterios para ejecutar esta política.

Más allá de la información sobre los documentos que el Banco produce y sobre sus propios procedimientos, los procesos participativos también requieren de información actualizada sobre el tema bajo discusión y las diversas alternativas propuestas. Además, para ser percibida como legítima, y por lo tanto útil en los procesos participativos, la información requiere de ser presentada de manera comprensible, a través de canales de comunicación efectivos (que en ocasiones pueden incluir el uso de idiomas locales) y que tengan credibilidad para las diferentes partes. Cuando los temas son contenciosos, la legitimidad de la información es mejor aceptada cuando incorpora puntos de vista de los diferentes intereses representados en el proceso. La canalización de información por medios ya establecidos tales como asambleas, cabildos, audiencias públicas, o medios de comunicación masivos, podrían contribuir a una rápida incorporación de la información a la deliberación pública. La expansión de la Internet y otros medios de comunicación virtuales durante los últimos años también representan nuevas oportunidades para producir, distribuir y acceder a la información.

4. Fortalecimiento de capacidades

La eficacia y eficiencia de la participación aumentará a medida que mejoren los marcos institucionales para la misma y a medida que las agencias ejecutoras desarrollen las capacidades para producir y divulgar información y para conducir procesos participativos. Igualmente importante será el desarrollo de las capacidades para la participación responsable por parte de las partes involucradas. Las habilidades de las partes para identificar intereses y traducirlos a propuestas, acceder y asimilar información, dialogar y negociar y encontrar puntos de concertación son capacidades que se fortalecen gradualmente al ejercitarse, pero que también se pueden cultivar a través de actividades de capacitación y aprendizaje, publicaciones, intercambios y seminarios. Otra forma de contribuir al fortalecimiento de capacidades en los países es identificar y utilizar activamente las fuentes de apoyo técnico locales.

Para que las oportunidades de participación sean equitativas, el Banco en ocasiones deberá prestar especial atención al desarrollo y fortalecimiento de capacidades en poblaciones que puedan ser afectadas por sus actividades. Entre estas se incluirían grupos tales como indígenas, campesinos pobres, y mujeres de bajos ingresos y otros a menudo referidos como "marginados" o "excluidos". Con el mismo fin, también se deberá considerar la necesidad de brindar apoyo técnico para fortalecer las capacidades de negociación e interlocución de estas poblaciones en los procesos participativos más amplios, tales como diálogos de políticas, y de fortalecer sus capacidades organizativas y de gestión cuando el éxito de las actividades del Banco así lo requieran.

Cabe señalar que los resultados de la consulta deberán ser procesados y tomados en cuenta en las etapas posteriores de diseño y ejecución de la obra o subproyecto. Se deberá mantener informada a la Comunidad sobre la incorporación de las observaciones y recomendaciones de la Consulta.

Si bien la responsabilidad de desarrollar estos procesos de participación y consulta es de la empresa que se designe para la ejecución de los estudios definitivos y las obras, la UEP, a

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires
través de su equipo técnico socio-ambiental, apoyará estos procesos de consulta, con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones incluidas en el presente MGAS.

El Plan de Consultas Públicas deberá incluir, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Un análisis de los actores involucrados, los cuales deberán incluir partes interesadas y especialmente la población potencialmente afectada por las actividades del proyecto, incluyendo un análisis que permita identificar a los actores sociales más vulnerables.
- Una metodología que conceptualice las consultas públicas como un proceso con varias actividades, y que guíe la realización de eventos tomando en cuenta las características socioeconómicas y culturales de los pobladores, adaptando los contenidos a un lenguaje que la población pueda entender, que se realice en horarios que sean convenientes para ellos, que permita la participación de un sector representativo de la población, que identifique las necesidades adicionales específicas de los grupos vulnerables identificados, y que identifique los mecanismos de toma de decisiones de la población local.
- Descripción de la estructura de los eventos de consulta, los cuales incluyan (a) una breve descripción del proyecto; (b) una explicación de los principales impactos sociales y ambientales de las actividades; (c) una explicación de las medidas de gestión ambiental y social previstas para evitar, reducir, mitigar y/o compensar por los potenciales impactos adversos (incluyendo el MGAS y sus instrumentos complementarios, como el marco de reasentamiento), y la existencia del mecanismo de quejas y reclamos al cual la población puede acceder.
- Un resumen de las principales inquietudes, preocupaciones y comentarios de los actores involucrados, especialmente de la población potencialmente afectada, y una descripción de cómo estas preocupaciones se respondieron y/o se tomaron en consideración (tentativamente usando un formato de tabla que permita comparar ambos temas).
- Una memoria descriptiva de los avances ya realizados en la ejecución del Plan de Consultas Públicas, incluyendo la documentación de sustento existente, como listas de asistencia, fechas, fotografías, videos, agendas de eventos de consulta, modelos de convocatorias, etc.
- La planificación de las actividades futuras a ejecutarse en el marco del proceso de consulta, como parte de la implementación del Plan de Consultas Públicas, incluyendo cronogramas tentativos, secuencia de actividades, responsables, grupos priorizados, etc.
- Mecanismos para dar continuidad a las acciones después que las consultas previstas se hayan terminado, sentando las bases para el relacionamiento comunitario posterior.
- El Plan de consultas se publicará en las páginas web de la agencia ejecutora y del BID, en el marco del cumplimiento a la Política de Acceso a la Información (OP-102) del BID. Una vez que el proceso de consultas haya concluido, la agencia ejecutora preparara un reporte del proceso de consultas públicas realizadas, el cual también se publicara en la web.
- El contenido referencial de un informe de consulta es el siguiente:
 - Estrategia de participación
 - Mapeo de actores y criterio de selección de los actores convocados
 - Horario y sede del evento
 - Análisis de los asistentes a la actividad (en comparación a los invitados)
 - Dinámica del evento
 - Consultas realizadas y respuestas
 - Elementos recogidos de las consultas, e incluidos en la versión final de la EAS y PGAS
- Anexos: presentación realizada, ejemplo de la carta de invitación enviada, acuse de recibo del envío de las cartas de invitación, lista de invitados, lista de participantes,

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
 Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires
 fotografías de la actividad, así como registro de cualquier otro medio utilizado para
 difundir los eventos.

Anexo N°9: Herramientas Socio-Ambientales para la Gestión Ambiental y Social

9.1. Ficha Socio-Ambiental de Análisis Preliminar

FSAAP	FICHA SOCIO-AMBIENTAL DE ANÁLISIS PRELIMINAR
--------------	---

Nombre de la obra o subproyecto: _____ Fecha: _____

Institución responsable de la Ejecución del Proyecto: _____

Responsable Ambiental: _____

Firma

1. Características del subproyecto	
Objetivo General del subproyecto: _____ _____ _____	Objetivos específicos del subproyecto: _____ _____ -

2. Línea Base	
Línea Base Ambiental General: 1. Clima: _____ 2. Aspectos Hidrográficos: _____ 3. Uso de la Tierra: _____ 4. Otros: _____	Línea Base Social General: Principales Actividades Económicas: _____ Tipos de Pueblos Indígenas o asentamientos cercanos: _____ Características generales sociales relevantes: _____

Otros: _____

3. Determinación del Nivel de Riesgo Socio-Ambiental

Paso 1: Clasificación en función de la Tipología del Subproyecto

OBJETIVO DE LA OBRA

- a. Construcción y Adecuación de Obras (Viaductos, Puentes o Pasos a Nivel, otros)
- b. Construcción y Mejoramiento de Obras de Arte (drenaje, alcantarillado, otros)
- c. Electrificación (catenaria, subestación, otros)
- d. Renovación y mejoramiento de vías ferroviarias (rieles, balastro, durmientes, otros)
- e. Remodelación y readecuación de Estaciones (elevación de andenes, readecuación, otros)
- f. Renovación y mejoramiento de Aparatos de Vía
- g. Rehabilitación de Talleres y Depósitos
- h. Sistema de Señalamiento y Telecomunicaciones
- i. Otras obras o actividades menores

Matriz N° 1
Clasificación de una actividad o subproyecto en función de la TIPOLOGÍA

	Tipo de Obra			
	Alcance (a) y (b)	(c) y (d)	(e) y (f)	(g) y (h)
(i)	Tipo I	Tipo I	Tipo II	Tipo II
(ii)	Tipo I	Tipo II	Tipo III	Tipo III
(iii)	Tipo II	Tipo III	Tipo III	Tipo IV
(iv)	Tipo III	Tipo III	Tipo IV	Tipo IV

ALCANCE DE LA OBRA

- i. Construcción Nueva
- ii. Mejoramiento
- iii. Rehabilitación
- iv. Mantenimiento

Paso 2: Clasificación en función de la Sensibilidad del Medio natural y sociocultural

Alta	Modificada	Modificada	N
<p>Subproyecto está ubicado en el AID:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Un Área Protegida o Parque Nacional/Provincial <input type="checkbox"/> Un área sensible o crítica (bosques primarios, humedales, otros) <input type="checkbox"/> Topografía montañosa (>35% pendiente) <input type="checkbox"/> Área reconocida como de ALTA vulnerabilidad a desastres naturales (inundaciones, incendios, otros) <input type="checkbox"/> Afectará negativamente a más de 200 habitantes (predios o viviendas o actividades económicas) por la ejecución de las obras. El número de personas es referencial se evaluará si el nivel de impactos es significativo. 	<p>Subproyecto está ubicado en el AID:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Un Área Protegida o Parque Nacional/Provincial (Zona Buffer) <input type="checkbox"/> Un área sensible o crítica (bosques primarios, humedales, otros) <input type="checkbox"/> Topografía montañosa (>35% pendiente) <input type="checkbox"/> Área reconocida como de MODERADA vulnerabilidad a desastres naturales (inundaciones, incendios, otros) <input type="checkbox"/> Afectación negativa de menos de 200 habitantes por la ejecución de las obras (predios o viviendas o actividades económicas) por la ejecución de las obras. El número de personas es referencial se evaluará si el nivel de impactos es significativo. 	<p>Subproyecto está ubicado en el AID:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Un Área Protegida o Parque Nacional/Provincial (Zona Buffer) <input type="checkbox"/> Nacionales/Bioicnográficas (bosques primarios, humedales, otros) <input type="checkbox"/> Un área sensible o crítica (bosques primarios, humedales, otros) <input type="checkbox"/> Topografía de montaña de 35% a 50% pendiente <input type="checkbox"/> Topografía ondulada (15 a 35% pendiente) <input type="checkbox"/> Área reconocida como de MODERADA vulnerabilidad a desastres naturales (inundaciones, incendios, otros) <input type="checkbox"/> Afectación negativa de menos de 200 personas por la ejecución de las obras (predios o viviendas o actividades económicas). El número de personas es referencial se evaluará si el nivel de impactos es significativo. 	<p>Subproyecto está ubicado en el AID:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No afecta a Áreas Protegidas o Parques Nacionales/Provinciales <input type="checkbox"/> No afecta a zonas sensibles (bosques primarios, humedales, otros) <input type="checkbox"/> Topografía alisada (<35% pendiente) <input type="checkbox"/> Área reconocida como de MODERADA vulnerabilidad a desastres naturales (inundaciones, incendios, otros) <input type="checkbox"/> Afectación menor a 200 personas por la ejecución de las obras (predios o viviendas o actividades económicas). El número de personas es referencial se evaluará si el nivel de impactos es significativo.

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL
Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires

<input type="checkbox"/> Presencia de pueblos indígenas en número elevado en el área del proyecto afectados por sus impactos (sus derechos o patrimonio, individuales o colectivos) <input type="checkbox"/> Presencia de sitios arqueológicos o de riqueza cultural y física	<input type="checkbox"/> Presencia de pueblos indígenas en número elevado en el área del proyecto afectados por sus impactos (sus derechos o patrimonio, individuales o colectivos) <input type="checkbox"/> Presencia de sitios arqueológicos o de riqueza cultural y física	<input type="checkbox"/> Presencia de pueblos indígenas en número elevado en el área del proyecto afectados por sus impactos (sus derechos o patrimonio, individuales o colectivos) <input type="checkbox"/> Presencia de sitios arqueológicos o de riqueza cultural y física	<input type="checkbox"/> Presencia de pueblos indígenas en número elevado en el área del proyecto afectados por sus impactos (sus derechos o patrimonio, individuales o colectivos) <input type="checkbox"/> Presencia de sitios arqueológicos o de riqueza cultural y física
- Sensibilidad del Medio Natural y Social: _____			

Paso 3: Determinación del Nivel de Riesgo Socio-Ambiental																										
<p>Categoría A: Subproyectos que por el tipo de obra y la alta sensibilidad del medio natural y social, presenta un ALTO nivel de riesgo socio-ambiental.</p>	Matriz No. 2																									
<p>Categoría B: Subproyectos que por el tipo obras y la moderada sensibilidad del medio natural y social, presenta un MODERADO nivel de riesgo socio-ambiental.</p>	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Tipología del Subproyecto</th> <th colspan="3">Sensibilidad con el Medio</th> </tr> <tr> <th>Alta</th> <th>Moderada</th> <th>Baja</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td>A</td> <td>B</td> <td>B</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td>A</td> <td>B</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td>B</td> <td>B</td> <td>C</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td>B</td> <td>C</td> <td>C</td> </tr> </tbody> </table>			Tipología del Subproyecto	Sensibilidad con el Medio			Alta	Moderada	Baja	I	A	B	B	II	A	B	C	III	B	B	C	IV	B	C	C
Tipología del Subproyecto	Sensibilidad con el Medio																									
	Alta	Moderada	Baja																							
I	A	B	B																							
II	A	B	C																							
III	B	B	C																							
IV	B	C	C																							
<p>Categoría C: Subproyectos que por el tipo de obra y la baja sensibilidad del medio natural y social, presenta un BAJO nivel de riesgo socio-ambiental.</p>																										

4. Requerimiento de Estudios: Legislación ambiental del país	
<p>Categoría A:</p> <p>Categoría B:</p> <p>Categoría C:</p>	<input type="checkbox"/> Estudio de Impacto Ambiental (EIA) completo <input type="checkbox"/> Estudio de Impacto Ambiental (EIA) específico <input type="checkbox"/> No requiere de estudios ambientales pero se deberá aplicar especificaciones técnicas ambientales
Estudios Complementarios requeridos para cumplir con las Salvaguardias del BID	
	<input type="checkbox"/> Plan de Reasentamiento Involuntarios (PRI)

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires

1	<input type="checkbox"/> Plan de Protección del Patrimonio Cultural y Físico (PPPCF)
	<input type="checkbox"/> Plan de Pueblos Indígenas
2	<input type="checkbox"/> Plan de Riesgo de Desastres
3	<input type="checkbox"/> Otros: _____

5. Estimación del Presupuesto Socio-Ambiental																										
Matriz No. 3																										
- Presupuesto para la ejecución de la obra: US\$ _____	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="text-align: center;">Tipología del Subproyecto</th> <th colspan="3" style="text-align: center;">Sensibilidad con el Medio</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Alta</th> <th style="text-align: center;">Moderada</th> <th style="text-align: center;">Baja</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">I</td> <td style="text-align: center;">5%</td> <td style="text-align: center;">4%</td> <td style="text-align: center;">3%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">II</td> <td style="text-align: center;">4%</td> <td style="text-align: center;">3%</td> <td style="text-align: center;">2%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">III</td> <td style="text-align: center;">3%</td> <td style="text-align: center;">2%</td> <td style="text-align: center;">1%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">IV</td> <td style="text-align: center;">2%</td> <td style="text-align: center;">1%</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>			Tipología del Subproyecto	Sensibilidad con el Medio			Alta	Moderada	Baja	I	5%	4%	3%	II	4%	3%	2%	III	3%	2%	1%	IV	2%	1%	0
Tipología del Subproyecto	Sensibilidad con el Medio																									
	Alta	Moderada	Baja																							
I	5%	4%	3%																							
II	4%	3%	2%																							
III	3%	2%	1%																							
IV	2%	1%	0																							
- Presupuesto socio-ambiental: US\$ _____																										
- Presupuesto total estimado: US\$ _____																										

7. Croquis de ubicación de la obra o subproyecto

8. Evidencia Fotográfica

-
-
-
-
-

-

9. Observaciones
<hr/>

9.2. Reporte Socio-Ambiental de Seguimiento y Monitoreo (RSASM)

RSASM

REPORTE SOCIO-AMBIENTAL DE SEGUIMIENTO Y
MONITOREO

Nombre de la obra o subproyecto: _____ Categoría Ambiental: _____

Institución responsable de la Ejecución del Proyecto: _____

Responsable Ambiental: _____

Firma

1. Visita de supervisión de campo

Participantes: _____ N° de visita _____

_____ Fecha _____

Antecedentes de la operación: _____

2. Cumplimiento de las condiciones ambientales y sociales establecidas en el contrato (Matriz de Conformidades y No Conformidades). Detalle de cada uno de los cumplimientos.

a. _____ Si No

b. _____ Si No

3. Aspectos revisados

- Avance en la ejecución de los Planes y Programas identificados en el PMA: (Matriz de Avance)

- Revisión del área del proyecto:

- o Campamento: _____

- o Planta de Asfaltos: _____

- o Áreas de Explotación de Material: _____

- o Áreas de Disposición final de desechos: _____

- o Otros: _____

- Evaluación de la ejecución: _____

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires

- Presupuesto ejecutado hasta la fecha: _____

- Observaciones y Recomendaciones: _____

9.3. Reporte Socio-Ambiental Final (RSAF)

RSAF

REPORTE SOCIO-AMBIENTAL FINAL

Nombre de la obra o subproyecto: _____ Categoría Ambiental: _____

Institución responsable de la Ejecución del Proyecto: _____

Responsable Ambiental: _____
Firma

1. Visita de supervisión final de campo

Participantes: _____ N° de visita _____
_____ Fecha _____

Antecedentes de la operación _____

2. Cumplimiento de las condiciones ambientales y sociales establecidas en el contrato

a. _____ Si No
b. _____ Si No

3. Aspectos revisados

- Ejecución de los Planes y Programas identificados en el PMA:

- Revisión final del área del proyecto:
 - o Campamento: _____
 - o Planta de Asfaltos: _____
 - o Áreas de Explotación de Material: _____
 - o Áreas de Disposición final de desechos: _____
 - o Otros: _____
- Evaluación de la ejecución: _____

- Presupuesto final ejecutado: _____
- Conclusiones: _____